

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	1 / 126

Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús
Salesianas – Popayán

MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 – 2016



**“FORMANDO AUTÉNTICAS CRISTIANAS-
SALESIANAS, CIUDADANAS HONESTAS,
RESPONSABLES Y CON SENTIDO DE
PERTENENCIA”**



Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús
Salesianas - Popayán

CODIGO

GC- D- 001

VERSIÓN

001

MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017

PAGINA

2 / 126

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Documento Oficial Según la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013

Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús

Salesianas - Popayán

Popayán – Cauca

**LEGISLACIÓN INSTITUCIONAL PARA ABORDAR LAS DISPOSICIONES
DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y
LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES.**

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL QUE GARANTIZA A TODA LA
COMUNIDAD EDUCATIVA SU DERECHO DEBER A LA EDUCACIÓN Y LOS
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO,
QUE BUSCA RESCATAR DESDE LA INCLUSIÓN Y LA NORMATIVIDAD, EL
RESPECTO POR LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LAS
NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	3 / 126

CONTENIDO

Presentación y Justificación. Normograma y Legitimidad.

TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

- CAPÍTULO I: Horizonte Institucional y Símbolos Institucionales.
- CAPÍTULO II: Marco Filosófico.
- CAPÍTULO III: Aprobación y Adopción del Manual de Convivencia.
- CAPÍTULO IV: Proceso de Matricula, Ingresos y Retiros de Estudiantes (SIMAT).
- CAPÍTULO V: Estímulos.
- CAPÍTULO V: Políticas de Direccionamiento Estratégico.

TÍTULO II: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- CAPÍTULO I: De las Estudiantes Salesianas
- CAPÍTULO II: De las y los Educadores Salesianos
- CAPÍTULO III: De las y los Administrativos y el Personal Operativo Salesiano
- CAPÍTULO IV: De los y las Directivas Salesianas
- CAPÍTULO V: De los Padres, Madres de Familia y Acudientes
- CAPÍTULO VI: De las Exalumnas Salesianas
- CAPÍTULO VII: Articulación Institucional al Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- CAPÍTULO VIII: Corresponsabilidad en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- CAPÍTULO IX: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- CAPÍTULO X: Condiciones para Atender la Diversidad desde la Inclusión

TÍTULO IV: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA INSTITUCIONAL Y GRUPOS COLEGIADOS DE APOYO

- CAPÍTULO I: Gobierno Escolar

TÍTULO V: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN¹

- CAPÍTULO I: Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (SIEVA)

TÍTULO VI: EDUCOMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS

- CAPÍTULO I: Mecanismos de Funcionamiento de Medios de Comunicación (Educomunicación) Internos y Externos y las Alternativas de Solución de Conflictos

TÍTULO VII: USO DE LA PLANTA FÍSICA

- CAPÍTULO I: Uso de Espacios para el Aprendizaje y Diversos Escenarios Institucionales

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

- CAPÍTULO I: Advertencias Importantes

¹ Este capítulo estará en estudio y revisión durante todo el año lectivo 2015.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	4 / 126

I

PRESENTACION

“La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, es una Institución de naturaleza oficial, aprobada mediante: Inscripción ante la Secretaría de Educación: 16 de Enero de 1928 Aprobación de estudios y reconocimiento oficial: Decreto Municipal 139 del 6 de agosto de 2003. Orientada por la el Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, Salesianas, fundado por San Juan Bosco y Santa María Mazzarello quienes a través de su filosofía propusieron el objetivo de la Comunidad: ”Formar buenas cristianas, honestas y competentes ciudadanas”

Los procesos formativos de la Institución, se rigen por la Constitución Política, la Ley 115, el Decreto 1860, Ley 1098, Infancia y adolescencia, Ley 1349, Decreto 1290, Evaluación, Ley 1620, Convivencia escolar, las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal, los principios doctrinales de la Iglesia Católica, el Proyecto Educativo Salesiano, Las líneas Orientadoras de la comunidad y el Proyecto Educativo Institucional.

La pedagogía salesiana se caracteriza por dar origen a una educación personalizada, donde el educando ocupa un puesto central en la acción educativa, en un ambiente de afecto y confianza que da oportunidad para el desarrollo de las propias potencialidades. La estudiante tiene todas las condiciones para construir su propio desarrollo, porque en la Institución se tiene la tarea de favorecer la socialización, promover el interés y hacer felices a las educandas ellas son conscientes de que son las protagonistas, artífices de su historia y sujetos conscientes del proyecto salvador del amor mismo de Dios

El concepto base del sistema educativo de Don Bosco es la preventividad , entendida como “el arte de educar en positivo”, proponiendo el bien en vivencias adecuadas y envolventes, capaces de atraer por su nobleza y hermosura; “hacer que los jóvenes crezcan desde dentro”, apoyándose en la libertad interior ...el arte de ganar el corazón de los jóvenes, de modo que caminen con alegría y satisfacción hacia el bien, corrigiendo desviaciones y preparando el mañana por medio de una sólida formación del carácter.

La presencia del educador se considera como causa ejemplar en el dinamismo educativo, convirtiéndose en modelo que se forma continuamente, que promueve la conciencia de su propio valor, el conocimiento de la psicología humana, la asimilación de valores siempre nuevos, la capacidad de relación interpersonal y el sentido de la comunidad.

Por otra parte siendo la convivencia escolar el resultado de la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, la UNESCO plantea el aprender a convivir, como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI. Ello, no sólo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para las personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construyen la ciudadanía, el capital humano social y el entendimiento entre los pueblos.

La misión de “la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, con modalidad académica, es una Comunidad educativa que educa y se educa a través del Sistema Preventivo: Razón, Religión, Amabilidad- para ser buenas cristianas, competentes y honestas ciudadanas” Y como propone el título del manual “formando auténticas cristianas-salesianas, ciudadanas honestas, responsables y con sentido de pertenencia”

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	5 / 126

La actualización del Manual de Convivencia, con base en la Ley 1620 del 2013, ha sido un trabajo conjunto donde han intervenido diferentes personas y en donde hubo trabajo de sensibilización a estudiantes y Docentes por consiguiente este viene a ser un trabajo participativo, asertivo, enriquecedor. El reto está en conocerlo, estudiarlo, valorarlo y emprender el camino que nos traza como manifestación de nuestra gratitud a quienes con competencia lo orientaron, lideraron y participaron con sus aportes”².

Es grato para mí presentar este documento Manual de convivencia, dentro del año Bicentenario, con el firme propósito de ponerlo en marcha, agradecida por la misión desarrollada por la Hijas de María Auxiliadora que han vivido y han sembrado el carisma salesiano en esta región de Colombia. Para este año 2015, de la mano de Don Bosco en su cumpleaños 200 y de María Dominga Mazzarello viviremos con todos los miembros de la Comunidad Educativa una aventura fascinante que nos llevará a buen puerto, nos servirá de faro la norma emanada del MEN y asumida por la SEM.

Con gusto y en compañía de quienes lideran conmigo, en este 2015 la misión educativa pastoral, entregó a toda la Comunidad Educativa el Manual de convivencia Institucional, con el firme propósito de que en esta casa salesiana estamos “FORMANDO AUTÉNTICAS CRISTIANAS-SALESIANAS, CIUDADANAS HONESTAS, RESPONSABLES Y CON SENTIDO DE PERTENENCIA”.

Sor Nancy Venegas Aponte FMA

Rectora

² El agradecimiento a Sor Paulina Gutiérrez Pabón, quién prestó su servicio como rectora al finalizar el año 2014

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	6 / 126

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús *titulado "FORMANDO AUTÉNTICAS CRISTIANAS-SALESIANAS, CIUDADANAS HONESTAS, RESPONSABLES Y CON SENTIDO DE PERTENENCIA"* es el conjunto de normas, orientaciones éticas, y criterios establecidos por la Comunidad Educativa, que tienen como fin contribuir a la formación de personas Buenas Cristianas y honestas ciudadanas, de manera que cada una aprenda a ser responsable, libre y autónoma, para contribuir a la construcción de un entorno social donde todos podamos ser felices.

La institución Educativa asume el presente manual de convivencia como un instrumento o herramienta que permite velar y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes, fundamentados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 los Derechos Humanos y la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios, los Decretos 366 y 1290 de 2009. Además de ser un punto de apoyo, pretende promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general y permite que nos encaminemos a una sociedad mejor.

CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús está constituida por una sede principal ubicada en el casco urbano de la ciudad de Popayán Cauca, en la carrera 9 n° 25 AN - 36 barrio campamento. La institución tiene un Plan de Estudios que está articulado en la modalidad Académica.

La intensidad horaria de las diferentes áreas y asignaturas y la distribución de los recursos, obedecen a la estructura del énfasis.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA INSTITUCION

Razón Social.....	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT	80084463-9
DANE	119001001474
ICFES.....	007062 Sagrado Corazón de Jesús
Código de Secretaria de Educación	01012
Dirección.....	Carrera 9N° 25 AN 36Autopista Norte
Barrió.....	Campamento
Municipio.....	Popayán
Departamento.....	Cauca
Sector.....	Oficial
Carácter.....	Femenino
Modalidad.....	Académico
Niveles.....	Preescolar, Básica Primaria, Secundaria A
Calendario.....	Ordinaria continua de la mañana - única
Jornada.....	6:50 a.m. - 1:30 p.m.
Horario educación media.....	6:50 a.m. - 1:30 p.m.
Horario secundaria.....	



Horario básica primaria 1°y 2°.....	6:50 a.m. - 12:30 p.m.
Horario básica primaria 3°, 4° y 5°.....	7:00 a.m. - 12:30 p.m.
Horario preescolar	8:00 a.m. - 12:30 p.m.
Propietario.....	Administración Municipal
Prestador del Servicio Educativo.....	Comunidad Hijas de María Auxiliadora
Licencia de iniciación de labores.....	16 de enero de 1928.
Aprobación de establecimiento.....	Decreto Municipal 139 del 6 de Agosto de 2003
Rectora.....	Sor Nancy Venegas Aponte
Total estudiantes.....	1103
N°. de grupos.....	31 grupos: 16 en secundaria 13 en básica primaria 2 en Preescolar
Teléfono.....	88231277
Website.....	www.salesianas.edu.co
Email.	rectoriasalesianas@gmail.com

PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las actividades de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
2. Respeto por la libertad de enseñanza para toda la Comunidad Educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
3. Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes en materia de derechos humanos y la restauración de derechos cuando estos sean vulnerados.
4. La inclinación permanente por las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
5. La gestión democrática del desarrollo de la institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social, cultural y laboral de su época.
7. Formar en el respeto por la norma y el rescate de la responsabilidad social que implica reconocer que los intereses colectivos priman sobre los intereses individuales.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
2. Garantizar el cumplimiento del derecho al debido proceso, cuando algún miembro de la comunidad educativa presente inconvenientes asociados a la convivencia escolar y esta afecte el clima escolar de la institución.
3. Ser un punto de apoyo y pretende promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general. Permite que nos encaminemos a una sociedad mejor.
4. Velar por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos sean vulnerados.
5. Dar cumplimiento efectivo y eficiente a los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, cuando se presenten situaciones que afecten el clima escolar.
6. Aplicar los protocolos de atención escolar cuando se identifiquen situaciones tipo I – II y III y reportar los casos de acoso escolar a los comités de convivencia escolar institucional, municipal o nacional.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	8 / 126

7. Propender por la armonía de las relaciones en la Comunidad Educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
8. Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
9. Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
10. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso académico o de convivencia escolar y la práctica de los Derechos Humanos.
11. Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanas íntegras y competentes.
12. Informar a los padres de familia o acudientes sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos, según hayan sido definidos en el PEI.

NORMOGRAMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - de Popayán, Cauca – busca contribuir y proponer alternativas de solución a tres necesidades básicas de nuestra nación:

1. Construir un modelo de convivencia democrática basado en el respeto por el debido proceso y con esto recuperar la confianza en la institucionalidad.
2. Hacer de Colombia un país desarrollado en materia de derechos humanos, incluyente, respetuosa por la diferencia y confiado en el papel social del estado.
3. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la norma, el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad en la restauración de los derechos afectados a otros por su proceder inadecuado.

La institución educativa haciendo uso del artículo 77 de la ley 115 de 1994, adopta las siguientes fuentes legales para la elaboración de este Manual de Convivencia en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, las disposiciones legislativas del congreso de la república y los lineamientos del MEN:

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. Carta Universal de los Derecho Humanos de 1948
3. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991
4. Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud
5. Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Actualizada)
6. Decreto 2277 de 1979: Estatuto docente
7. Ley 115 de 1994: Ley General de Educación
8. Decreto 1860 de 1994: Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994
9. Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
10. Ley 599 de 2000: Código penal Colombiano
11. Ley 715 de 2000: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
12. Ley 734 de 2002: Código único disciplinario para funcionarios públicos
13. Decreto 1850 de 2002: Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales.
14. Decreto 3020 de 2002: Criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal-
15. Decreto 1278 de 2002: Estatuto de profesionalización docente
16. Guía No. 6 del MEN – 2004: Estándares básicos de competencias ciudadanas
17. Decreto 1286 de 2005: Consejo de Padres y su participación en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
18. Ley 1494 de 2005: Para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo.
19. Ley 1098 de 2006: Nuevo código de la Infancia y la Adolescencia
20. Ley 1146 de 2007 Prevención de la violencia sexual.
21. Decreto 4807 de 2007: Condiciones de aplicación de la gratuidad educativa
22. Decreto 4840 de 2007: Reglamentación de la ley 1098 código de la infancia
23. Ley estatutaria 1266 de 2008: Hábeas Data reglamenta el manejo de la información

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	9 / 126

contenida en las bases de datos con información personal

24. Decreto 366 de 2009: Inclusión de estudiantes con NEE o con talentos y capacidades excepcionales.
25. Decreto 1290 de 2009: Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes
26. Ley 1404 de 2010: Programa escuela para padres y madres en las IE.
27. Ley 1453 de 2011: Reforma del código de procedimiento penal de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.
28. Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento de lo contencioso administrativo
29. Ley 1438 de 2011: Reforma del sistema general de seguridad social en salud
30. Ley estatutaria 1581 de 2012: Reglamenta el funcionamiento de las Juntas y foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades.
31. Ley 1620 de 2013: Se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
32. Decreto 1965 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013
33. Decreto 1377 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1581 parcialmente.
34. Decreto 1965 de 2013 - Artículo 41 numeral 7 Relación de entidades y personas vinculadas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar:
 - - Policía Nacional
 - Policía de infancia y adolescencia
 - Secretaria de gobierno municipal
 - Personería Municipal.
 - Fiscalía general de la nación
 - Comisaría de familia
 - Defensoría de familia
 - Inspector de policía
 - ICBF – Instituto colombiano de bienestar familiar
 - Hospital – o puesto de salud
 - Bomberos – Cruz Roja – Defensa Civil –
 - Medicina Legal
 - Padres de familia o acudientes

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	10 / 126

LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 046

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, radicado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, adopta mediante el presente acto, este pacto de convivencia institucional, y lo radica ante autoridades educativas competentes del municipio y la entidad territorial a que pertenece, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la Ley General de la Educación, y teniendo en cuenta:

Primero: Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como es la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el Decreto 1965 de 2013, han hecho que el Manual de Convivencia de nuestra Institución Educativa haya sido revisado y ajustado.

Segundo: Que durante el año lectivo 2012 y durante el año 2015 se llevó a cabo la re-contextualización o reconstrucción participativa del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, por los representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa (directivos, padres, madres de familia y acudientes, administrativos, docentes, estudiantes y egresadas).

Tercero: Que el presente Manual de Convivencia fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de re-contextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia, como parte de su Horizonte Institucional que regirá a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del consejo directivo, según lo señala la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los fallos de la Corte Constitucional, estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este pacto de convivencia serán respaldadas por el Consejo Directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no se salga de lo aquí previsto.

ARTÍCULO TERCERO: Que una vez adoptado por el Consejo Directivo en pleno y aprobado por la Institución a través del acta rectoral, el documento será radicado en la Personería municipal y en la Secretaría de Educación para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: La publicación a la Comunidad Educativa del presente Manual de Convivencia, debe contener las firmas del Consejo Directivo del presente acto de adopción como constancia de su validez y legalización.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del día ___ de _____ de 2015, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales de convivencia escolar que le antecedieron.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	11 / 126

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, Cauca a los ___ días del mes de _____ de 2015.

CONSEJO DIRECTIVO y Líderes de GESTIÓN

Presidenta - Rectora	El representante de los docentes
Representante de los padres de familia	El representante de los docentes
El representante de los padres de familia	El representante de los egresados
El representante de los estudiantes productivo	El representante del sector
Representante Hijas de María Auxiliadora	Coordinadora de Convivencia
Coordinadora Académica	Coordinadora de Pastoral
Coordinadora de la gestión Administrativa	

RESOLUCIONES RECTORALES
RADICACIÓN ANTE EL PERSONERO MUNICIPAL

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	12 / 126

TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

- VISION

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús - Salesianas, al año 2016, continuará siendo una comunidad educativa evangelizadora, incluyente y solidaria de calidad, que se educa a través de procesos educomunicativos, para facilitar el desarrollo del liderazgo y el acceso a la educación superior.

- MISION

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS** con modalidad académica, es una Comunidad educativa incluyente, que educa y se educa a través del Sistema Preventivo – Razón – Religión – Amabilidad, para ser buenas cristianas, honestas y competentes ciudadanas.

VALORES INSTITUCIONALES

- Honestidad: La honestidad consiste en ser, pensar y actuar con recta y clara coherencia, formar personas activas y críticas, que promuevan la justicia, la verdad y la paz mediante el obrar en forma recta y clara. Este valor tiene su máxima expresión en el ejercicio de la ciudadanía activa.
- Sentido de pertenencia: Sentirse parte de la Institución y demostrarlo a través de la adhesión a las propuestas y a la filosofía institucional.
- Alegría: Serenidad interior y júbilo agradecido por el don de la vida. Estado de ánimo que refleja la rectitud interior y la generosidad.
- Solidaridad: Sentir como propios los sufrimientos y alegrías de los demás, y estar dispuesto a hacer por ellos cuanto esté de su parte.
- Espiritualidad sacramental y mariana: Legado de Don Bosco y María Mazzarello. Es vivir el amor a la Eucaristía, en general los sacramentos y orientar la vida según el modelo de la Santísima Virgen María.
- Ciudadanía activa: Es comprometerse con el grupo en el que se vive y dar su aporte con responsabilidad, buscando siempre el bien común.
- Liderazgo: Es la capacidad de proponer iniciativas y colaborar en las de los otros, con espíritu de servicio y de entrega.
- Responsabilidad: Es saber responder por aquello que se hace, asumiendo con coherencia las consecuencias de nuestros actos.

- **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	13 / 126

- Organizar, basados en el Sistema Preventivo, el direccionamiento institucional a través de procesos, para responder a los requisitos legales, necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Propiciar prácticas pedagógicas que conduzcan a la estudiante a su promoción académica que le permita el ingreso y buen desempeño en la educación superior.
- Formar jóvenes con un profundo sentido espiritual y social, para ser fermento en el mundo.
- Administrar adecuadamente los recursos para contribuir al mejoramiento continuo de la institución.
- Vivenciamos la razón, religión y amabilidad para formar buenas cristianas, honestas y competentes ciudadanas desde la educomunicación y la sana convivencia.

- **POLITICA DE CALIDAD**

En la Institución educativa Sagrado Corazón de Jesús nos comprometemos a brindar una educación salesiana de calidad, con altos logros académicos y una esmerada formación en valores que involucre a los padres de familia y cumpla con los requerimientos del MEN, procurando la efectividad y el mejoramiento continuo del servicio educativo.

- **FACTORES CLAVE DE ÉXITO**

- Vivencia del Espíritu de Familia; por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- La praxis del Sistema Preventivo; Razón, Religión, Amabilidad.
- Una adecuada y excelente Planta física.
- Calidad académica; dada por la idoneidad profesional y personal de cada educador y la Responsabilidad de cada estudiante, frente a su deber.
- Formación femenina.
- Actitudes Educomunicativas; por parte de cada uno de los estamentos de la Comunidad educativa.

EMBLEMAS Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- **Lema:**

“BUENAS CRISTIANAS, HONESTAS Y COMPETENTES CIUDADANAS”

El LEMA es expresión del carisma. Resume la visión y misión de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS** que, desde su Proyecto Educativo Institucional, es orientada por los principios católicos y la pedagogía del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, busca consolidar en las estudiantes y la Comunidad Educativa en general una cultura del emprendimiento que las haga protagonistas de su existencia, realidad y sociedad para que aporten a la

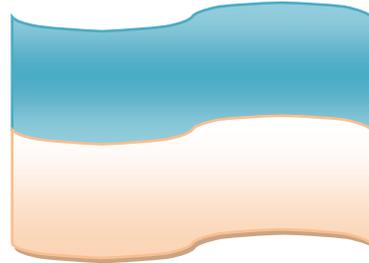
	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017		PAGINA	14 / 126

construcción de tejidos sociales que permitan el mejoramiento continuo desde ambientes de paz y la formación integral de “Buenas cristianas, honestas y competentes ciudadanas”.

- **Símbolos Institucionales: Escudo, Bandera y Logotipo**



ESCUDO



BANDERA



LOGOTIPO

El ESCUDO de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** representa la identidad del establecimiento educativo que camina hacia la excelencia. Predominan el rosado y el azul, que simbolizan los colores institucionales. En el centro, aparecen el logotipo -las letras entrelazadas con las iniciales del nombre de la Institución-, la imagen de la Virgen de las Hijas de María Auxiliadora, salesianas y el corazón ubicado en la parte superior, significando el Sagrado Corazón de Jesús.

La BANDERA de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, contiene dos franjas de igual tamaño, en orientación horizontal. Los colores son azul (tono celeste) y rosado, los mismos de la bandera de la Virgen María Auxiliadora, respondiendo así a la identidad mariana de la Institución. El azul en la parte superior señala la mirada firme en el cielo y el rosado la presencia maternal de María Auxiliadora.

El LOGOTIPO de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** está compuesto por las letras **S C J**, iniciales del nombre de la institución educativa –Sagrado Corazón de Jesús-. Las letras se encuentran entrelazadas y predomina el color azul (tono turquí).

	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	15 / 126

Himno:

Coro

Estudiante y fiel salesiana
Veo mis años dichosos pasar
y en las fuentes de ciencia que brindas
Esa sed de saber veo saciar

III

Viva siempre el solar salesiano
Que nos nutre y nos brinda amistad
Ya en mi pecho se anida tu nombre
y en mi patria tu inmortalidad

I

Como el alba descorre su velo
y en las sombras la ve disipar
Tú realizas en mi alma el milagro
De colmarla en saber que es brillar

Letra: Benjamin Iragorri.
Música: Luis A Diago³

II

Hoy alienta en mi ser el consuelo
De poder en tu seno estudiar
Eres alma que habrá en el futuro
y con ella podré yo triunfar.

CAPITULO II: MARCO FILOSOFICO

Artículo 1.- LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS:

SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO

Es el conjunto de principios que iluminan el carisma salesiano y orientan el quehacer pedagógico y formativo consolidando un ambiente educativo/pastoral que promueva “vida y vida en abundancia” (LOME, FMA).

El Sistema Preventivo es el fundamento de la experiencia formativa/pastoral y la esencia que dinamiza la vida de la comunidad educativa, fruto de la experiencia educativo/pastoral de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, quien lo tradujo desde la clave de formación femenina.

Educación en clave de Sistema Preventivo, presupone tres rasgos fundamentales para los/as educadores/as:

Formar con una preocupación auténtica por las estudiantes. Ello comporta:

- a. Centrarse en cada niña.
- b. Comprenderlas desde la perspectiva de su ambiente.
- c. Atender a sus cambios a nivel fisiológico, psico-afectivo, religioso, en el tiempo y de acuerdo a las circunstancias.
- d. Establecer una relación personal basada en la confianza, la reciprocidad y la atención a los intereses profundos de las niñas.
- e. Acompañarlas en todos los espacios escolares y no escolares.
- f. Apoyar la construcción de su personalidad en clave de reciprocidad, sostenibilidad social-ambiental-cultural y desarrollo humano-cristiano.
- g. Consagrar nuestras vidas por y para las estudiantes.

³ El HIMNO de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS** fue escrito por el señor Benjamin Iragorri. Musicalizado por el maestro Luís A. Diago. En él, se reflejan los principios orientadores de la misión educativa salesiana y los valores de la Institución.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	16 / 126

- h. Aceptar que el educador/a es presencia e instrumento de Dios para acompañarlas en la construcción de sus vidas.

Promover un ambiente de familia en la escuela. Esto conlleva:

- Demostrar el amor educativo a las jóvenes, para que ellas a su vez amen las propuestas formativas que se les proponen.
- Ser presencia continua y preventiva en medio de las niñas y jóvenes.
- Conocimiento de la situación y contexto del mundo de los jóvenes.
- Compartir las alegrías, desafíos y corresponsabilidad del encuentro formativo/pastoral.
- Propiciar un estilo de comunicación donde se armonice la relación consigo misma, con los otros con el mundo y con Dios.

Asistir con una presencia fraterna a las estudiantes. Esto comporta:

- Promover espacios lúdicos y artísticos para mediar los aprendizajes.
- Acompañar a las niñas y jóvenes en el descubrimiento de lo positivo que hay en ellas: presencia activa que sugiere y orienta; apoyo que trata de evitar los desaciertos; oportunidad para empoderarlas y motivarlas a que tomen sus propias decisiones.
- Asumir que somos modelo de vida para las estudiantes.
- Construir autoridad moral desde la amabilidad y la convivencia en todos los escenarios educativos, así como la práctica concertada y razonada de los derechos y deberes.
- Siendo el rostro de Cristo en el contexto de la cotidianidad de los espacios juveniles.

EL SISTEMA PREVENTIVO COMO PROPUESTA PEDAGÓGICA CONTIENE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

El Sistema Preventivo como Pedagogía El Sistema Preventivo es también una metodología pedagógica caracterizada por:

- La voluntad de estar entre las niñas y jóvenes compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores.
- La acogida incondicional, que se convierte en fuerza promocional y capacidad incansable de diálogo;
- el criterio preventivo, que cree en la fuerza del bien que hay en toda niña y joven, aún en la más necesitada y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas de bien.
- La centralidad de la razón, que hace razonables las exigencias y las normas; que es flexibilidad y persuasión en las propuestas; de la religión, entendida como desarrollo del sentido de Dios innato en cada persona y esfuerzo de evangelización cristiana; del amor, que se expresa como un amor educativo que hace crecer y crea correspondencia.
- Un ambiente positivo tejido de relaciones personales, vivificado por la presencia amorosa y solidaria, animadora y promotora de actividades de los educadores y del protagonismo de las niñas y jóvenes.
- Con un estilo de animación, que cree en los recursos positivos de las niñas y jóvenes.
- El aprecio por el estudio, por la capacitación laboral y profesional, por la formación en valores, con elementos dinamizadores de la cultura y el cambio.
- El interés por las actividades lúdicas, teatrales y recreativas, que complementan la adquisición de destrezas para la vida y llevan a cultivar una mirada estética de la realidad, de los valores humanos y de la fe.

Artículo 2.- El domicilio del establecimiento educativo es el municipio de Popayán, ubicado en la Carrera 9 N° 25 AN -36 Barrio campamento su razón social es **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**. Identificado con el NIT. 80084463-9 y su representante legal es la Rectora.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	17 / 126

Artículo 3.- La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** La filosofía salesiana es el conjunto de saberes y quehaceres que distinguen la comunidad educativa de la Institución Sagrado Corazón de Jesús, quienes fieles al carisma de Don Bosco, integran como centro de su apostolado, la formación la educación y promoción integral de las jóvenes especialmente de los sectores más vulnerables. Con su programa educativo da respuesta a los retos y necesidades de la sociedad Colombiana, dentro de los principales criterios filosóficos de acción se destacan: el amor, la bondad, simpatía comprensión, aprecio por la joven.

Artículo 4.- La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS** presenta su Proyecto Educativo Institucional como una propuesta educativa fundamentada en el Sistema Preventivo desde los pilares de Razón, Religión y Amor, inspirada en la pedagogía de San Juan Bosco y de Madre Mazzarello, para desarrollar valores humanos y cristianos que les permitan ser “Buenas Cristianas, Honestas y competentes ciudadanas” en un clima de libertad, amistad y alegría. Principios que se encuentran enraizados en el Proyecto Educativo Institucional y la pedagogía de la confianza como elemento fundamental de su enfoque formativo.

Artículo 5.- La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS** de Popayán con la pedagogía de Don Bosco, fundamentada en el SISTEMA PREVENTIVO, sustentado en la razón, la religión y el amor, forma integralmente personas de bien, basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana - católica y el pensamiento humanístico, y por tanto educadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida, que unida a una formación académica, con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana, con la idea del espíritu de pluralidad, inclusión y del respeto a la diferencia.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	18 / 126

CAPÍTULO III: APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 6.- La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, es una Institución de naturaleza oficial, aprobada mediante la Resolución Departamental N° 2031 del 23 de Octubre de 2002 dirigida por la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, Salesianas fundado por San Juan Bosco y Santa María Mazzarello quienes ponen de manifiesto su empeño por lograr que las jóvenes lleguen a ser "Buenas Cristianas, Honestas y Competentes Ciudadanas". La Institución y sus procesos formativos se rigen por la Constitución Política, la legislación escolar, las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, los principios doctrinales de la Iglesia Católica, el Proyecto Educativo Salesiano y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 7.- El presente Manual de Convivencia de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS** de Popayán, fue adoptado por el Consejo Directivo, en cumplimiento de la ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamento 1965 de 2013.

CAPITULO IV: PROCESO DE MATRICULA, INGRESOS Y RETIROS DE ESTUDIANTES (SIMAT)

Artículo 8.- El proceso de Admisión y Matrícula se realiza de acuerdo al Procedimiento Institucional. LAS CONDICIONES DE INGRESO a la Institución Educativa están regidas por el acuerdo de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente en beneficio del estudiante y al cumplimiento bilateral del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, condicionado por el numeral C del fallo de la Corte Constitucional Tutela 534 de 1994 que define: "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho deber, exige a todos DEBERES".

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio Educativo; ésta se realiza por una sola vez en la institución a través del SIMAT y la firma del documento de matrícula, debe hacerse por el estudiante a partir del grado segundo, del padre de familia y la Rectora desde transición; se debe hacer renovaciones para cada año lectivo como lo indica el artículo 95 de la Ley 115.

La matrícula es un acuerdo de Corresponsabilidad que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes en este Manual de Convivencia, a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

La matrícula es un contrato que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que del Manual de Convivencia y del PEI se deriven como parte estructural de nuestra oferta educativa.

Se adquiere la calidad de estudiante Salesiana de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** cuando agotando los siguientes pasos, se legaliza la matrícula:

- a) Libre y voluntariamente se inscribe en la Institución de acuerdo a las condiciones preestablecidas por la Institución, según el formato establecido por la Secretaria de Educación Municipal. (Estudiante nuevas).
- b) Es admitida por las directivas de la Institución.
- c) Conoce y acepta la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución;
- d) Acepta conjuntamente con los padres y/o acudiente el Pacto de Convivencia, el Manual de Convivencia y el Reglamento Estudiantil, leyéndolo y firmándolo para apropiarlo.
- e) Confirmar el cupo para la continuidad de estudios en la Institución a través del listado de admitidos que exige la SEM – Secretaria de educación municipal. (Estudiantes antiguos)

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	19 / 126

- f) Presentar los documentos legales y auténticos que exige la Institución (definidos en la CIRCULAR emanada de la rectoría y entregada con anticipación).
- g) Estar respaldado por uno de los padres de familia o acudiente mayor de edad autorizado para asistirlo como representante legal en las situaciones que lo requiera la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y demás situaciones institucionales.
- h) Autorizar la consulta de su antecedente en convivencia reportado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- i) Dependiendo del resultado de la consulta al Sistema Unificado de Convivencia Escolar la institución procederá a condicionar su ingreso, una vez el caso haya sido estudiado por el Comité competente.
- j) Formaliza y firma la vinculación presentándose en las fechas que establece la Institución, con los requisitos exigidos, acompañada de los padres y/o acudiente.
- k) **CONDICIONES DE LA ADMISIÓN:** La Institución Educativa exige para la ADMISIÓN de estudiantes nuevos, antiguos o transferidos, cumplir con los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta que la Institución Educativa otorga el cupo al estudiante y selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita su inscripción de acuerdo al cumplimiento de requisitos y los siguientes procedimientos:
1. El ingreso de estudiantes que ofrece la Institución debe ser avalado por la rectoría.
 2. Verificar la relación técnica que autoriza el MEN, para evitar el hacinamiento en los grupos; por lo tanto, debe haber disponibilidad del cupo y del mobiliario.
 3. La institución asignara el cupo de manera aleatoria acorde con la disponibilidad que oferta a su Comunidad Educativa
 4. Los estudiantes que soliciten su admisión en condición de DESPLAZADOS o VÍCTIMAS DEL CONFLICTO O pertenecientes a GRUPOS ÉTNICOS o AFRODESCENDIENTES deben presentar una constancia en la cual se de fe de su situación, emitida por la autoridad respectiva.
 5. Las admisiones extemporáneas de otros calendarios o instituciones, serán estudiadas por la rectoría y se otorgará el cupo si se cumple con lo dispuesto en los requisitos de matrícula.
 6. La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento, no armonicen con la filosofía de la Institución Educativa y/o con las normas del Manual de Convivencia previa comprobación de los acontecimientos según el debido proceso académico o de convivencia escolar como lo permite la Tutela 534 de 1994 de la Corte Constitucional.
 7. La inscripción de los estudiantes antiguos, nuevos y transferidos garantiza el cupo para el siguiente año escolar, siempre y cuando ésta se entregue a la Institución Educativa en la fecha indicada y el estudiante conserve sus condiciones académicas y de convivencia escolar exigidas por las comisiones de promoción y evaluación al finalizar el año en curso.
 8. Los estudiantes que llegan por primera vez a la Institución Educativa, de otros calendarios o en diferentes períodos, deberán cumplir sin excepción, lo dispuesto en los procedimientos de ingreso y permanencia contemplados en el Manual de Convivencia.
- l) **Novedades de Matrículas.** Cuando se presenten novedades de matrículas en fechas extemporáneas, tales como, ingreso, egreso, retiros y seguimientos a retiradas, de acuerdo al SIMAT, se aplicará el Instructivo del Formato “C03.01.f02 INFORME DE PREMATRÍCULA, TRASLADOS Y RETIROS.” (pendiente)

Artículo 9.- Para el ingreso a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Transición: 5 años cumplidos al inicio del año escolar.
- b) Primero: 6 años cumplidos.
- c) Para los cursos de segundo a undécimo se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante lo cual la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de una candidata o aspirante a ingresar.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	20 / 126

- d) Para aspirantes que formalicen su matrícula como estudiantes extra edad, se ubicarán en los niveles y ciclos según estudio del Consejo Académico y del Consejo Directivo, de acuerdo a las metodologías flexibles ofrecidas por la Institución.
- e) El cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos exigidos es indispensable para la formalización de la matrícula.
- f) Presenta los siguientes documentos, oportuna y completamente:

1. Para ser admitida una niña a la Institución, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Preescolar:

- a) Inscribir a la niña de Transición a través de la página web de la Institución, diligenciando el formulario en la fecha señalada.
- b) Aceptar a los criterios de preselección inicial
- c) Presentar puntualmente los documentos básicos exigidos por el proceso de preselección
- d) Traer a la niña al Establecimiento para una jornada de convivencia.
- e) Presentarse a una entrevista en los términos y condiciones que establezca la Institución
- f) Participar activamente en las reuniones programadas por la Institución dentro del proceso de selección.
- g) Conocer y aceptar la filosofía de la Institución, matricular a la niña según los requisitos exigidos por la Ley 115 de 1984 de educación y definidos en este Manual.

2. Para legalizar la matrícula de las estudiantes de transición a través de sus acudientes o padres deben presentar:

- a) Constancia expedida por la Rectora para ser admitida en la Institución.
- b) Registro civil de nacimiento (original).
- c) Carnet de vacunas.
- d) Fotocopia SISBEN Nivel I y II o carnet de la EPS
- e) Paz y salvo del establecimiento educativo de donde proviene.
- f) Valoración de fonoaudiología y audiometría.
- g) Recibo del seguro estudiantil.

3. Para las admisiones en primaria y secundaria se requiere

- a) Que exista la disponibilidad del cupo.
- b) Inscribirse en la fecha señalada por la Institución
- c) Una vez seleccionada, adquirir el formulario de inscripción en la Institución.
- d) Asistir y participar activamente en las convivencias programadas por la Institución.
- e) Tener la edad definida por la Ley.
- f) Presentar los documentos exigidos por el proceso de selección, presentar examen y entrevista en los términos y condiciones que establezca la Institución, previa conocimiento y aceptación de este Manual.

Los requisitos para la matrícula de las estudiantes antiguas son:

ESTUDIANTES ANTIGUAS

- 1) Paz y salvo por todo lo relacionado con la institución.
- 2) Diligenciar el formulario de reserva de cupo o prematrícula hasta las fechas indicadas por el establecimiento educativo expedido por la Rectora.
- 3) Presentar debidamente diligenciado el compromiso académico y/o convivencia en caso de reprobar el año, perder un área o tener dificultades de convivencia.
- 4) Presentar certificados médicos de audiometría, optometría, serología factor RH (a partir de 13 años) y carnet de vacuna (hasta los 12 años).
- 5) De preescolar a grado once, fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de los 7 años y /o registro civil.
- 6) Recibo de seguro estudiantil Positiva.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	21 / 126

- 1) Firmar con los padres o acudientes el compromiso de matrícula o autorización de matrícula.
- 7) Firma de Compromiso Académico y/o de Convivencia (comportamiento, puntualidad, presentación personal, inasistencias) cuando aplique.
- 8) Asociación Padres de Familia.

ESTUDIANTES NUEVAS Para legalizar la matrícula las estudiantes nuevas deben presentar ante las directivas de la Institución:

- 2) Constancia de liberación del SIMAT
- 3) Constancia expedida por la Rectora para ser admitida en la Institución.
- 4) Registro civil de nacimiento (original.)
- 5) Fotocopia SISBEN Nivel I y II o carnet de EPS
- 6) Fotocopia del observador o anecdotario del Colegio de procedencia
- 7) Fotocopia del carnet de vacunas hasta los 12 años y serología y factor RH desde los 13 años.
- 8) Cupón de matrícula recibos de pago.
- 9) Tarjeta de identidad y una fotocopia de la misma (mayores de 7 años).
- 10) Paz y salvo del Colegio de donde proviene.
- 11) Recibo de seguro estudiantil Positiva
- 12) Examen médico, audiometría y optometría
- 9) Fotocopia de recibo de servicios públicos de la dirección donde reside actualmente
- 10) Seguro de accidente
- 11) Certificado del comportamiento social de la estudiante expedido por el establecimiento educativo de donde proviene
- 12) Certificado de desplazamiento (cuando aplique)
- 13) Certificados de grados anteriores (excepto grados primero y preescolar)
- 14) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia o acudiente
- 15) Acto de corresponsabilidad firmado por la estudiante y sus acudientes. (Numeral C del fallo de la Corte Constitucional. Tutela 534 de 1994)

Artículo 10.- La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo académico y para cada grado (Ley 115/94, art.96). La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo cursado.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido a un grado, dentro del mismo año lectivo académico llamado promoción anticipada de grado.
3. Cuando no sea promovido del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción del SIEVA y considere que desea continuar en la institución; su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico.
4. Cuando al terminar el año lectivo por disposición del Comité Escolar de convivencia, se autorice su continuidad condicionada a la firma de un Compromiso de Convivencia por motivos propios del debido proceso.
5. Cuando por motivos de intervención de las instancias externas según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el Comité de Convivencia Municipal o Nacional haya tenido que intervenir y su caso sea remitido al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, su renovación será condicionada a un Compromiso de Convivencia.

Artículo 11.- CONDICIONES DE INGRESO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES. Esta comunidad que es atendida por la Institución como parte del Programa Inclusión, para ingresar a la institución deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Los padres de familia tienen la responsabilidad de notificar a la Institución en el proceso de matrícula de las NEE o de los talentos y capacidades excepcionales que presenta la estudiante.
2. El caso será atendido y valorado por el Comité Dinamizador y los profesionales de apoyo de la Institución adscritos al Programa de Inclusión Institucional.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	22 / 126

3. Para determinar la atención que requiere el estudiante, la institución ha definido en el Programa de Inclusión el cumplimiento de una Ruta Metodológica para la Identificación y Atención Educativa, la cual debe cumplir el estudiante en los pasos que exige la Ruta.

4. Los padres de familia serán los encargados de apoyar y supervisar el proceso, asumiendo con suma responsabilidad las recomendaciones del comité dinamizador y las exigencias institucionales a través de la Ruta Metodológica adscrita al programa de Educación inclusiva con Calidad.

5. La Institución tiene la responsabilidad dentro del Programa de Inclusión, de la postulación, identificación y atención de la estudiante, el proceso de potenciación y proyección, será responsabilidad directa de los padres de familia, porque la capacidad instalada actual de la Institución está determinada para este componente únicamente.

6. Cumplidos los pasos de la Ruta Metodológica para la Identificación y Atención Educativa, la estudiante será adscrita al programa de atención inclusiva con calidad siempre y cuando el Comité Dinamizador lo certifique o No, según sea el resultado, de no ser adscrita al programa por carecer de competencias exclusivas, será atendida como una estudiante regular de la Institución.

7. Presentar registro de antecedentes disciplinarios del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. En el caso de que la estudiante sea adscrita al Programa de Inclusión, los padres de familia o acudientes, tendrán la responsabilidad de brindar apoyo estratégico al proceso de atención y si es posible de seguir apoyando de manera extra curricular con otras acciones propuestas por instituciones especializadas.

Artículo 12.- LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LAS ESTUDIANTES. Dependen de que las estudiantes cumplan cabalmente con los requerimientos del Manual de Convivencia y las exigencias curriculares de la Institución, la cual se apoyará permanentemente en la Ley 1098, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y demás legislación del MEN, para exigir calidad a su Comunidad Educativa de acuerdo al compromiso establecido Acto de Corresponsabilidad.

Para la permanencia de las estudiantes, la Institución les exige a ellas y a sus padres de familia y/o acudientes, mantener una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico como para cualquier actividad que la Institución programe y exige cumplir todas sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y en este Manual de Convivencia.

Artículo 13.- CONDICIONES DE RETIRO. Las estudiantes de la Institución que afecten la matrícula según las estadísticas de cobertura del SIMAT como parte de la deserción escolar, se podrán dar por diferentes razones y éstas son tipificados institucionalmente de la siguiente manera:

1. Por voluntad propia de los padres de familia o acudientes.

2. Por disposición de la Institución de acuerdo a los causales determinados en el presente Manual de Convivencia y dado el cumplimiento exhaustivo del Conducto –regular, el Debido Proceso y la legítima defensa.

3. Por solicitud expresa del Consejo directivo ante la recomendación del Comité Escolar de convivencia, después de haber cumplido con todas las fases del Conducto –regular y el Debido Proceso enmarcado en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

4. Por haber cumplido inasistencias injustificadas o faltas de asistencia que superen el umbral establecido por SIEVA apoyado en el Decreto 1290 de 2009 (15% del programa establecido). Las diferentes Comisiones de Evaluación y Promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula por resolución y reportar dicho Acto Administrativo a las autoridades educativas competentes de la entidad territorial, donde el estudiante pierde todos sus derechos académicos y su condición de estudiante de la Institución cuando éste no se vuelve a presentar a la misma.

5. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia tipificadas en el Debido Proceso, en este caso después de haber agotado los procedimientos respectivos, se notificará con tiempo de la decisión tomada por la Institución y se comunicará a los padres de familia o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otra Institución.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	23 / 126

6. Por recomendación de cambio de espacios pedagógicos ante la reiterada infracción del Manual de Convivencia, demostrando falta de adaptación al sistema escolar que ofrece la Institución según el Debido Proceso y acuerdo del Consejo Directivo.
7. Por no renovar la matrícula dentro de los plazos establecidos por la Institución.
8. En el caso del retiro de una estudiante durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de su cancelación de matrícula y retiro de documentos.
9. El acudiente deben autorizar por escrito a la Rectora su retiro del SIMAT y no se permite que este paso sea hecho por terceros o por la misma estudiante.
10. Por recomendación expresa del Comité Escolar de Convivencia según el avance del debido proceso ante el Consejo Directivo quien determinara finalmente la situación.
11. La separación definitiva del servicio educativo en la Institución sólo podrá hacerse por solicitud del tutor o acudiente o por causas extremas ocurridas y afectadas a través de resolución emitida por el Consejo Directivo una vez se hayan cumplido todas las etapas del Conducto –regular y el Debido Proceso establecidos en el Manual de Convivencia, cumplido su derecho a la defensa que ampara a la implicada el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006.
12. Por motivos de fuerza mayor determinados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar o el Comité Municipal, que haya tipificado su conducta lesiva para los demás.

Artículo 14.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE INGRESO Y PERMANENCIA. La Institución considera como condiciones complementarias aquellas situaciones que al no poder ser tipificadas como SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, deben ser reconocidas por los integrantes de la Comunidad educativa, como normas institucionales que velarán por el adecuado desempeño en la convivencia y buen funcionamiento institucional, en beneficio de la educación y formación que oferta la institución a sus estudiantes y padres de familia.

Cuando un padre de familia y su acudida solicitan un cupo en la Institución, deben reconocer, primero antes de la ACEPTACION del cupo otorgado, las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes al igual que las siguientes condiciones complementarias.

Cuando una estudiante o padre de familia incurra en situaciones que afecten las condiciones complementarias, se procederá a dar inicio al DEBIDO PROCESO y en este caso la situación que afecta la convivencia escolar asociada a su incumplimiento, será tipificada como DESACATO A LAS NORMAS, ya que esto afecta directamente el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD firmado al aceptar la matrícula.

La Institución ha tipificado y clasificado las siguientes CONDICIONES COMPLEMENTARIAS como situaciones que pueden afectar el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD cuando estas sean incurridas manera casual o reiterativa, con interés voluntario o culposo y que con su actitud terminan afectando las disposiciones del Manual de convivencia en la formación integral de las estudiantes así:

1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE PERMANENCIA PARA LAS ESTUDIANTES

- a. Asistir a todos los actos públicos que programe la Institución en actividades curriculares o extra curriculares, con el respectivo uniforme de diario o de educación física, bien organizado y portarlo con elegancia como lo exige el Manual de Convivencia.
- b. Informar a las directivas cualquier anomalía que perjudique los bienes de la Institución. Su silencio lo hace cómplice para efectos de agravantes en el debido proceso.
- c. Justificar su inasistencia a la institución cuando no se presente a ella, la asistencia a clases con puntualidad es obligatoria para todos las estudiantes matriculadas.
- d. Comprometerse a asistir a los entrenamientos y reuniones que programe la Institución al pertenecer a las actividades de la Jornada Escolar Extendida y la Jornada Escolar Complementaria

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	24 / 126

e. Permanecer en las áreas de uso público durante el tiempo del descanso o recreo, ningún estudiante debe estar en el interior de los salones ni aulas didácticas, ni los padres de familia en la Institución.

f. Las adolescentes sin importancia de género, tienen la obligación y la responsabilidad de comportarse adecuada y moderadamente en público, sin generar espectáculos bochornosos que atenten contra la moral y buen clima escolar en los actos públicos, clases, pasillos y demás dependencias de la Institución.

g. La Institución respeta todas las condiciones de género elegidas por su Comunidad Educativa, pero de igual manera, les exige a estas consideración y respeto con el proceso formativo enmarcado en las líneas de respeto.

h. Responder por el uso de sus pertenencias, la Institución no estará OBLIGADA a responder por la pérdida de elementos, cuyo uso está prohibido o restringido en este Manual de Convivencia; además, en el caso de alterarse la convivencia escolar o el orden en el salón de clases por causa de alguna pérdida, el responsable directo de la situación, será quien la haya provocado o a quien se le haya perdido.

i. Responder económicamente por los daños o pérdidas de sus objetos personales (bicicletas, motos, automóviles, útiles escolares, aparatos tecnológicos, dispositivos móviles o artefactos electrónicos, que por descuido del dueño se desaparezcan, la Institución no se responsabiliza por sus daños o pérdidas.

J Faltar a clases de manera reiterada afectarán los resultados de la evaluación integral propuesta por el Decreto 1290 de 2009 en nuestro SIEE. Cuando su número sea superior al 20% de las horas asignadas por el área, ésta determinará su promoción o no, como se establece en el SIEE de la institución.

r. Reportar en la Planilla de Puntualidad las inasistencias a los estudiantes que lleguen tarde a la jornada escolar, su reincidencia permitirá darle inicio al debido proceso.

2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

a. Asistir a las reuniones y citaciones que haga la institución, incluyendo los Encuentros de la Escuela –familiar “Mamá Margarita”, su inasistencia como padres, madres de familia o acudientes a las reuniones programadas demuestran desinterés por la formación de sus hijos afectando su CORRESPONSABILIDAD actitud que permitirá hacer su respectivo seguimiento como parte del debido proceso.

b. Asistir a la Institución con una presentación personal adecuada y acorde con las normas mínimas de urbanidad y respeto.

c. Velar por el bienestar de sus hijos al tenerlos cubiertos con un seguro médico o SISBEN, Es obligatorio que todo estudiante esté asegurado contra accidentes por cualquier compañía de seguros como lo exige el Artículo 100 de la Ley 115.

d. Respetar la intimidad del hogar de los y las Docentes y Directivos. Los problemas de la Institución, se arreglan en el mismo plantel, por lo tanto, no es obligatorio dar los teléfonos o direcciones de los docentes y directivos a particulares, padres de familia o estudiantes. Cualquier inquietud de padres o acudientes acerca de los estudiantes, deben hacerlo de manera personalizada, en los horarios de atención establecidos.

e. Entregar a los estudiantes en la puerta de la Institución Educativa, no se admite el ingreso de padres de familia a los salones de clase.

s. Recoger puntualmente y a tiempo a los estudiantes al iniciar y concluir la jornada escolar, no es obligación, ni responsabilidad de la Institución recibir o tener estudiantes por fuera del horario establecido. La reiteración de este incumplimiento será motivo de reporte a la autoridad competente.

t. Responder por cualquier daño causado o pérdida en las diferentes dependencias e instalaciones de la Institución, su responsabilidad correrá a cargo de los padres de familia y/o acudientes, quienes deben reponer económicamente por los daños físicos y materiales que hayan sido causados y afectados por su acudida.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	25 / 126

Artículo 15.- La Institución no tendrá la obligación de mantener en sus aulas a un Estudiante que no rinde académicamente; estudiante que pierda dos años consecutivamente no se recibirán para repetir el tercero o que frecuentemente incumple las disposiciones del Manual de Convivencia, sentencia 534 de 1994 Corte Constitucional; por lo tanto, se garantizará el cumplimiento del debido proceso a todos las estudiantes que presenten este tipo de irregularidades.

Artículo 16.- La Institución Educativa condicionará el Derecho de Admisión de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la Institución Educativa y/o con las normas del Manual de Convivencia. Al igual, si le falta compromiso al padre de Familia; para eso deberá cumplirse con el debido proceso antes de aceptar de nuevo su matrícula.

CAPITULO V: ESTIMULOS

Artículo 17.- ESTÍMULO. Una de las necesidades humanas es el reconocimiento. Necesitamos ser estimulados y reconocidos por nuestras buenas obras, por nuestro buen desempeño. Esto nos alienta a seguir adelante, a seguir dando lo mejor de nosotros mismos. Los estímulos nos motivan, nos recompensan y nos causan satisfacción personal y bienestar. Además de las felicitaciones verbales de forma personal, en público, anotaciones en el observador del curso o la hoja de vida.

Artículo 18.- ESTÍMULOS PARA LAS ESTUDIANTES SALESIANAS. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, establece los siguientes reconocimientos para exaltar el proceso de formación integral de la estudiante salesiana. Corresponde al Equipo Docente y Directivo, previo consulta al Asesor o Asesora de Grupo, elegir las merecedoras de dichas distinciones. Las distinciones que se otorgaran son:

a) MEDALLA “LAURA VICUÑA” e inscripción en el **LIBRO DE ORO**. Concedida a la estudiante de grado undécimo que haya cursado todos los grados en el colegio y se haya distinguido por la vivencia de los valores salesianos.

b) MEDALLA DOMINGO SAVIO. Concedida a las estudiantes que se destacan por su compromiso apostólico y pastoral desde los grupos del MJS – JUSEV.

c) MEDALLA SABER 11° Concedida a la estudiante que obtenga el mejor promedio en las pruebas saber 11 de ese año.

d) MEDALLA EXCELENCIA. Concedida a las estudiantes de cada curso que sobresalieron por sus resultados en la formación integral y la vivencia del perfil de la estudiante salesiana, durante el todo el año escolar. Son propuestas por el curso y el encargado/a. Son otorgadas por las directivas de la Institución.

e) MENCIÓN DE EXCELENCIA: Concedida a las estudiantes que obteniendo desempeño alto o superior en su formación académica, al igual que una valoración sobresaliente o excelente en la formación para la convivencia escolar durante el periodo.

Artículo 19.- ESTÍMULOS DE LAS ESTUDIANTES SALESIANAS Y EL GOBIERNO ESTUDIANTIL SALESIANO -GES-. Las estudiantes salesianas de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, a través de las integrantes del Gobierno Estudiantil Salesiano -GES-, con la aprobación de las tres cuartas partes más una de sus integrantes y la emisión de un Acta de Reconocimiento Especial, podrá conceder las siguientes distinciones:

Artículo 20.- ESTÍMULOS PARA LAS Y LOS EDUCADORES SALESIANOS Y LOS Y LAS DIRECTIVAS SALESIANAS. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, establece los siguientes reconocimientos para exaltar el trabajo educativo pastoral de las y los educadores salesianos, en pro de la formación integral de la estudiante salesiana y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Corresponde a la Comunidad local de las Hijas de María Auxiliadora, que dirige el establecimiento educativo, elegir las o los merecedores de dichas distinciones. Las distinciones que se otorgaran son:

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	26 / 126

a) MEDALLA DON BOSCO. Concedida a la o al docente salesiano que se haya distinguido en la vivencia del sistema educativo salesiano, demostrando compromiso en la vivencia de los valores salesianos, el acompañamiento permanente a las estudiantes y la construcción de ecosistemas educativos basados en la educomunicación, la inclusión y la proactividad.

b) MEDALLA MADRE MAZZARELLO. Concedida a la o el docente salesiano que se haya distinguido en el desempeño de sus funciones y sentido de pertenencia con la Institución.

c) MEDALLA SOR MAGDALENA MORANO. Concedida a la o al docente salesiano que se destaque en su labor pedagógica, con innovaciones educativas y/o experiencias significativas, estimulando el desarrollo del pensamiento, la creatividad y el espíritu de investigación en las estudiantes.

d) RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN DE AULA. Concedida a la o el docente salesiano que se destaque por su preparación, creatividad, innovación, dedicación, seguimiento, desarrollo del plan de estudios, dominio y mejoramiento continuo en el ejercicio del que hacer educativo en el aula y demás escenarios de la formación integral salesiana. Igualmente se tendrán en cuenta los resultados que en su espacio académico obtengan las estudiantes en evaluaciones internas y externas. El presente reconocimiento se otorgará a una o un docente salesiano de transición o la primaria y otro a una o un docente salesiano de la secundaria.

e) CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCADORA Y EL EDUCADOR SALESIANO Y FECHAS ESPECIALES. El establecimiento educativo en cumplimiento de la legislación colombiana vigente, tendrá en cuenta los estímulos consagrados en el artículo 169 del Decreto 1950/73, en el que se establece el reconocimiento público y celebración en fechas especiales como el día de la educadora y el educador salesiano; el día de la Mujer; la fiesta de San José Obrero o día del hombre; el día del profesional (químico, físico, escritor, entre otros, según sea el caso); el día del cumpleaños; el día de la madre o el padre.

Parágrafo 1: La celebración de dichas fechas especiales podrá hacerse a través de una comunicación o saludo especial de las Directivas del establecimiento educativo y/o la Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora o una celebración especial.

Parágrafo 2: La celebración del día de la educadora y el educador salesiano se hará en la misma fecha del día de la trabajadora y el trabajador salesiano, bajo el liderazgo del Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.

Artículo 21.- ESTÍMULOS PARA LAS Y LOS ADMINISTRATIVOS SALESIANOS. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS, establece los siguientes reconocimientos para exaltar el trabajo educativo pastoral de las y los administrativos salesianos, en pro de la formación integral de la estudiante salesiana y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Corresponde a la Comunidad local de las Hijas de María Auxiliadora, que dirige el establecimiento educativo, elegir las o los merecedores de dichas distinciones. Las distinciones que se otorgaran son:

a) MEDALLA DON BOSCO. Concedida a la o al administrativo salesiano que se haya distinguido en la vivencia del sistema educativo salesiano, demostrando compromiso en la vivencia de los valores salesianos, el acompañamiento y servicio permanente a las estudiantes y la construcción de ecosistemas educativos basados en la Educomunicación, la inclusión y la proactividad.

b) MEDALLA MADRE MAZZARELLO. Concedida a la o al administrativo salesiano que se haya distinguido en el desempeño de sus funciones y sentido de pertenencia con la Institución.

Parágrafo 1: La celebración de dichas fechas especiales podrá hacerse a través de una comunicación o saludo especial de las Directivas del Establecimiento educativo y/o la Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora o una celebración especial.

Artículo 22.- ESTÍMULOS PARA LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS, establece los siguientes reconocimientos para exaltar el trabajo de los padres de familia y/o acudientes en el proceso formativo integral de sus hijas y/o representadas y de la Comunidad Educativa en general y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Corresponde a la Comunidad local de las Hijas de

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	27 / 126

María Auxiliadora, que dirige el establecimiento educativo, elegir las o los merecedores de dichas distinciones. Las distinciones que se otorgaran son:

- a) MENCIÓN GOBIERNO ESCOLAR:** Concedida a una madre, padre de familia y/o acudiente que se distinguen por su espíritu de participación asertivo e incluyente, liderazgo proactivo, sentido de pertenencia, trabajo en equipo y gestión en pro del bienestar de la Comunidad Educativa.
- b) MEDALLA MARIA AUXILIADORA.** Concedida a una madre, padre de familia y/o acudiente que se destaca por la vivencia de los valores salesianos, demostrando compromiso con las actividades propias de la pastoral salesiana y la catequesis.
- c) MENCIÓN SAGRADO CORAZON DE JESUS.** Concedida a una madre o padre de familia y/o acudiente que se destaque por su apoyo a las actividades artísticas, científicas, culturales y deportivas en que participen su hija y demás estudiantes del establecimiento educativo.
- d) MEDALLA MAMÁ MARGARITA:** Concedida a una madre, padre de familia y/o acudiente que se destacan por el acompañamiento asertivo a su hija o acudida, expresado en asistencia a las reuniones y llamados institucionales y el buen desempeño de la hija.
- e) CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA FAMILIA.** Una vez al año, de acuerdo al cronograma institucional, se celebrará en acto especial la Fiesta de la Familia, donde se propiciará un espacio cultural de integración.

Artículo 23.- ESTÍMULOS PARA LAS EXALUMANAS Y EGRESADAS SALESIANAS. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS, establece los siguientes reconocimientos para exaltar el trabajo de las exalumnas y egresadas salesianas en el proceso formativo integral de la Comunidad Educativa y que, con su vida y ejemplo, dejen en alto el nombre de la Institución. Corresponde a la Comunidad local de las Hijas de María Auxiliadora, que dirige el establecimiento educativo, elegir la merecedora de dicha distinción. Las menciones a otorgar son:

- a) MEDALLA MONSEÑOR MIGUEL ARCE:** Entregada a la exalumna y/o egresada salesiana que continúa vinculada con el establecimiento educativo, aportando al crecimiento de la misma y el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa, demostrando participación, liderazgo y sentido de pertenencia. También podrá ser entregada a la exalumna y/o egresada que además de cumplir con las anteriores características, se destaca por su contribución a la sociedad.
- b) INVITACIÓN ESPECIAL A EVENTOS ACADÉMICOS, JORNADAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES.** La Institución invitará a través de un comunicado oficial a las exalumnas salesianas del establecimiento educativo que sobresalen por su trayectoria, trabajo y accionar para que compartan, en eventos especiales, con los miembros de la Comunidad Educativa, en especial con las estudiantes su experiencia.

PARÁGRAFO: Se declararán desiertos los reconocimientos a cuando estos incurran en algunos de los siguientes motivos:

- a. Por bajo rendimiento académico o cumplimiento de sus funciones.
- b. Por mal comportamiento reflejado en las evidencias del debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución o las relaciones con el entorno interno y externo.

CAPÍTULO VI: POLÍTICAS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

Artículo 24.- DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. El Direccionamiento Estratégico es el instrumento teórico, a través de él se definen el componente filosófico, que establece los elementos que direccionan el desarrollo institucional, su Misión, Visión, Política Metas, Objetivos e Indicadores de calidad que inciden sobre el mapa estratégico institucional, orientando la Planeación y acción en cada uno de las Gestiones y Procesos establecidos a corto y largo plazo.

Artículo 25.- POLÍTICAS DE DIRECCIONAMIENTO. Las políticas de direccionamiento institucional son aquellas que permiten dejar claridad en las funciones y procedimientos de los funcionarios y Comunidad Educativa que actualmente tiene la institución y que atiende a un plan estratégico de

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	28 / 126

organización para el mejoramiento continuo, por eso es necesario dejar trazadas las siguientes políticas administrativas institucionales.

1. Los Proyectos Pedagógicos transversales que tiene la Institución, son atendidos y desarrollados de la misma forma como se plantea en el Plan de Estudio.
3. El Equipo directivo tiene funciones específicas definidas en el Manual de Perfiles y funciones para debatir y tomar decisiones en conjunto con la Rectora.
4. Existe un Comité de Calidad conformado por los líderes de las Gestiones con funciones específicas y fines estratégicos que velan por el aseguramiento de la Calidad Educativa.
5. La organización estratégica de las directivas de la Institución permite tener una Rectora, varias coordinaciones animadores de la formación para la convivencia escolar, el apoyo de la formación académica de toda la institución y el personal administrativo como apoyo a las directivas.
6. Existe un documento oficial llamado Manual de Perfiles y Funciones en el cual se encuentran reflejados todos los cargos y sus respectivas funciones de conocimiento de cada funcionario.
7. El Manual de Convivencia Escolar considerado como la Constitución Política interna en la cual se cumplen todos requerimientos y procedimientos de la Comunidad Educativa, LO QUE EN ÉL NO ENCUENTRA SE APLICARÁ POR ANALOGIA DE ACUERDO A LAS NORMAS SUPERIORES.
8. El cronograma de actividades del año lectivo será elaborado y secuenciado por el personal directivo y transversalizado en el plan de operativo en cada uno de las gestiones institucionales.
9. Cualquier acción de tipo académico o de formación para la convivencia escolar que se desarrolle a un estudiante, ésta debe estar respaldada por lo dispuesto en el Conducto Regular y el Debido Proceso del Manual de Convivencia, de lo contrario carecerá de toda validez.
11. La asignación académica de los docentes al iniciar el año lectivo se hará de acuerdo a los perfiles profesionales y necesidades de la Institución, de igual forma para la educación media se aplicará la relación técnica de maestros por grupo como lo reglamenta el Decreto 3020 del MEN y la modalidad académica tendrá 22 horas de 60 minutos por semana.
12. Existe un Comité Escolar de Convivencia encargado de identificar, analizar y resolver conflictos.
13. Todos los programas, jornadas y demás estancias que tiene la institución, serán intervenidos con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

TÍTULO II: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: DE LAS ESTUDIANTES SALESIANAS

Artículo 26.- PERFIL DE INGRESO. Al ingresar la estudiante al establecimiento educativo procura cumplir con las siguientes características que le permitan perfilarse al ideal de Estudiante Salesiana que se concibe en el establecimiento educativo:

- a) Cumplidora de los requisitos establecidos para ingresar a la Institución.
- b) Deseosa de conocer el perfil de la estudiante salesiana.
- c) Excelente convivencia y cumplimiento certificado por el colegio de donde es egresada
- d) Conoce los puntos fundamentales del PEI, SIEVA, el Pacto, Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil, lo acepta y asume el compromiso de vivenciarlo.
- e) Identidad religiosa que respete la diversidad de credos y acepte la participación en las actividades religiosas propias de la formación, carisma e identidad salesiana.

Artículo 27.- PERFIL DE PERMANENCIA. Entendiendo como Formación Integral “el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas las dimensiones del ser humano” **(Educar con el Corazón de Don Bosco. P. Mario Peresson. Pág. 108). Desde la formación integral se busca que las estudiantes desarrollen estas competencias en sus dimensiones:**

A. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Desarrolla la facultad de apertura al otro en reciprocidad para dar sentido y profundidad a la propia existencia.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	29 / 126

Aviva las experiencias de fe y encuentro fraterno de la espiritualidad juvenil salesiana.
Participa con entusiasmo en las diferentes propuestas espirituales y formativas.
Respetas las diferentes creencias religiosas.
Asume la vida como un don gratuito y amoroso de Dios.

B. DIMENSIÓN COGNITIVA

Investiga y comprende el mundo de la naturaleza y el mundo social para hacer transformaciones constantes de sí mismo y del entorno.
Desarrolla su capacidad para recordar, comprender, categorizar y transferir conocimiento.
Potencia sus habilidades para recopilar, sistematizar, administrar y crear información.
Propende por la excelencia académica y el óptimo desarrollo de las habilidades productivas.

C. DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA

Manifiesta en su vida, la formación en valores potencializados en el sentir, pensar y actuar proyectando principios de fraternidad hacia los demás.

D. DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA - CIUDADANA

Es consciente que necesita vivir en comunidad.
Es crítica, ciudadana activa y participativa en la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.
Promueve y garantiza los derechos fundamentales de la persona y su dignidad: equidad, inclusión, tolerancia, respeto por la diferencia, justicia y solidaridad.
Es promotora y gestora de paz.
Cuenta con capacidad para manejar conflictos generando opciones de solución pertinentes.
Promueve y participa en ambientes democráticos, proactivos inclusores y asertivos, que fortalecen el desarrollo social, valorando y respetando la multiculturalidad y la pluriétnia.
Actúa con autonomía y responsabilidad social, en prospectiva de desarrollo sostenible.
Manifiesta sentido de pertenencia al estilo de la familia salesiana.

E. DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Expresa, comunica e interactúa a través de múltiples códigos y símbolos: gestual, corporal, verbal, gráfico, iconográfico y artístico.
Desarrolla la expresión corporal, la escucha empática, el dialogo, y la dialéctica.
Es proactiva y asertiva.

F. DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Tiene conciencia que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice.

G. DIMENSIÓN ESTÉTICA

Expresa sentimientos, valores, utopías, contradicciones, ideas del mundo a través de múltiples códigos simbólicos artísticos: pintura, música, escultura, teatro, danza, literatura, arquitectura, cine.

H. DIMENSIÓN ÉTICA

Es autónoma y responsable.
Promueve la defensa de la vida en todas sus manifestaciones a la luz de la moral cristiana.
Cumple los deberes escolares y busca oportunidades continuas de mejoramiento.
Posee capacidad de discernimiento, autoconocimiento y trascendencia.
Reflexiona y evalúa constantemente sus actitudes, consigo misma y con los demás.

I. DIMENSIÓN LÚDICO - CORPORAL

Valora y respeta la propia corporeidad y la de los demás en armonía.
Participa en actividades lúdicas, culturales y deportivas, construyendo tejido social e identidad.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	30 / 126

J. DIMENSIÓN TECNOLÓGICA - PRODUCTIVA

Valora la formación para el trabajo como componente que cualifica la labor que realiza en función social y la satisfacción de las necesidades básicas.

Utiliza los medios tecnológicos para la comunicación e información; concieniciando sobre las implicaciones éticas y ciudadanas de su uso.

Artículo 28.- PERFIL DE EGRESO. Las estudiantes egresadas son la expresión concreta del logro de los objetivos de nuestra Institución, constituyéndose en agentes de cambio, transformadoras de su entorno social. Viven los valores promovidos y adquiridos en su centro educativo y testimonian con su vida los principios cristianos recibidos durante su formación. Toda estudiante egresada debe ser:

- a) Respetuosa, valorando a las personas y valorándose a sí misma, consciente de sus posibilidades y limitaciones.
- b) Trabajadora, realiza sus labores con responsabilidad.
- c) Comprometida con el desarrollo y progreso de la sociedad teniendo como base el respeto por los derechos humanos.
- d) Agente de cambio dentro de su círculo social y principalmente en su familia.
- e) Crítica y analítica, capaz de afrontar cualquier situación que se le presente con responsabilidad y autonomía.
- f) Agradecida con sus padres, maestros y con todas las personas e instituciones que colaboraron en su formación.
- g) Competente y emprendedora en el campo que les corresponda desenvolverse, demostrando eficiencia, honradez, pulcritud y ética profesional con capacidad de desarrollar sus propias empresas.
- h) Con espíritu investigativo e innovador, sentido crítico y capaz de autodeterminarse en situaciones problemáticas, personales y comunitarias, siendo gestora de paz.
- i) Con sentido de pertenencia al medio ambiente, respetuosa de los recursos ecológicos que evidencien su responsabilidad ambiental en la preservación y sostenibilidad del mundo que la rodea.

Artículo 29.- VALORES. Con base en la filosofía institucional y de acuerdo con los principios educativos del establecimiento educativo, la estudiante salesiana debe ser:

- a) Responsable, cumpliendo con sus deberes de hijas, estudiantes y miembros de la sociedad, comprometiéndose en su transformación.
- b) Respetuosa, fomentando la práctica de los derechos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia de la Institución, valorando el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- c) Sencilla en su forma de ser y en su presentación personal.
- d) Justa, siendo imparcial en el trato con todos, aprovechando la oportunidad de educarse y utilizando debidamente los recursos.
- e) Digna, respetándose a sí misma y conservando en su conducta la integridad moral dentro y fuera de la Institución.
- f) Creativa e innovadora, con capacidad de investigar, participar, aportar soluciones y aprovechar el tiempo libre a través de la lectura comprensiva, creaciones literarias, artísticas y culturales.
- g) Leal consigo misma, con sus compañeras y con la Institución.
- h) Auténtica, siendo coherente entre lo que expresa, piensa y hace.
- i) Eficiente, buscando siempre la máxima calidad y efectividad en su trabajo, logrando un nivel de formación adecuado a las exigencias del momento.
- j) Tolerante, valorando sus capacidades y aceptando sus errores y los de los demás.
- k) Flexible, abierta al cambio, consciente de la realidad en que vive y de su compromiso como agente transformador de su realidad personal y social.
- l) Optimista, buscando siempre el lado bueno de las cosas, enfrentando la vida con sentido positivo.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	31 / 126

- m) Puntual, con gran sentido de responsabilidad frente a los compromisos adquiridos como estudiantes.
- n) Agradecida con las personas que contribuyen en su formación integral.
- o) Con espíritu investigativo, sentido crítico y capaz de autodeterminarse en situaciones problemáticas personales y comunitarias.
- p) Gestora de paz en todos los ambientes en los que se encuentre.

Artículo 30.- DE LAS GARANTÍAS, COMPROMISOS Y ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS PEDAGÓGICAS DE LA ESTUDIANTE SALESIANA. La educación es un derecho deber y como principio orientador, es base para la construcción de garantías y compromisos de las Estudiantes Salesianas en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS:**

GARANTIAS O DEBERES BÁSICOS-FUNDAMENTALES	COMPROMISOS O DEBERES	ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS
Los derechos y deberes de las estudiantes salesianas de la Institución se establecen en lo ético, moral, lo social, lo académico y lo disciplinario.	A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular.	<p>Son todos aquellos que la institución se compromete a cumplir para que los derechos y deberes se conviertan en una cultura institucional.</p> <p>Un acontecimiento es una estrategia que permite abordar un tema con la comunidad educativa y cuestionar la cotidianidad. Por medio de un mecanismo que genera sorpresa, se pueden evidenciar problemas, reconocer potencialidades, proponer escenarios de diálogo y fomentar la participación generadora de soluciones (Soler, 2011). Como estrategia pedagógica, este acontecimiento es una acción intencionada, tiene un propósito y espera lograr un efecto: busca reconocer una situación y transformar sus causas o motivos, a partir de la reflexión colectiva suscitada por la sorpresa que el acontecimiento provoca. (Guía 49 MEN. Pág. 41). Con el propósito de potenciar el desarrollo de competencias ciudadanas.</p> <p>El acontecimiento pedagógico contendrá estrategias y actividades que atiendan integralmente al agredido o víctima, la agresora y a la espectadora dependiendo el tipo de falta.</p>
GARANTÍAS O DERECHOS FUNDAMENTALES Y CONVIVENCIALES:	COMPROMISO FUNDAMENTALES Y CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS FUNDAMENTALES Y CONVIVENCIALES:



<p>A respetar la vida como derecho inviolable.</p>	<p>a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal y de cada miembro de la Comunidad Educativa. b. Cuidar la vida, por ello se compromete a no portar, consumir, promover, distribuir o vender alcohol, sustancias psicoactivas ni a inducir a hacerlo. Si conoce o se entera de casos que ocurran en la Institución o fuera de ella, debe informar de inmediato al docente o directivo más cercano. c. Evitar el porte, uso y/o circulación de armas de fuego, juguetes bélicos y/o elementos corto punzantes, tóxicos, artefactos que generen violencia o induzcan a ella.</p>	<p>Construir, revisar o elaborar el PROYECTO DE VIDA. Implementar, cada año, la Propuesta Pastoral Salesiana.</p>
<p>A recibir un trato respetuoso, comprensivo y justo sin ningún tipo de discriminación: política, religiosa, sexual, de lengua o de raza. Según los principios filosóficos y los valores que rigen la institución.</p>	<p>a. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso o por mayoría con solidaridad y lealtad.</p>	<p>Promover los Proyectos Pedagógicos Transversales desde cada una de las áreas.</p>
<p>A que los padres formen parte de la comunidad educativa de la Institución, lo cual opera desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejerce corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.</p>	<p>a. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución. b. Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el SIEVA. c. Conocer y cumplir lo dispuesto en el Pacto, Manual de Convivencia y el Reglamento Estudiantil.</p>	<p>Propiciar y animar reuniones, asambleas de padres, madres y acudientes. Desarrollar el Proyecto Escuela Familiar.</p>



<p>A no ser sometida a agresión física, psicológica, verbal, cibernética u otra forma, por cuanto la institución promueve y facilita un ambiente de convivencia sincero y de diálogo, donde se evitan comportamientos despectivos, intimidantes y de subestimación.</p>	<p>a. Valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y tener espíritu propositivo y de conciliación ante las dificultades que se presenten.</p> <p>b. Emplear en todas las intervenciones un lenguaje respetuoso y cortés.</p> <p>c. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.</p> <p>d. Mantener siempre la actitud de acogida con todas las personas y en todos los lugares.</p> <p>e. Abstenerse de agredir física, psicológica, escrita, virtual o verbalmente y/o con amenazas dentro o fuera de la institución de manera personal o por tercera persona.</p> <p>f. Usar adecuadamente las nuevas tecnologías, mensajes de texto en los celulares e internet de manera que no atente contra la honra, la dignidad y buena imagen de la institución y/o de los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>g. Buscar caminos de paz para la solución asertiva de conflictos.</p>	<p>Establecer espacios para el diálogo y estrategias que fomenten la prevención y el manejo de situaciones tipo I y II.</p> <p>Desarrollar el Proyecto de Riesgos Psicosociales.</p> <p>Actualizar, pactar y divulgar el Manual de Convivencia, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Ley 1620 de 2013).</p> <p>Establecer actividades de tiempo libre extraescolar.</p> <p>Implementar los grupos juveniles y apostólicos que promuevan un liderazgo asertivo.</p> <p>Establecer convenios con entidades de prevención de delitos.</p> <p>Elaborar y desarrollar el proyecto de Aulas Solidarias: Pactos de Aula.</p>
<p>A ser llamada por su nombre, a que se le respete su intimidad personal y familiar, su buen nombre y la honra.</p> <p>A que se le respete el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las establecidas por los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y los Referentes para la Convivencia Escolar (Pacto, Manual de Convivencia y Reglamento</p>	<p>a. Llamar a todos los miembros de la comunidad educativa por sus nombres, evitando el uso de sobrenombres, apodos y/o calificativos que atenten contra la dignidad y la honra de las demás personas.</p>	<p>Implementar el Proyecto Democracia.</p> <p>Propiciar el cumplimiento del Reglamento Estudiantil.</p> <p>Fomentar estrategias de conocimiento, integración y participación entre los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Suministrar el carné estudiantil para el reconocimiento de los miembros de la comunidad educativa.</p>



Estudiantil).		
A hacer uso de la libertad para expresar y difundir las propias ideas, pensamientos y opiniones, siempre que se haga en forma adecuada y respetuosa y en el tiempo preciso, de acuerdo a los derechos que tienen las demás personas y los principios de la Institución.	a. Respetar la opinión ajena, escuchar y utilizar un lenguaje adecuado y educado.	Propiciar espacios para expresar, discutir y examinar con toda libertad y el debido respeto, las opiniones, aceptando el punto de vista del otro. Potenciar el espacio de Asesorías de Grupo. Elaborar el Proyecto de Aulas Solidarias: Pactos de Aula.
A presentar solicitudes y peticiones respetuosas a las directivas de la Institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus representantes en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas.	a. Hacer solicitudes y peticiones siguiendo el conducto regular. b. Responder, en forma oportuna y respetuosa, las solicitudes y peticiones que se le requieran.	Implementar la Matriz de Comunicaciones Institucional. Establecer buzones de reconocimientos, quejas y sugerencias.
A que se garantice por parte de la Institución el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y el Reglamento estudiantil, activando la Ruta de Atención Integral y sus respectivos protocolos.	a. Buscar mediante el diálogo y la razón solución a las dificultades de convivencia de acuerdo a la Ruta de Atención Integral, siguiendo el conducto regular, el debido proceso y los protocolos establecidos.	Actualizar, pactar y divulgar el Manual de Convivencia, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Ley 1620 de 2013).
A elegir y ser elegida en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	a. Cumplir con los requisitos y las responsabilidades que implican ser elegida como integrante del Gobierno Estudiantil Salesiano – G.E.S. y demás órganos del Gobierno Escolar. b. Participar, con responsabilidad, en el proceso de conformación del Gobierno Estudiantil Salesiano – G.E.S.	Implementar el Proyecto de Democracia.
A disfrutar, dentro y fuera de la Institución, de un ambiente propicio para la formación integral, el ejercicio de los derechos humanos y la apropiación de competencias ciudadanas.	a. Cuidar los espacios, bienes y/o enseres de la Institución, absteniéndose de escribir expresiones o símbolos que afecten o deterioren la imagen y estado de los mismos. b. Responder por los daños causados a los espacios, bienes y/o enseres de la Institución. c. Incentivar relaciones de	Desarrollar las siguientes estrategias: 1. Asesorías de Grupo 2. Proyecto Pedagógicos Transversales 3. Reglamentos de uso de los espacios para el aprendizaje 4. Buenos Días.



	recíproca lealtad con todos los miembros de la Comunidad Educativa. d. Participar activamente y con sentido de pertenencia en las diferentes actividades para la formación integral, respetando y siguiendo las indicaciones de lugar, tiempo, recursos y condiciones establecidas.	
A tener las propias pertenencias y que le sean respetadas.	a. No tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenas. b. Cuidar las pertenencias propias y ajenas, respondiendo por las mismas cuando se les ocasione daño o pérdida. c. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden. d. Abstenerse de traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. e. Ser responsable de los implementos, equipos tecnológicos y demás útiles que se porten, sin transferir ningún tipo de responsabilidad a la Institución por pérdida o deterioro.	Socializar e implementar el Reglamento Estudiantil.
A recibir una educación integral que desarrolle el pensamiento, los saberes y demás dimensiones del ser humano.	a. Asumir los principios filosóficos de la Institución, con orientación salesiana, desarrollando con eficiencia los procesos formativos integrales. b. Responder a la exigencia de la institución para alcanzar la excelencia académica, cumpliendo con los horarios y obligaciones establecidos. c. Participar activamente en todas las clases y actividades programadas	Divulgar y promover la apropiación del Horizonte Institucional. Socializar y evidenciar la implementación del P.E.I. de acuerdo al sistema de Gestión de Calidad Educativa. Ejecutar el Programa Institucional de Inducción y Reinducción.



	por la Institución y cumplir con las normas y requerimientos institucionales, - académicos, actitudinales y comportamentales-, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.	
A asistir y participar en los planes, programas, proyectos, actividades y acciones propuestas por la Institución con el propósito de formar integralmente “Buenas Cristianas, Honestas y Competentes Ciudadanas”.	<p>a. Cumplir puntual, responsable y honestamente con horarios, tareas, consultas, investigaciones, lecciones y demás actividades programadas por la Institución.</p> <p>b. Demostrar empeño, dedicación y cumplimiento al participar en los planes, programas, proyectos de la Institución.</p> <p>c. Evitar y abstenerse de participar o promover el fraude.</p> <p>d. Cumplir los cambios de clase en el tiempo y lugares estipulados.</p> <p>e. Presentar en caso de ausencia justificada la excusa en la agenda, en el momento en que se reintegre, debidamente firmada por el padre, madre o acudientes.</p> <p>f. Solicitar permisos ante los directivos para ingresar a la Institución luego de la hora señalada o salir antes de la hora establecida en el horario de clases. En ambos casos debe ser acompañada por el acudiente, al igual que cuando es retirada de la institución por dificultades de salud, citas médicas o diligencias familiares.</p>	<p>Implementar y evaluar los Proyectos Pedagógicos Transversales y el Programa Institucional de Inclusión.</p> <p>Realizar seguimiento a la permanencia de las estudiantes en la Institución.</p> <p>Difundir el Reglamento Estudiantil.</p> <p>Desarrollo del Programa Institucional de Inducción y Reinducción.</p>
A recibir una formación ciudadana para aprender a amar y respetar la Patria, Colombia, y ser capacitada en procesos de participación democrática, en pro del desarrollo de	<p>a. Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales.</p> <p>b. Hacer méritos para izar la bandera con orgullo y sentido patrio.</p> <p>c. Participar en los</p>	<p>Implementar el Proyecto de Democracia: Izadas de Bandera, con enfoque de competencias ciudadanas.</p>



competencias	ciudadanas.	estímulos para las izadas	
		de bandera programadas. d. Asistir y participar con respeto en las izadas de banderas organizadas.	
A recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya al propio bienestar y el de la comunidad educativa.	a. Mantener una relación con educadores y empleados de la Institución dentro de los límites de los principios salesianos. b. Acudir a quien corresponda en caso de dificultad para solicitar apoyo y orientación.	Promover el estudio y apropiación del Sistema Preventivo Salesiano. Acompañar a las estudiantes desde la Asistencia Salesiana en todos los espacios formativos. Difundir el Reglamento Estudiantil. Implementar el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Programa Institucional de Inclusión.	
A contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.	a. Responder por el servicio social estudiantil según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Institución Educativa.	Diseñar y ejecutar el Programa de Servicio Social Estudiantil.	
A conocer la Constitución Política Nacional, la normatividad educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, el SIEVA, el Pacto, el Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil.	a. Estudiar la Constitución Política Nacional, la normatividad educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos del Plan de Estudios para apropiar sus valores y contenidos, al igual que el Pacto, el Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil. b. Conocer el SIEVA en toda su dimensión curricular y evaluativa.	Diseñar e implementar el Plan de Estudios de Ciencias Sociales. Desarrollar el Programa de inducción y Reinducción. Socializar el SIEVA, el Pacto, Manual de Convivencia y el Reglamento Estudiantil. Implementar el Proyecto de Democracia.	
A Tener el carné estudiantil de acuerdo con las normas de la Institución.	a. Portar siempre de manera visible el carné estudiantil como documento de identificación y en los actos en que represente a la Institución. b. Presentar el carné estudiantil en los espacios, internos y externos, que lo exigen como requisito para acceder a los diferentes servicios que se ofrecen.	Suministrar el carné estudiantil. Difundir el Reglamento Estudiantil.	
A solicitar y obtener certificados, constancias y	a. Hacer las solicitudes en la Secretaría de la	Fijar horarios de atención y establecer el tiempo requerido para la	



diplomas, siempre y cuando la estudiante se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución.	Institución con la debida elaboración de los documentos.	
A recibir reconocimientos y estímulos públicos y a ser valoradas las actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalga en actividades donde esté representando la Institución.	a. Demostrar esfuerzo por alcanzar la excelencia en todas las actividades lúdicas, culturales, académicas, religiosas y de servicio a la comunidad educativa.	Divulgar el Reglamento Estudiantil.
A estar informada de los diferentes eventos que se programan en la Institución.	a. Llevar y entregar oportunamente a los padres, madres o acudientes toda la información que envíe la Institución y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados. b. Estar informada, por diferentes canales, de las actividades que se realizan en la institución: circulares, citaciones, comunicados, página web, blog, correos institucionales, cartelera informativas.	Socializar la Agenda de la Semana y el Cronograma Anual de Actividades. Establecer canales de comunicación internos para los miembros de la Comunidad Educativa.
A participar en todas las actividades, eventos y ceremonias institucionales programadas.	a. Asistir a las fiestas religiosas, culturales, recreativas, jornadas académicas, retiros espirituales y actividades programadas por la Institución. b. Cumplir con los requisitos establecidos al participar de los anteriores eventos: presentación personal, porte del uniforme y actitudes acordes a las circunstancias que contribuyan al buen ambiente escolar.	Desarrollar la Propuesta Pastoral Salesiana. Socializar el Cronograma Anual de Actividades. Participar en eventos externos.
A acceder al uso de las dependencias de la	a. Utilizar en forma adecuada la tecnología	Divulgar los Referentes para la Convivencia (Pacto, Manual de



MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017

<p>Institución destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para su formación.</p>	<p>informática, los espacios, equipos especializados y demás materiales y elementos que la institución dispone para el servicio educativo.</p>	<p>Convivencia y Reglamento Estudiantil).</p>
<p>A participar en la construcción, actualización y socialización de los Referentes para la Convivencia (Pacto, Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil) de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>a. Aceptar y cumplir el Pacto, el Manual de Convivencia y el Reglamento Estudiantil como referentes institucionales para favorecer la sana convivencia.</p>	<p>Divulgar los Referentes para la Convivencia (Pacto, Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil). Desarrollar el Programa de Inducción y Reinducción. Aceptar los Referentes para la Convivencia (Pacto, Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil) al firmar la matrícula.</p>
<p>A ser identificada como estudiante de la Institución, proyectando una buena imagen.</p>	<p>a. Aceptar que el uniforme es un símbolo de la Institución que imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad, orden y respeto, de acuerdo a la directrices institucionales: Uniforme de diario - Jardinera Institucional. A la altura de la rodilla. - Blusa: Institucional – Blanca manga corta. - Delantal: Para la niñas de Transición según el modelo. - Media blanca a la rodilla.(media –media). - Chaqueta: Institucional – Azul oscuro con el logo símbolo del Colegio. - Zapatos: Azules oscuros con suela de goma y cordones azules; para transición estilo mafalda (salvo fórmula ortopédica). - • Uniforme de Educación Física - Sudadera, Institucional – Azul oscura Camiseta Institucional Blanca con el logo símbolo del Colegio. - Medias: Blancas (media- media). - Bikers: Azul oscuro /</p>	<p>Divulgar el Reglamento Estudiantil. Realizar en las Asesorías de Grupo jornadas de revisión y valoración de la presentación personal y el porte del uniforme. Socializar los parámetros institucionales para el porte de equipos celulares y electrónicos. En situaciones especiales, cuando se presente la necesidad del uso de estos deberá: - Permitir, mediante informe o solicitud de los docentes, el uso de aparatos tecnológicos para actividades académicas, considerando un protocolo de salvaguardia y seguridad de los mismos, responsabilizándose la estudiante de los mismos.</p>



- Tenis: Azul oscuro – según modelo, con cordones azules.

b. El uniforme al ser portado fuera del establecimiento educativo, genera representatividad institucional y por tanto otorga un vínculo que debe orientar el comportamiento de quien lo lleva y el total respeto por las normas de convivencia.

c. Las estudiantes de grado once podrán portar solamente una chaqueta de promoción bajo autorización de las directivas y el aval del consejo directivo de la institución y gestión exclusiva de sus Padres o Acudientes.

d. El porte adecuado del uniforme es un compromiso ineludible y cuyo porte no admite interpretaciones personales, para lo cual, se tendrá en cuenta:

- Portar el uniforme de educación física únicamente según el horario de cada curso.
- Cada prenda del uniforme será marcada en forma legible y segura.

e. Presentación

Personal. Es una proyección de la dignidad humana e identidad con el perfil estudiantil. Es responsabilidad de la Estudiante Salesiana observar estos parámetros:

- Portar el uniforme (camisas, medias, chaquetas, sudadera y



jardinera) limpio y los
zapatos lustrados.

f. Comportamiento personal: La estudiante salesiana debe:

- Manifestar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las directivas y educadores de la Institución.

- Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la Comunidad Educativa Salesiana.

- Evitar participar en conflictos, riñas y demás situaciones que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, sea de forma personal, a través de terceros o desde el uso de la red de internet o las páginas sociales.

g. Aceptar que el porte adecuado del uniforme es un compromiso ineludible que no admite interpretaciones o adecuaciones personales, para lo cual, se tendrá en cuenta:

- Presentarse al plantel diariamente con el uniforme correspondiente completo y limpio para la asistencia a clases y las actividades cívicas o de representación.

- Portar el uniforme de educación física únicamente según el



	<p>modelo institucional y de acuerdo al horario de cada curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ningún motivo combinar los uniformes; ni usar prendas diferentes a éste. • Portar accesorios de acuerdo al uniforme, abteniéndose de usar piercing, expansiones, maquillaje, esmaltes, tintes para el cabello, manillas y joyas. <p>h. Observar una adecuada presentación personal como proyección de la dignidad humana e identidad con el perfil estudiantil, cumpliendo con las normas elementales de aseo e higiene.</p>	
GARANTÍAS RELIGIOSAS Y MORALES:	COMPROMISOS RELIGIOSOS Y MORALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS RELIGIOSOS Y MORALES:
<p>A recibir una formación religiosa respetando otros credos y confesiones, en el marco de los valores religiosos institucionales - católicos-, con fundamento en el Evangelio y los Principios Salesianos del Sistema Preventivo.</p>	<p>a. Respetar y hacer respetar el nombre de la Institución, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional, dando testimonio de identidad Cristiana – Salesiana.</p> <p>b. Respetar y vivenciar los principios cristianos católicos.</p> <p>c. Respetar las creencias religiosas y solicitar respeto por la libertad de culto.</p> <p>d. Aportar en la construcción de un ambiente de espiritualidad y servicio a la comunidad.</p>	<p>Implementar la Propuesta Pastoral Salesiana anual y el Programa de Educación Religiosa Escolar con enfoque eclesiológico.</p> <p>Socializar y desarrollar el Proyecto de Solidaridad.</p>
<p>a. Solicitar ayuda y orientación psicológica, así como asesoría para la opción vocacional.</p>	<p>a. Utilizar adecuadamente el servicio de orientación psicológica y orientación profesional.</p> <p>b. Aprovechar el servicio psicológico y espiritual que ofrece la institución para el crecimiento integral.</p>	<p>Ajustar, socializar y ejecutar el Proyecto de Vida, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y la Gestión Pastoral.</p> <p>Motivar a la participación en los Proyectos Provinciales de Voluntariado “Sol Naciente” y</p>



	c. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre Institución y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.	Vocacional "Ven y Verás".
GARANTIAS ECOLOGICAS Y AMBIENTALES	COMPROMISOS ECOLOGICOS Y AMBIENTALES	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS
A Gozar de un ambiente sano y libre de contaminación.	a. Mantener la conciencia de que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice.	Implementación del PRAE.
A conocer el Plan Escolar de Atención de Emergencias.	Respetar y obedecer las orientaciones e instrucciones del Plan Escolar de Atención de Emergencias.	Socializar e implementar el Plan Escolar de Atención de Emergencias.
GARANTIAS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
A recibir información, que contribuya a su formación. A compartir vivencias que le permitan tomar decisiones asertivas, libres y responsables para la construcción de una sexualidad sana y una ciudadanía activa en concordancia con su Proyecto de Vida.	Observar y escuchar críticamente los mensajes que recibe de los medios de comunicación y otras fuentes, para identificar contenidos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. Expresar sus emociones como guía que le ayuda a conocerse, valorarse y respetarse a sí misma y a las demás personas. Reconocer sus emociones que le permitan identificar situaciones de riesgo. Fortalecer la autoestima y la autonomía para adoptar decisiones responsables sobre la sexualidad.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad y el Proyecto de Riesgos Psicosociales: - Espacios de orientación con personal idóneo para el suministro de información confiable y oportuna que facilite la toma de decisiones de forma responsable de sus DHSR. Implementar el Proyecto de Vida.
A recibir un acompañamiento formativo, educativo, oportuno, comprensivo y	Sostener diálogos sobre la sexualidad en el hogar de forma clara, respetuosa y sin ningún tipo de	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.



veraz por parte de los padres, madres, acudientes y educadores.	prejuicios.	
A comprender, aprender y vivenciar una sexualidad asertiva y libre de riesgos que las proteja de agresiones o actos violentos contra su integridad y dignidad, con la posibilidad de restablecer plenamente sus derechos y garantías.	Conocer, en compañía de los padres y educadores/as, el Proyecto de Educación para la Sexualidad. Conocer los referentes legales que sustentan y dan origen a los derechos humanos sexuales y reproductivos y actuar en concordancia con ellos. Trabajar por el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeña en la vida social.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.
A conocer que como niña es un sujeto de derechos y que como adolescente existen derechos humanos.	Participar con responsabilidad en la construcción del Manual de Convivencia, expresando sus aportes en la vivencia de los derechos humanos sexuales y reproductivos y asumiendo los compromisos pactados.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.
A reconocerse y ser reconocida como un ser con identidad de género que aporta a la construcción de una ciudadanía activa.	Respetar su vida y la de las demás personas, así como el valor de la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del ser. Abstenerse de dar tratos desiguales, discriminarse o discriminar por razón de embarazo o maternidad en la Institución o el contexto familiar.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.
A ser protegida de cualquier tipo de pornografía infantil bajo cualquier manifestación o tipo.	Evitar el porte, promoción, distribución, venta, exhibición o producción y/o divulgación, por cualquier medio, de material pornográfico, inapropiado y ofensivo, causando daño físico, moral y ético. Abstenerse de inducir, recomendar y/o publicitar,	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán		CODIGO	GC- D- 001
			VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017		PAGINA	45 / 126
	por cualquier medio todo tipo de material pornográfico.	Informar al docente o directivo más cercano de cualquier hecho que atenten contra esta garantía.		
A que se respete mi dignidad, integridad, libertad, autonomía al no ser víctima o sujeto de cualquier tipo de acoso, vulneración o abuso sexual.	Conocer y practicar mis derechos humanos sexuales y reproductivos. Informar a mis padres, acudientes, docentes y directivos cualquier situación que vulnere o ponga en riesgo mis derechos humanos sexuales y reproductivos o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.		
A que se me respete mi orientación y opción sexual mientras no afecte los derechos y libertades de los demás.	Vivir responsablemente mi proyecto de vida, respetado mis derechos humanos sexuales y reproductivos y los de los demás.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.		

CAPITULO II: DE LAS Y LOS EDUCADORES SALESIANOS

Artículo 31.- LA EDUCADORA Y EL EDUCADOR SALESIANO Y SU PERFIL. Los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de las estudiantes como en la de los demás estamentos de la comunidad educativa y por tanto su profesionalismo, su actitud, su desempeño, su ética y su compromiso son determinantes para el cumplimiento de la misión institucional. Por ello se requiere y se propende porque las y los educadores de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGARDO CORAZON DE JESUS**, se identifiquen y se acerquen lo más posible a un ideal de maestro, propendiendo por la adopción, asimilación y vivencia de estas habilidades en sus dimensiones:

A. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Tiene como modelo de vida e inspiración a Jesucristo Buen Pastor.

Celebra la acción de Dios en su vida y en el mundo a través de los sacramentos, especialmente la Eucaristía.

Desarrolla una actitud de crecimiento permanente en la Fe y la oración.

Acompaña a las jóvenes en la búsqueda de su propio proyecto de vida, según la llamada de Dios.

Reconoce la presencia de Cristo en los más necesitados y lo expresa en acciones concretas de solidaridad.

B. DIMENSIÓN COGNITIVA

Desarrolla y profundiza en las jóvenes las habilidades intelectuales relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas y creación del pensamiento.

Desarrolla en las jóvenes la habilidad de investigar, experimentar y aprender a aprender y valorar los resultados en sus propias acciones.

C. DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	46 / 126

Cultiva relaciones fraternas, con todos los miembros de la comunidad, promoviendo el espíritu de familia.

Manifiesta confianza en las jóvenes con el fin de conocer su realidad más de cerca.

Desarrolla relaciones empáticas con las jóvenes, atendiendo a sus problemas y necesidades.

Respeto las diferencias individuales de las estudiantes, contribuye al desarrollo de sus capacidades.

Manifiesta sentido de pertenencia al estilo de la familia salesiana.

Propende por la formación integral de las estudiantes, mediante el acompañamiento y asistencia permanente como elemento fundamental del sistema preventivo.

D. DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA - CIUDADANA

Promueve la racionalidad de normas, la flexibilidad y persuasión en las propuestas, a través del diálogo.

Manifiesta una actitud crítica y constructiva frente al entorno físico y social que le rodea en sintonía con la Doctrina Social de la Iglesia.

Promueve y garantiza los derechos fundamentales de la persona y su dignidad: equidad, inclusión, tolerancia, respeto por la diferencia, justicia y solidaridad.

Es promotor y gestor de paz.

Promueve y participa en ambientes democráticos, proactivos inclusores y asertivos, que fortalecen el desarrollo social y ciudadano de las estudiantes.

E. DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Desarrolla su capacidad de comunicación en fidelidad a la verdad, con actitud de diálogo y de respeto a los demás.

Interactúa con las jóvenes utilizando diversos códigos y símbolos: gestual, corporal, verbal, gráfico, artístico.

Desarrolla su capacidad comunicativa mediante diversas actitudes: la escucha, el dialogo, y la didáctica.

Promueve la retroalimentación. En la comunicación de las estudiantes con la comunidad.

F. DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Es consciente que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice.

G. DIMENSIÓN ESTÉTICA

Expresa sentimientos, valores, utopías, contradicciones, ideas del mundo a través de múltiples códigos simbólicos artísticos: pintura, música, escultura, teatro, danza, literatura, arquitectura, cine.

H. DIMENSIÓN ÉTICA

Asume con responsabilidad los compromisos personales y profesionales contraídos en la comunidad educativa pastoral.

Ejerce su autonomía personal y profesional teniendo como referencia el Proyecto Educativo Pastoral del establecimiento educativo.

Promueve y defiende el valor la vida como don de Dios.

I. DIMENSIÓN LÚDICO - CORPORAL

Participa en actividades lúdicas, culturales y deportivas, construyendo tejido social e identidad.

Valora y respeta la propia corporeidad y la de los demás en armonía.

J. DIMENSIÓN TECNOLÓGICA - PRODUCTIVA

Valora la formación para el trabajo como componente que cualifica la labor que realiza en función social y la satisfacción de las necesidades básicas de sus estudiantes.

Utiliza los medios tecnológicos para la comunicación e información; concienciando sobre las implicaciones éticas y ciudadanas de su uso.

Implementa los medios tecnológicos de la comunicación y la información como herramientas del aprendizaje.

Artículo 32.- VALORES. En nuestra labor educativa optamos por una y un educador que asuma con claridad y responsabilidad los siguientes rasgos:

a) Auténtico y comprometido, dando testimonio a sus educandas de claridad en sus principios, siendo una persona íntegra en su comportamiento tanto personal como social, responsable por

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	47 / 126

la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos, estéticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.

- b) Justo, siendo imparcial en el trato, sin distinciones sociales, preocupándose por conocer la realidad de las estudiantes para individualizarlas, abierto al diálogo para poder estimular el acierto y corregir errores.
- c) Trabajador, motivado y comprometido con su misión de maestro, siendo responsable, puntual en su trabajo, exigente, organizado, dinámico, optimista, con capacidad de autodomínio para manejar con delicadeza situaciones de conflicto.
- d) Honesto, comprometido en la tarea de dar testimonio, cultivando y rescatando los valores que se explicitan dentro de la filosofía de la institución demostrando fidelidad a la misma, sentido de pertenencia, respeto y equidad.
- e) Digno, feliz de ser ciudadano colombiano y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios, siendo emprendedor con una actitud de servicio permanente ante la comunidad educativa, sin limitarse a ser instructor sino formador de personas.
- f) Innovador, interesado en una acción creativa, dinámica, práctica, activa, integral, alentadora, recursiva y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella que le permita a las estudiantes desenvolverse en su contexto de acuerdo a los avances científicos, tecnológicos y mediáticos, aprovechando al máximo los recursos del medio.
- g) Tolerante, con una buena dosis de sentido de justicia, paciencia y comprensión hacia los demás, aceptando que otros puedan tener la razón, capaz de reconocer sus valores y sus limitaciones, vinculado en el amor, seguro de sí mismo y feliz, con sana autoestima y capaz de establecer relaciones empáticas, respetuoso del otro, integrado y con alto nivel de equidad.
- h) Flexible, abierto al cambio, consciente de la realidad y las circunstancias del medio histórico para aportar lo mejor de sí en bien personal y social, evidenciando mentalidad abierta, capacidad de adaptarse a los cambios y de manejar la incertidumbre con capacidad crítica, autocrítica y auto-control.
- i) Educomunicativo, que vivencia, propicia y promueve espacios para el dialogo, la escucha, la concertación, el trabajo en equipo y colaborativo, la organización, participación y gestión de proyectos que vayan en pro de la comunidad salesiana.
- j) Líder propositivo, colaborador, democrático, solidario, responsable y humanista, amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimientos, con espíritu investigador y comprometido con la propuesta y principios pedagógicos de la Institución.
- k) Atento a difundir sus conocimientos con la más alta pedagogía y sentido estético, promoviendo el desarrollo de su capacidad reflexiva y la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus estudiantes.
- l) Creyente, espiritual y practicante respetuoso de su fe, de su credo y de los demás. Coherente con su confesionalidad
- m) Altruista e interesado por sus estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir actitudes positivas frente a la vida, dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.
- n) Sensible, para conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- o) Confiable por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa, sencillo en el trato con los demás y en la capacidad de orientar el proceso educativo creando y fomentando sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
- p) Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada de la persona.

Artículo 33.- LAS Y LOS DIRECTORES DE CURSO. La dirección de grupo es un espacio de interacción entre las estudiantes y los diferentes estamentos de la comunidad educativa, a través de su director/a o encargado/a de curso . Las o los educadores salesianos que no sean dirección de grupo, serán designados como madrina o padrino, asumiendo las mismas funciones en calidad de acompañante y colaborador o de titular en la ausencia de la o el asesor.



Artículo 34.- DE LAS GARANTÍAS, COMPROMISOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS. La educación y el trabajo son derechos deberes y como principios orientadores, son bases para la construcción de garantías y compromisos de las y los educadores salesianos en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS.**

GARANTIAS O DERECHOS BÁSICOS - FUNDAMENTALES	COMPROMISOS O DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
Los derechos y deberes de las y los educadores salesianos de la Institución se establecen de acuerdo a los principios humanos, éticos, morales, sociales, salesianos, legales y laborales.	A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular.	Son todas aquellas que la institución se compromete a cumplir para que los derechos y deberes se conviertan en una cultura institucional.
GARANTÍAS O DERECHOS FUNDAMENTALES:	COMPROMISO FUNDAMENTALES:	ACCIONES PEDAGOGICAS FUNDAMENTALES
Recibir un trato digno y justo de los demás miembros de la comunidad educativa.	Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.	Desde el desarrollo del PEI, demás proyectos, programas institucionales y el Reglamento Interno de Trabajo se posibilitará y promoverá el cumplimiento de las garantías y compromisos sin el
Expresar libre y responsablemente sus inquietudes.	Inculcar en las estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.	
Asistir, conocer y participar en las actividades institucionales.	Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.	
Plantear, ejecutar y organizar su trabajo de acuerdo con la misión visión y objetivos del establecimiento educativo.	Cumplir las funciones inherentes a su cargo de acuerdo al código disciplinario.	
Ser promovido en el campo investigativo.	Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.	
Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo a las políticas institucionales.	Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.	
Conocer y participar en los ajustes al pacto de convivencia.	Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.	
Participar en la elección de los representantes	Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.	



ante el consejo directivo, Comité de Convivencia, Consejo Académico, Comité de Convivencia Laboral, COPASO y diferentes actos de democracia institucional.		
Utilizar adecuadamente todos los recursos existentes en la institución, para el desarrollo de sus actividades.	Respetar la dignidad, el credo religioso, la condición social o racial y demás diferencias individuales de todos los estamentos de la comunidad.	
Ser respetado en su vida privada.	Cumplir y hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia del colegio.	
Recibir capacitación y actualización e información permanente que conlleve al mejoramiento del proceso pedagógico.	Asistir puntualmente a las clases, cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas establecidas por el MEN, La Secretaría de Educación y el establecimiento educativo.	
Recibir de conformidad con la ley su asignación salarial mensual y demás prestaciones y derechos establecidos por la legislación colombiana.	Solicitar por escrito ante la Rectoría los permisos que requiera, con un día de anticipación cuando las circunstancias así lo permitan y/o presentar los documentos probatorios como citas médicas, formulas y/o documentos pertinentes en los casos imprevistos o una excusa escrita.	
Solicitar y obtener permiso y/o licencia de conformidad con lo establecido en la Ley.	Acudir a las citaciones requeridas con las coordinaciones académicas, de convivencia, pastoral y catequesis, la Rectora o la Directora.	
Ser escuchado, respetando las normas del debido proceso, cuando considere afectados sus derechos.	Acatar las sugerencias y recomendaciones presentadas, por lo directivos de la institución encaminadas a mejorar el proceso pedagógico, las relaciones humanas, la amistad y la cordialidad entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	
Conocer previamente la programación de la institución, la carga académica, horarios, y demás funciones	Brindar a los estudiantes una formación integral que le permita el desarrollo equilibrado de sus dimensiones del perfil de la Estudiante Salesiana.	
Hacer uso de la autonomía dentro del aula de clase en los aspectos metodológicos y disciplinarios de las estudiantes, siguiendo los lineamientos del establecimiento educativo.	Asistir a los actos de comunidad, reuniones programadas, y asesorías de grupo.	
Disfrutar de las	Fomentar procesos investigativos que contribuyan al	



vacaciones de ley en las fechas señaladas por el establecimiento educativo.	mejoramiento de su área respectiva.	
Ser beneficiario del conducto regular y el debido proceso establecido en el presente manual, el contrato laboral y la legislación colombiana.	Participar en forma permanente, en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional así como en los planes de desarrollo y mejoramiento institucionales.	
Acceder a los derechos establecidos en el contrato laboral.	Participar en la estructuración del plan de estudios a través del Consejo Académico, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y directrices del Ministerio de Educación Nacional.	
Orientar a un grupo de estudiantes como Asesor o Asesora de Grupo o ser designada como Madrina o Padrino, en caso de no ser titular del grupo.	Planear, ejecutar y evaluar el desarrollo curricular de las asignaturas a su cargo teniendo siempre en cuenta los proyectos transversales.	
Presentar de forma respetuosa quejas al Comité de Convivencia Laboral cuando lo considere oportuno de acuerdo a la legislación vigente.	Inculcar en los estudiantes - con el ejemplo, amor y diálogo - los valores fundamentales para contribuir al desarrollo equilibrado y armónico de su personalidad.	
Conocer y hacer cumplir la Constitución Política y los Derechos Humanos.	Dar a conocer a la comunidad educativa los contenidos fundamentales de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos, y ofrecerle espacios para la participación y el ejercicio de la libertad y la tolerancia con miras a la construcción de una sociedad democrática.	
Pertenecer de forma activa a la Comunidad Educativa.	Inculcar el amor por la institución y los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.	
Participar en las actividades institucionales.	Estimular y valorar el espíritu deportivo, participativo, artístico e intelectual de las estudiantes.	
Participar en la evaluación continua del plan de estudios.	Evaluar en los espacios establecidos durante el año, con los profesores del área, los objetivos, competencias, desempeños, saberes, contenidos y actividades de su área.	
Establecer diálogos formativos con las estudiantes.	Orientar oportunamente a la estudiante sobre su rendimiento académico y comportamiento social y programar las actividades de atención a situaciones pedagógicas pendientes.	
Acompañar el proceso formativo de las estudiantes.	Evaluar de manera justa, continua, integral y cualitativa el desarrollo de los estudiantes y confrontarlo con los logros esperados en cada área y grado, de acuerdo con	



	los programas curriculares vigentes.	
Emplear estrategias evaluativas dinámicas, innovadoras y oportunas.	Utilizar la coevaluación, heteroevaluación y la autoevaluación para formar estudiantes con sentido crítico, autónomo, criterios de responsabilidad, ética y compromiso.	
Expresar percepciones objetivas sobre el proceso formativo.	Diligenciar los registros de seguimiento de las estudiantes y demás formatos de las coordinaciones y demás estamentos, consignando, entre otros, los avances y dificultades presentadas en su rendimiento académico y/o comportamiento, así como los desempeños en sus actividades extracurriculares.	
Establecer un plan de área, de asignatura y proyectos al inicio del año.	Dar a conocer a las estudiantes los planes de área, de asignatura y/o proyectos al comenzar el año lectivo y proceder de la misma manera con las competencias, desempeños y actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación (con el cronograma de evaluaciones) al inicio de cada período académico.	
Evaluar el aprendizaje de las estudiantes.	Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones y las alternativas de promoción según situaciones pedagógicas pendientes, correspondientes a su asignatura antes de ser entregados a la Coordinación.	
Establecer diálogos asertivos con los padres de familia o acudientes.	Atender en forma cordial y eficiente a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido o cuando las circunstancias lo ameriten.	
Comunicar asertivamente las dificultades de aprendizaje que presenten las estudiantes.	Informar oportunamente al Comité de Evaluación y padres de familia los casos de bajo rendimiento y mal comportamiento y participar en la implementación de medidas correctivas.	
Expresar aportes en las Comisiones de Evaluación.	Participar en las reuniones periódicas de las Comisiones de Evaluación y Promoción y aportar elementos de análisis para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo, no acumulativo.	
Recibir, de forma respetuosa, impresiones sobre su accionar.	Atender en forma amable y oportuna los reclamos que presenten respetuosamente los estudiantes y los padres de familia.	
Presentar sugerencias, quejas y reclamos de forma asertiva.	Seguir el conducto regular para presentar sus sugerencias, quejas y/o reclamos.	
Conocer y vivenciar la asistencia salesiana como elemento propio de la educación salesiana.	Exigir a las estudiantes su permanencia dentro del salón durante la clase, llegar puntualmente al aula que le corresponde y fuera de ésta, durante los descansos.	
	Cumplir con los turnos de asistencia salesiana en las zonas asignadas durante los descansos y acompañar a las estudiantes a su cargo en los actos de comunitarios.	
	Asistir a las estudiantes en las actividades institucionales y diferentes espacios de la formación salesiana integral.	
Requerir a estudiantes en el caso de ser	Consultar con el respectivo profesor, en caso de requerir a un alumno, en un período de clase diferente	



necesario.	al suyo.	
Desarrollar estrategias educativas.	Promover el trabajo en equipo y la comunicación asertiva para el logro de las metas propuestas.	
Gozar de una sana convivencia.	Propiciar un ambiente de sana convivencia, en el sitio de trabajo.	
Participar en actividades formativas y de actualización docente.	Participar activamente en las jornadas de capacitación y actualización de docentes.	
Emplear estrategias educativas innovadoras.	Aplicar la capacitación recibida en el ejercicio de la labor docente.	
Participar en las actividades organizadas por la Institución.	Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del establecimiento educativo.	
	Respetar las orientaciones y decisiones aprobadas en consenso por el Equipo Docente y demás estamentos y autoridades institucionales.	
Acceder los documentos, libros y formatos institucionales y reglamentarios.	Diligenciar y presentar oportunamente los libros y formatos reglamentarios estipulados por el MEN y el establecimiento educativo.	
Planear y desarrollar actividades curriculares y extracurriculares autónomas.	Presentar periódicamente informes a coordinación sobre el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.	
Gozar de un autoconcepto e imagen personal.	No presentarse en el sitio de trabajo bajo los efectos de las bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o psicotrópicas.	
Permanecer en comunicación acudiendo a diversos medios que le permitan este derecho.	Mantener apagados los equipos celulares al ingresar a las aulas y actividades formativas.	
Establecer un contrato laboral de acuerdo a los lineamientos legales.	Cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Disciplinario Único.	
Ser reconocido/a como encargado/a de curso de un grupo de estudiantes.	Tienen adicionalmente los y las encargados/as de curso, los siguientes compromisos: a) Organizar a las estudiantes en los respectivos cursos. b) Planear y realizar las reuniones de grupo, enfocándolas especialmente hacia la formación e interiorización de valores, la adquisición de espacios de reflexión y la retroalimentación en forma sistemática del proceso educativo del curso. c) Promover el análisis crítico de las situaciones conflictivas de comportamiento y aprovechamiento académico de las estudiantes y buscar con los profesores de su curso el bienestar estudiantil y las soluciones adecuadas. d) Coordinar la participación del curso en los actos de comunidad programados por la Institución. e) Asistir y participar activamente en las convivencias del curso que lo requieran. f) Destinar momentos para analizar, discutir y evaluar con los estudiantes el Proyecto Educativo	

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	53 / 126

	<p>Institucional y el Manual de Convivencia.</p> <p>g) Informar sobre la organización y funciones del Gobierno Escolar y promover la elección del representante del curso ante el Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.</p> <p>h) Promover a través de las estudiantes la participación de los Padres de Familia en las actividades programadas por los diferentes estamentos del establecimiento educativo.</p> <p>i) Promover el orden, el aseo y el embellecimiento del salón y la buena presentación personal de las estudiantes a su cargo.</p> <p>j) Planear y realizar reuniones, talleres y actividades formativas con los padres de familia, motivando y promoviendo su asistencia y participación activa.</p> <p>k) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.</p>	
--	--	--

CAPÍTULO III: DE LAS Y LOS ADMINISTRATIVOS Y EL PERSONAL OPERATIVO SALESIANO

Artículo 35.- PERFIL LAS Y LOS ADMINISTRATIVOS Y EL PERSONAL OPERATIVO SALESIANO. El o la trabajadora salesiana de nuestro establecimiento educativo propende por la adopción, asimilación y vivencia de estas habilidades en sus dimensiones:

A. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Tiene como modelo de vida e inspiración a Jesucristo Buen Pastor.

Celebra la acción de Dios en su vida y en el mundo a través de los sacramentos, especialmente la Eucaristía.

Desarrolla una actitud de crecimiento permanente en la Fe y la oración.

Acompaña a las jóvenes en la búsqueda de su propio proyecto de vida, según la llamada de Dios.

Reconoce la presencia de Cristo en los más necesitados y lo expresa en acciones concretas de solidaridad.

B. DIMENSIÓN COGNITIVA

Desarrolla y profundiza en las jóvenes las habilidades intelectuales relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas y creación del pensamiento.

Desarrolla en las jóvenes la habilidad de investigar, experimentar y aprender a aprender y valorar los resultados en sus propias acciones.

C. DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA

Cultiva relaciones fraternas, con todos los miembros de la comunidad, promoviendo el espíritu de familia

Manifiesta confianza en las jóvenes.

Desarrolla relaciones empáticas con las jóvenes, atendiendo a sus problemas y necesidades.

Respeto las diferencias individuales de las estudiantes, contribuye al desarrollo de sus capacidades

Manifiesta sentido de pertenencia al estilo de la familia salesiana

Propende por la formación integral de las estudiantes, mediante el acompañamiento y asistencia permanente como elemento fundamental del sistema preventivo.

D. DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA - CIUDADANA

Promueve la racionalidad de normas, la flexibilidad y persuasión en las propuestas, a través del diálogo.

Manifiesta una actitud crítica y constructiva frente al entorno físico y social que le rodea en sintonía con la Doctrina Social de la Iglesia

Promueve y garantiza los derechos fundamentales de la persona y su dignidad: equidad, inclusión, tolerancia, respeto por la diferencia, justicia y solidaridad.

Es promotor de un ambiente de paz.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	54 / 126

Promueve y participa en ambientes democráticos, proactivos inclusores y asertivos, que fortalecen el desarrollo social y ciudadano de las estudiantes.

E. DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Desarrolla su capacidad de comunicación en fidelidad a la verdad, con actitud de diálogo y de respeto a los demás.

Desarrolla su capacidad comunicativa mediante diversas actitudes: la escucha, el dialogo, y la didáctica.

Promueve la retroalimentación. En la comunicación de las estudiantes con la comunidad.

F. DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Es consciente que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice.

G. DIMENSIÓN ESTÉTICA

Expresa sentimientos, valores, utopías, contradicciones, ideas del mundo a través de múltiples códigos simbólicos artísticos: pintura, música, escultura, teatro, danza, literatura, arquitectura, cine.

H. DIMENSIÓN ÉTICA

Asume con responsabilidad los compromisos personales y profesionales contraídos en la comunidad educativa pastoral.

Ejerce su autonomía personal y profesional teniendo como referencia el Proyecto Educativo Pastoral del colegio.

Promueve y defiende el valor la vida como don de Dios.

I. DIMENSIÓN LÚDICO - CORPORAL

Participa en actividades lúdicas, culturales y deportivas, construyendo tejido social e identidad.

Valora y respeta la propia corporeidad y la de los demás en armonía.

J. DIMENSIÓN TECNOLÓGICA - PRODUCTIVA

Valora la formación para el trabajo como componente que cualifica la labor que realiza en función social y la satisfacción de las necesidades básicas de sus estudiantes.

Utiliza los medios tecnológicos para la comunicación e información; concienciando sobre las implicaciones éticas y ciudadanas de su uso.

Implementa los medios tecnológicos de la comunicación y la información como herramientas del aprendizaje.

Artículo 36.- VALORES. El y la trabajadora salesiana viven a conciencia sus principios filosóficos y pone al servicio del establecimiento educativo todas sus capacidades humanas. Por ello es:

- a) Responsable: cumpliendo con eficiencia las funciones para sacar adelante la institución.
- b) Comprometido: participando en el desarrollo de los proyectos institucionales que conllevan a la ejecución del P.E.I.
- c) Dialógico: manteniendo el espíritu de comunicación afectiva y respetuosa con todas las personas.
- d) Estratégico: aplicando nuevas alternativas de organización que conlleven a un mejor bienestar del personal que hace parte de la institución.
- e) Puntual: cumpliendo el horario establecido y desempeñando su trabajo a cabalidad.
- f) Respetuoso: reconociendo y valorando la individualidad de cada integrante de la institución educativa
- g) Líder cristiano: siendo testimonio de amor a Cristo y de la iglesia a través del amor a mí mismo y a los demás.
- h) Amante de la naturaleza: manteniendo limpia la institución, cuidando las plantas y demás lugares ecológicos que nos permiten respirar el aire fresco.
- i) Sentido de pertenencia: colaborando con responsabilidad en todas las actividades programadas por la institución.
- j) Discreto: manejando la información de toda la comunidad con prudencia.

Artículo 37.- DE LAS GARANTÍAS, COMPROMISOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LAS Y LOS ADMINISTRATIVOS Y EL PERSONAL OPERATIVO SALESIANO. La educación y el trabajo son derechos deberes y como principios orientadores, son bases para la construcción de



garantías y compromisos del personal administrativo salesiano en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS:**

GARANTIAS O DEDEBERES BÁSICOS - FUNDAMENTALES	COMPROMISOS O DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
Los derechos y deberes del personal administrativo salesiano de la Institución se establecen de acuerdo a los principios humanos, éticos, morales, sociales, salesianos, legales y laborales.	A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular.	Son todas aquellas que la institución se compromete a cumplir para que los derechos y deberes se conviertan en una cultura institucional.
GARANTÍAS O DERECHOS FUNDAMENTALES:	COMPROMISO FUNDAMENTALES:	ACCIONES PEDAGÓGICAS FUNDAMENTALES:
Recibir un trato digno y justo de los demás miembros de la comunidad educativa.	Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.	Desde el desarrollo del PEI, demás proyectos, programas institucionales y el Reglamento Interno de Trabajo se posibilitará y promoverá el cumplimiento de las garantías y compromisos sin el detrimento o perjuicio de las normas existentes y aplicables para los empleados como funcionarios públicos o personas naturales
Expresar libre y responsablemente sus inquietudes.	Inculcar en las estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.	
Asistir, conocer y participar en las actividades institucionales.	Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.	
Plantear, ejecutar y organizar su trabajo de acuerdo con la misión visión y objetivos del establecimiento educativo.	Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.	
Ser promovido en el campo laboral.	Dar un trato cortés a sus compañeros y a quienes están a su cargo (en caso de tenerlos) y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.	
Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo a las políticas institucionales.	Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.	
Conocer y participar en los ajustes al pacto de convivencia.	Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.	
Participar en la elección de los representantes ante Comité de Convivencia Laboral, COPASO y diferentes actos de democracia institucional.	Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.	
Utilizar adecuadamente todos los recursos existentes en la institución, para el desarrollo de sus actividades.	Respetar la dignidad, el credo religioso, la condición social o racial y demás diferencias individuales de todos los estamentos de la comunidad.	
Ser respetado en su vida privada.	Cumplir y hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia del establecimiento educativo.	
Recibir capacitación y actualización e información permanente que conlleve al mejoramiento de sus funciones.	Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.	



Recibir de conformidad con la ley su asignación salarial mensual y demás prestaciones y derechos establecidos por la legislación colombiana.	Solicitar por escrito ante la Directora de la Comunidad de la Hijas de María Auxiliadora o a la Rectora (en ausencia de la Directora) los permisos que requiera, con un día de anticipación cuando las circunstancias así lo permitan y/o presentar los documentos probatorios como citas médicas, formulas y documentos pertinentes en los casos imprevistos o una excusa escrita.	
Solicitar y obtener permiso y/o licencia de conformidad con lo establecido en la Ley.	Acudir a las citaciones requeridas con las coordinaciones académicas, de convivencia, pastoral y catequesis, la Rectora o la Directora.	
Ser escuchado, respetando las normas del debido proceso, cuando considere afectados sus derechos.	Acatar las sugerencias y recomendaciones presentadas, por lo directivos de la institución encaminadas a mejorar el proceso pedagógico, las relaciones humanas, la amistad y la cordialidad entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	
Conocer previamente la programación de la institución, responsabilidades, horarios y funciones laborales.	Brindar a las estudiantes un trato y servicio que favorezca la formación integral, el desarrollo equilibrado de sus dimensiones del perfil de la Estudiante Salesiana.	
Disfrutar de las vacaciones de ley en las fechas señaladas por el establecimiento educativo.	Asistir a los actos de comunidad y reuniones programadas.	
Ser beneficiario del conducto regular y el debido proceso establecido en el presente manual, el contrato laboral y la legislación colombiana.	Participar en forma permanente, en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional así como en los planes de desarrollo y mejoramiento institucionales.	
Acceder a los derechos establecidos en el contrato laboral.	Inculcar en las estudiantes - con el ejemplo, amor y diálogo - los valores fundamentales para contribuir al desarrollo equilibrado y armónico de su personalidad.	
Presentar de forma respetuosa quejas al Comité de Convivencia Laboral cuando lo considere oportuno de acuerdo a la legislación vigente.	Inculcar el amor por la institución y los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.	
Participar en las actividades institucionales.	Estimular y valorar el espíritu deportivo, participativo, artístico e intelectual de las estudiantes.	
Expresar percepciones objetivas sobre el proceso formativo de las estudiantes.	Diligenciar los registros y demás formatos de las coordinaciones y demás estamentos, consignando, entre otros, los avances y dificultades presentadas en el desarrollo de sus funciones y trabajo con las estudiantes.	
Establecer diálogos asertivos con los padres de familia o acudientes.	Atender en forma cordial y eficiente a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido o cuando las circunstancias lo ameriten.	
Requerir a estudiantes en el caso de ser necesario.	Consultar con el respectivo docente, en caso de requerir a una estudiante.	

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	57 / 126

Desarrollar estrategias educativas.	Promover el trabajo en equipo y la comunicación asertiva para el logro de las metas propuestas.
Gozar de una sana convivencia.	Propiciar un ambiente de sana convivencia, en el sitio de trabajo.
Participar en actividades formativas y de actualización.	Participar activamente en las jornadas de capacitación y actualización.
Emplear estrategias innovadoras.	Aplicar la capacitación recibida en el ejercicio de sus funciones.
Participar en las actividades organizadas por la Institución.	Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
	Respetar las orientaciones y decisiones aprobadas en consenso por el personal administrativo y demás estamentos y autoridades institucionales.
Acceder los documentos, libros y formatos institucionales y reglamentarios.	Diligenciar y presentar oportunamente los libros y formatos reglamentarios estipulados por el MEN y el establecimiento educativo.
Desarrollar un trabajo autónomo dentro de los principios y metas institucionales.	Presentar periódicamente informes sobre el desarrollo de sus funciones.
Gozar de un auto concepto e imagen personal.	No presentarse en el sitio de trabajo bajo los efectos de las bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o psicotrópicas.
Establecer un contrato laboral de acuerdo a los lineamientos legales.	Cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Disciplinario Único

CAPÍTULO IV: DE LOS Y LAS DIRECTIVAS SALESIANAS

Artículo 38.- PERFIL DE LOS Y LAS DIRECTIVAS SALESIANAS. Los y las directivas salesianas de nuestro establecimiento educativo propenden por la adopción, asimilación y vivencia de estas habilidades en sus dimensiones:

A. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Tiene como modelo de vida e inspiración a Jesucristo Buen Pastor.

Celebra la acción de Dios en su vida y en el mundo a través de los sacramentos, especialmente la Eucaristía.

Desarrolla una actitud de crecimiento permanente en la Fe y la oración.

Acompaña a las jóvenes en la búsqueda de su propio proyecto de vida, según la llamada de Dios.

Reconoce la presencia de Cristo en los más necesitados y lo expresa en acciones concretas de solidaridad.

B. DIMENSIÓN COGNITIVA

Desarrolla y profundiza en las jóvenes las habilidades intelectuales relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas y creación del pensamiento.

Desarrolla en las jóvenes la habilidad de investigar, experimentar y aprender a aprender y valorar los resultados en sus propias acciones.

C. DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA

Cultiva relaciones fraternas, con todos los miembros de la comunidad, promoviendo el espíritu de familia.

Manifiesta confianza en las jóvenes.

Desarrolla relaciones empáticas con las jóvenes, atendiendo a sus problemas y necesidades.

Respeta las diferencias individuales de las estudiantes, contribuye al desarrollo de sus capacidades.

Manifiesta sentido de pertenencia al estilo de la familia salesiana.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	58 / 126

Propende por la formación integral de las estudiantes, mediante el acompañamiento y asistencia permanente como elemento fundamental del sistema preventivo.

D. DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA - CIUDADANA

Promueve la racionalidad de normas, la flexibilidad y persuasión en las propuestas, a través del diálogo.

Manifiesta una actitud crítica y constructiva frente al entorno físico y social que le rodea en sintonía con la Doctrina Social de la Iglesia.

Promueve y garantiza los derechos fundamentales de la persona y su dignidad: equidad, inclusión, tolerancia, respeto por la diferencia, justicia y solidaridad.

Es promotor/a de paz.

Promueve y participa en ambientes democráticos, proactivos inclusores y asertivos, que fortalecen el desarrollo social y ciudadano de las estudiantes.

E. DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Desarrolla su capacidad de comunicación en fidelidad a la verdad, con actitud de diálogo y de respeto a los demás.

Interactúa con las jóvenes con diversos códigos y símbolos: gestual, corporal, verbal, gráfico, artístico.

Desarrolla su capacidad comunicativa mediante diversas actitudes: la escucha, el dialogo, y la didáctica.

Promueve la retroalimentación. En la comunicación de las estudiantes con la comunidad.

F. DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Es consciente que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice.

G. DIMENSIÓN ESTÉTICA

Expresa sentimientos, valores, utopías, contradicciones, ideas del mundo a través de múltiples códigos simbólicos artísticos: pintura, música, escultura, teatro, danza, literatura, arquitectura, cine.

H. DIMENSIÓN ÉTICA

Asume con responsabilidad los compromisos personales y profesionales contraídos en la comunidad educativa pastoral.

Ejerce su autonomía personal y profesional teniendo como referencia el Proyecto Educativo Pastoral del establecimiento educativo.

Promueve y defiende el valor la vida como don de Dios.

I. DIMENSIÓN LÚDICO - CORPORAL

Participa en actividades lúdicas, culturales y deportivas, construyendo tejido social e identidad.

Valora y respeta la propia corporeidad y la de los demás en armonía.

J. DIMENSIÓN TECNOLÓGICA - PRODUCTIVA

Valora la formación para el trabajo como componente que cualifica la labor que realiza en función social y la satisfacción de las necesidades básicas de sus estudiantes.

Utiliza los medios tecnológicos para la comunicación e información; concienciando sobre las implicaciones éticas y ciudadanas de su uso.

Implementa los medios tecnológicos de la comunicación y la información como herramientas del aprendizaje.

Artículo 39.- VALORES. Teniendo en cuenta que el direccionamiento depende la buena marcha de la Institución que es el eje central de la organización, funcionamiento y mantenimiento del plantel, se busca que la o el directivo docente salesiano sea:

- a) Auténtico y comprometido, dando testimonio a sus educandos de claridad en sus principios, siendo una persona íntegra en su comportamiento tanto personal como social, responsable por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos, estéticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
- b) Justo, siendo imparcial en el trato, sin distinciones sociales, preocupándose por conocer la realidad de las estudiantes para individualizarlas, abierto al diálogo para poder estimular el acierto y corregir errores.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	59 / 126

- c) Trabajador, motivado y comprometido con su misión de maestro, siendo responsable, puntual en su trabajo, exigente, organizado, dinámico, optimista, con capacidad de autodominio para manejar con delicadeza situaciones de conflicto.
- d) Honesto, comprometido en la tarea de dar testimonio, cultivando y rescatando los valores que se explicitan dentro de la filosofía de la institución demostrando fidelidad a la misma, sentido de pertenencia, respeto y equidad.
- e) Digno, feliz de ser ciudadano Colombiano y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios, siendo emprendedor con una actitud de servicio permanente ante la comunidad educativa, sin limitarse a ser instructor sino formador de personas.
- f) Innovador, interesado en una acción creativa, dinámica, práctica, activa, integral, alentadora, recursiva y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella que le permita a las estudiantes desenvolverse en su contexto de acuerdo a los avances científicos, tecnológicos y mediáticos, aprovechando al máximo los recursos del medio.
- g) Tolerante, con una buena dosis de sentido de justicia, paciencia y comprensión hacia los demás, aceptando que otros puedan tener la razón, capaz de reconocer sus valores y sus limitaciones, vinculado en el amor, seguro de sí mismo y feliz, con sana autoestima y capaz de establecer relaciones empáticas, respetuoso del otro, integrado y con alto nivel de equidad.
- h) Flexible, abierto al cambio, consciente de la realidad y las circunstancias del medio histórico para aportar lo mejor de sí en bien personal y social, evidenciando mentalidad abierta, capacidad de adaptarse a los cambios, y de manejar la incertidumbre con capacidad crítica, autocrítica y autocontrol.
- i) Educomunicativo, que vivencia, propicia y promueve espacios para el dialogo, la escucha, la concertación, el trabajo en equipo y colaborativo, la organización, participación y gestión de proyectos que vayan en pro de la comunidad salesiana.
- j) Líder propositivo, colaborador, democrático, solidario, responsable y humanista, amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimientos, con espíritu investigador y comprometido con la propuesta y principios pedagógicos de la Institución.
- k) Atento a difundir sus conocimientos con la más alta pedagogía y sentido estético, promoviendo el desarrollo de su capacidad reflexiva y la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- l) Creyente, espiritual y practicante respetuoso de su fe y credo.
- m) Altruista e interesado por los miembros de la Comunidad Educativa, para conducirlos a crear y asumir actitudes positivas frente a la vida, dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.
- n) Sensible, para conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- o) Confiable por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa, sencillo en el trato con los demás y en la capacidad de orientar el proceso educativo. creando y fomentando sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
- p) Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.

Artículo 40.- DE LAS GARANTÍAS, COMPROMISOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LOS Y LAS DIRECTIVAS SALESIANAS. La educación y el trabajo son derechos deberes y como principios orientadores, son bases para la construcción de garantías y compromisos de la o el directivo docente salesiano en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS:**

GARANTIAS O DERECHOS BÁSICOS - FUNDAMENTALES	COMPROMISOS O DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
Los derechos y deberes de la y el directivo docente	A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia	



salesiano de la Institución se establecen de acuerdo a los principios humanos, éticos, morales, sociales, salesianos, legales y laborales.	que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular.	
GARANTÍAS O DERECHOS FUNDAMENTALES	COMPROMISO FUNDAMENTALES:	ACCIONES PEDAGOGICAS FUNDAMENTALES:
Recibir un trato digno y justo de los demás miembros de la comunidad educativa.	Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.	Desde el desarrollo del PEI, demás proyectos, programas institucionales y el Reglamento Interno de Trabajo se posibilitará y promoverá el cumplimiento de las garantías y compromisos sin el detrimento o perjuicio de las normas existentes y aplicables para los directivos docentes como funcionarios públicos o personas naturales.
Expresar libre y responsablemente sus inquietudes.	Inculcar en las estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respecto a los símbolos patrios.	
Asistir, conocer y participar en las actividades institucionales.	Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.	
Plantear, ejecutar y organizar su trabajo de acuerdo con la misión visión y objetivos del establecimiento educativo.	Cumplir las normas propias de sus cargos.	
Ser promovido en el campo investigativo.	Dar un trato cortés a sus compañeros y personal a su cargo. Compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.	
Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo a las políticas institucionales.	Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.	
Conocer y participar en los ajustes al pacto de convivencia.	Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.	
Participar en la elección de los representantes ante el consejo directivo, Comité de Convivencia, Consejo Académico, Comité de Convivencia Laboral, COPASO y diferentes actos de democracia institucional.	Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.	
Utilizar adecuadamente todos los recursos existentes en la institución, para el	Respetar la dignidad, el credo religioso, la condición social o racial y demás diferencias individuales de todos los estamentos de la comunidad.	



desarrollo de sus actividades.		
Ser respetado en su vida privada.	Cumplir y hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia del establecimiento educativo.	
Recibir capacitación y actualización e información permanente que conlleve al mejoramiento del proceso pedagógico y educativo.	Asistir puntualmente a las clases, cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas establecidas por el MEN, La Secretaría de Educación y el establecimiento educativo.	
Recibir de conformidad con la ley su asignación salarial mensual y demás prestaciones y derechos establecidos por la legislación colombiana.	Solicitar por escrito ante la Rectoría o la Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora los permisos que requiera, con un día de anticipación cuando las circunstancias así lo permitan y/o presentar los documentos probatorios como citas médicas, formulas y documentos pertinentes en los casos imprevistos o una excusa escrita.	
Solicitar y obtener permiso y/o licencia de conformidad con lo establecido en la Ley.	Acudir a las citaciones requeridas por sus jefes inmediatos o demás directivos del establecimiento educativo.	
Ser escuchado, respetando las normas del debido proceso, cuando considere afectados sus derechos.	Acatar las sugerencias y recomendaciones presentadas, por lo directivos de la institución encaminadas a mejorar el proceso pedagógico, las relaciones humanas, la amistad y la cordialidad entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	
Conocer previamente la programación de la institución, la carga académica, horarios, y demás funciones.	Brindar a los estudiantes una formación integral que le permita el desarrollo equilibrado de sus dimensiones del perfil de la estudiante salesiana.	
Hacer uso de la autonomía dentro del desarrollo de sus funciones, respetando y siguiendo los lineamientos del establecimiento educativo.	Asistir a los actos de comunidad, reuniones programadas, y asesorías.	
Disfrutar de las vacaciones de ley en las fechas señaladas por el establecimiento educativo.	Fomentar procesos investigativos que contribuyan al mejoramiento de sus funciones y desarrollo de la comunidad educativa.	
Ser beneficiario del conducto regular y el debido proceso establecido en el presente manual, el contrato laboral y la	Participar en forma permanente, en la Planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional así como en los planes de desarrollo y mejoramiento institucionales.	



legislación colombiana.		
Acceder a los derechos establecidos en el contrato laboral.	Coordinar y/o participar en la estructuración del plan de estudios, el Manual de Convivencia, el PMI, el SIEVA a través de los diferentes estamentos de participación del Gobierno Escolar, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y directrices del Ministerio de Educación Nacional.	
Recibir la ayuda de un Equipo de Gestión que apoye su trabajo.	Evaluar, de forma participativa, el desarrollo de los procesos inherentes a sus funciones e implementar acciones en pro del mejoramiento continuo.	
Presentar de forma respetuosa quejas al Comité de Convivencia Laboral cuando lo considere oportuno de acuerdo a la legislación vigente.	Inculcar en los estudiantes - con el ejemplo, amor y diálogo - los valores fundamentales para contribuir al desarrollo equilibrado y armónico de su personalidad.	
Conocer y hacer cumplir la Constitución Política y los Derechos Humanos.	Dar a conocer a la comunidad educativa los contenidos fundamentales de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos, y ofrecerle espacios para la participación y el ejercicio de la libertad y la tolerancia con miras a la construcción de una sociedad democrática.	
Pertenecer de forma activa a la Comunidad Educativa.	Inculcar el amor por el establecimiento educativo y los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.	
Participar en las actividades institucionales.	Estimular y valorar el espíritu deportivo, participativo, artístico e intelectual de las estudiantes.	
Establecer diálogos formativos con las estudiantes.	Orientar oportunamente a la estudiante sobre su rendimiento académico y comportamiento social y programar las actividades de atención a situaciones pedagógicas pendientes.	
Acompañar el proceso formativo de las estudiantes.	Acompañar el proceso donde se evalúa de manera justa, continua, integral y cualitativa el desarrollo de las estudiantes y confrontarlo con los logros esperados en cada área y grado, de acuerdo con los programas curriculares vigentes.	
Emplear estrategias evaluativas dinámicas, innovadoras y oportunas.	Potenciar el uso de la coevaluación, la heteroevaluación y la autoevaluación para formar estudiantes con sentido crítico, autónomo, con criterios de responsabilidad, ética y compromiso.	
Expresar percepciones objetivas sobre el proceso formativo de las estudiantes.	Facilitar, orientar, diligenciar y hacer control de los registros de seguimiento de las estudiantes y demás formatos institucionales, consignando, entre otros, los avances y dificultades presentadas en su rendimiento académico y/o comportamiento, así como los desempeños en sus actividades extracurriculares, al igual, que el avance de los procesos propios de su gestión.	



Establecer diálogos asertivos con los padres de familia o acudientes.	Citar y atender en forma cordial y eficiente a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, en especial a las estudiantes y padres de familia o acudientes, de acuerdo con el horario establecido o cuando las circunstancias lo ameriten.	
Comunicar asertivamente las dificultades de aprendizaje que presenten las estudiantes.	Informar oportunamente al Equipo Docente, Equipo Directivo, Comité de Evaluación, Comité de Convivencia, Consejo Académico o Consejo Directivo y padres de familia de los casos de bajo rendimiento académico y dificultades para la convivencia armónica y participar en la implementación de medidas correctivas.	
Participar y expresar aportes en las reuniones institucionales y las propias de su gestión.	Organizar, convocar, participar y llevar las actas de las reuniones periódicas de los estamentos participativos propios de su gestión y aportar elementos que permitan alcanzar los objetivos de los mismos.	
Recibir, de forma respetuosa, impresiones sobre su accionar.	Atender en forma amable y oportuna los reclamos que presenten respetuosamente los estudiantes y los padres de familia o demás miembros de la Comunidad Educativa.	
Presentar sugerencias, quejas y reclamos de forma asertiva.	Seguir el conducto regular para presentar sus sugerencias, quejas y/o reclamos.	
Conocer y vivenciar la asistencia salesiana como elemento propio de la educación salesiana.	Exigir a las estudiantes su permanencia dentro del salón durante la clase, llegar puntualmente al aula que le corresponde y fuera de ésta, durante los descansos.	
	Cumplir con los turnos de asistencia salesiana en las zonas asignadas durante los descansos y acompañar a las estudiantes en los actos de comunitarios.	
	Asistir a las estudiantes en las actividades institucionales y diferentes espacios de la formación salesiana integral.	
Requerir a estudiantes en el caso de ser necesario.	Consultar con el respectivo profesor, en caso de requerir a una estudiante, en un período de clase.	
Desarrollar estrategias educativas.	Promover el trabajo en equipo y la comunicación asertiva para el logro de las metas propuestas.	
Gozar de una sana convivencia.	Propiciar un ambiente de sana convivencia, en el sitio de trabajo.	
Participar en actividades formativas y de actualización docente.	Participar activamente en las jornadas de capacitación y actualización de directivos docentes.	
Emplear estrategias educativas innovadoras.	Aplicar la capacitación recibida en el ejercicio de la labor directiva docente.	
Participar en las actividades organizadas por la Institución.	Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.	
	Respetar las orientaciones y decisiones aprobadas en consenso por el Equipo Docente y	

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017		PAGINA

	demás estamentos y autoridades institucionales.	
Acceder los documentos, libros y formatos institucionales y reglamentarios.	Diligenciar y presentar oportunamente los libros y formatos reglamentarios estipulados por el MEN y establecimiento educativo.	
Planear y desarrollar actividades curriculares y extracurriculares autónomas.	Presentar periódicamente informes sobre el desarrollo de las actividades y procesos propios de sus funciones y gestión.	
Gozar de un autoconcepto e imagen personal.	No presentarse en el sitio de trabajo bajo los efectos de las bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o psicotrópicas.	
Representar a la Institución en actividades externas.	Asistir al sitio de trabajo y a las actividades externas que sea comisionado con una presentación personal acorde a su cargo, de acuerdo a las directrices institucionales.	
Permanecer en comunicación acudiendo a diversos medios que le permitan este derecho.	Restringir el uso del celular en las aulas y demás espacios formativos, interrumpiendo o faltando a sus funciones educativas y pedagógicas.	
Establecer un contrato laboral de acuerdo a los lineamientos legales.	Cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Disciplinario Único.	
Liderar acciones que posibiliten su crecimiento personal, profesional e institucional.	Planear, ejecutar y evaluar las actividades propias de la Gestión institucional de la cual es responsable, con el apoyo y acompañamiento de su Equipo de Gestión.	

CAPÍTULO V: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 41.- PADRES DE FAMILIA. Los padres de familia o acudientes son los primeros responsables y principales formadores - educadores de sus hijas o acudidas. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el establecimiento educativo, que desde sus principios, filosofía y perfil propuestos para la estudiante salesiana, complementan su misión. Adquieren este reconocimiento al firmar la matrícula y se da por terminada al finalizar el año escolar y no renovar la matrícula o al ser cancelada ésta, siguiendo el debido proceso y las directrices del Simat.

Artículo 42.- ACUDIENTES. Serán acudientes de las estudiantes los mismos padres de familia. En casos especiales podrán delegar esta responsabilidad en personas mayores de edad de reconocida honorabilidad y que convivan con la estudiante o residan cerca de ella. Adquieren este reconocimiento al firmar la matrícula y se da por terminada al terminar el año escolar y no renovar la matrícula o al ser cancelada ésta, siguiendo el debido proceso. Los acudientes tienen las mismas obligaciones que los padres y madres.

Artículo 43.- PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES. El padre de familia y/o acudiente se caracteriza por:

- a) Acompañar el proceso educativo, colaborando directamente con la formación integral de las hijas y cumplir las normas y principios que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS** plantea.
- b) Ayudar a sus hijas a ganar autonomía, permitiéndole asumir decisiones en las que la libertad, y la responsabilidad se conjuguen.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	65 / 126

- c) Evitar la permisividad y el paternalismo o maternalismo en la formación de sus hijas.
- d) Inculcar el significado profundo de los valores religiosos en el sentido de la vida.
- e) Promover con su ejemplo vivencias positivas en el cotidiano quehacer de la estudiante.
- f) Ser parte activa en la vida de su hija.
- g) Generar procesos de cultura, disciplina, urbanidad, convivencia, concordia y tolerancia en los espacios vitales que comparten con sus hijas o acudidas.
- h) Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijas sobre sus logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlas, animarlas y corregirlas adecuada y oportunamente.

Artículo 44.- VALORES. Como núcleo fundamental de la sociedad y responsable de la educación de sus hijas, le corresponde ser:

- a) Comprometido, con la Institución, fomentando desde su hogar los valores propuestos en la filosofía de la Institución.
- b) Justo, crítico de una manera constructiva tanto del comportamiento de sus hijas como de la Institución, contribuyendo al mejoramiento personal y comunitario.
- c) Responsable, comprometiéndose en la misión de educar y formar a sus hijas aprovechando para ello las orientaciones que brinda la Institución.
- d) Respetuoso, siendo amable con todos los miembros de la Institución y utilizando las normas de cortesía y decencia mínimas cuando tenga que hacer un reclamo o una queja.
- e) Ecuánime, abierto al diálogo, comprensivo y firme a la vez en sus decisiones al ejecutar la autoridad en familia.
- f) Disponible y puntual, para atender a los llamados y sugerencias que se hacen para informarle aspectos relacionados con sus hijas y a las diferentes actividades que programa la Institución.
- g) Sincero, en su forma de ser y de actuar, leal con la Institución.
- h) Creativo y colaborador generando ideas, proyectos y alternativas de solución encaminadas al buen desarrollo de la Institución.
- i) Honesto, capaz de educar a sus hijas con el buen ejemplo dentro y fuera del hogar.
- j) Solidario, con la problemática social y familiar, no siendo indiferente a los problemas que afecten a la comunidad.
- k) Capaz de dialogar, para la búsqueda conjunta de alternativas de solución a los problemas que se presenten.
- l) Interesado por conocer permanentemente el proceso de formación que reciben sus hijas

Artículo 45.- DE LAS GARANTÍAS, COMPROMISOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS. La educación es un derecho deber y como principio orientador, son bases para la construcción de garantías y compromisos de los padres de familia y/o acudientes en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS.**

GARANTIAS O DEBERES BÁSICOS - FUNDAMENTALES	COMPROMISOS O DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
Los derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes de la Institución se establecen de acuerdo a los principios humanos, éticos, morales, sociales, salesianos, legales y laborales.	A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular.	Son todas aquellas que la institución se compromete a cumplir para que los derechos y deberes se conviertan en una cultura institucional.
GARANTÍAS O DERECHOS FUNDAMENTALES:	COMPROMISO FUNDAMENTALES:	ACCIONES PEDAGÓGICAS FUNDAMENTALES:
Recibir un trato digno y	Respetar la vida propia y la de los demás	Desde el desarrollo



justo de los demás miembros de la comunidad educativa.	integrantes del establecimiento educativo.	del PEI, demás proyectos, programas institucionales y el Reglamento Interno de Trabajo se posibilitará y promoverá el cumplimiento de las garantías y compromisos sin el detrimento o perjuicio de las normas existentes y aplicables para los docentes como funcionarios públicos o personas naturales.
Expresar libre y responsablemente sus inquietudes.	Presentarse a realizar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días y horas señalados, con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes.	
Asistir, conocer y participar en las actividades institucionales.	Participar activamente en la asociación de padres y madres de familia.	
Presentar reclamos respetuosos siguiendo el conducto regular.	Conocer y aceptar el presente Manual de Convivencia escolar, compartirlo con las hijas y discernir sobre la importancia de su contenido.	
Conocer, aceptar y respetar filosofía institucional del establecimiento educativo.	Conocer el Horizonte Institucional: misión, visión, valores, objetivos, política de calidad, y el proyecto educativo institucional, ayudando a su enriquecimiento, reflexión y divulgación.	
Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo a las políticas institucionales.	Formar en las hijas con honestidad los hábitos de puntualidad y buena presentación personal, apoyando a la Institución en el control de la misma.	
Conocer y participar en los ajustes al pacto de convivencia.	Proporcionar a la estudiante, los útiles, libros, materiales y uniformes para el normal desarrollo de todas las actividades escolares.	
Utilizar adecuadamente todos los servicios que a su disposición establece el establecimiento educativo.	Informarse sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hija o representada y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.	
Recibir información sobre la educación de las hijas acorde con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional -PEI- y el presente Manual de Convivencia.	Participar de las reuniones que establece la Institución para conocer el proceso formativo integral de su hija o representada.	
Ser atendidos/as con respeto y cordialidad por docentes, directivas, personal de apoyo y administrativo, en todas las gestiones de ingreso y seguimiento del proceso escolar de las hijas, en los horarios establecidos por el establecimiento educativo.	Asistir personal y puntualmente a todas las reuniones de entrega de Informes y demás actividades que se programen a lo largo del año escolar por parte de las o los educadores salesianos, coordinaciones, Rectoría o Psico-orientación.	
Ser escuchado, respetando las normas	Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar y	



del debido proceso, cuando considere afectados sus derechos.	contribuir con la adecuada prestación del servicio educativo.	
Conocer previamente la programación y horarios del establecimiento educativo.	Realizar un seguimiento permanente del proceso escolar de sus hijas manteniendo una comunicación cordial y sincera con los/las docentes, directores/as de grupo, para coordinar criterios, métodos y orientaciones.	
Elegir y ser elegidos como representantes en los órganos de participación establecidos: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia, Comisión de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia.	Informarse al comienzo del año de los horarios académicos, de las actividades extra escolares y atención de encargados/as de curso, docente y directivo.	
Ser beneficiario del conducto regular y el debido proceso establecido en el presente Manual.	Explicar o justificar de manera honesta y responsable por escrito, la inasistencia, excusas, permisos y llegadas tarde de las hijas al día siguiente de haber faltado.	
Presentar reconocimientos, quejas, reclamos y sugerencias.	Seguir el conducto regular establecido para la solución de los conflictos que se puedan presentar en la convivencia escolar.	
Recibir oportunamente los documentos, circulares, citaciones y notas enviadas por el establecimiento educativo.	No permitir a las hijas llevar a la institución elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario, accesorios y maquillajes no establecido por el establecimiento educativo.	
Utilizar los servicios de apoyo escolar: servicio de psico-orientación, pastoral y comunitario.	No permitir que la estudiante porte en la Institución materiales como, armas, joyas u otros elementos señalados como no permitidos en el presente Manual de Convivencia. En caso de uso del celular lo hará bajo su responsabilidad. De ser utilizado por la estudiante en espacios formativos no permitidos serán decomisados por cualquier docente, directivo o administrativo, quien lo entregará a Coordinación de Convivencia quien decidirá la disposición final de los mismos. En caso de pérdida el establecimiento educativo no se hará responsable de los mismos.	
Elegir y ser elegidos/as como representantes en los órganos de participación establecidos tales como: Consejo Directivo, consejo de Padres y madres de familia, Asociación de Padres y madres de	Asistir y participar de forma respetuosa en las jornadas democráticas organizadas por el establecimiento educativo.	



Familia, Comisiones de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia.		
Solicitar permisos, en la agenda, en forma escrita cuando por alguna causa la hija deba ausentarse del establecimiento educativo.	Presentar por escrito en la agenda, oportunamente, solicitudes de permiso para que la estudiante se ausente de la Institución o cuando llegue retrasada por una causa justificable.	
Excusar, en la agenda, la inasistencia de su hija.	Entregar al día siguiente la excusa por escrito en la agenda, donde señale los motivos por los cuales no asistió su hija o representada al establecimiento educativo.	
Ser atendidos oportunamente de una manera cordial y respetuosa por los miembros de la comunidad educativa.	Los padres de familia y/o acudientes han matriculado a sus hijas en forma voluntaria y autónoma al establecimiento educativo que conocen muy bien con antelación a la matrícula de sus hijas.	
Conocer los avances y dificultades del proceso académico y actividades encaminadas a la evaluación y promoción.	Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijas o acudidas en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Art. 42, Ley 115 Art. 7, Código del Menor, ley de infancia y adolescencia, Decreto 1290 de 2009 y por el presente Manual de Convivencia.	
Hacer aportes significativos en pro de la formación integral de las estudiantes.	Mantener comunicación permanente con los docentes y directivos respetando el conducto regular que establecido por el establecimiento educativo.	
Ser informados de las actitudes no convivenciales de sus hijas y/o representadas.	Asistir puntualmente a las actividades programadas por el establecimiento educativo.	
Participar en los eventos propios del proceso formativo.	Controlar a sus hijas en la asistencia a clase, el regreso a casa, la ejecución de tareas o trabajos, el uso de uniformes y ocupación adecuada del tiempo libre.	
Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.	Crear para sus hijas un ambiente familiar y social que asegure la continua formación humana- cristiana fundada en los valores que brinda el establecimiento educativo.	
Recibir educación humana y cristiana para sí mismos y para sus hijas.	Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del establecimiento educativo.	
Designar legalmente un acudiente de acuerdo a las normas vigentes. Cuando el estudiante carece del acompañamiento permanente de sus padres, el acudiente legal será quien firme la matrícula.	Demostrar sentido de pertenencia al establecimiento educativo, con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.	

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017		PAGINA
Recibir acompañamiento de la Institución.	Informar oportunamente a la Institución las dificultades, académicas, físicas, psicológicas, familiares que impiden el normal desarrollo de sus hijas o acudidas.		
Conocer el Manual de Convivencia y demás documentos institucionales	Conocer y vivenciar con sus hijas y acudidas el Manual de Convivencia.		
Gozar de espacios y elementos presentados y adecuados.	Responder por los daños o deterioros causados por sus hijas en el establecimiento educativo con previa comprobación de su autoría.		
Recibir un trato respetuoso.	Dar un trato cortés a las autoridades educativas, personal docente, servicios generales, administrativos y estudiantes.		
Ser atendida en los horarios establecidos.	Respetar los horarios establecidos para la atención de los docentes y directivos docentes a padres de familia.		
Gozar de un ambiente sano.	Mantener la conciencia de que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice en la Institución.		

CAPÍTULO VI: DE LAS EXALUMNAS SALESIANAS

Artículo 46.- LA EXALUMNA SALESIANA. PERFIL Y VALORES. Las estudiantes egresadas son la expresión concreta del logro de los objetivos de nuestra Institución, constituyéndose en agentes de cambio, transformadoras de su entorno social. Viven los valores promovidos y adquiridos en su centro educativo y testimonian con su vida los principios cristianos recibidos durante su formación, toda estudiante egresada debe ser:

- a) Respetuosa, valorando a las personas y a sí mismo, consciente de sus posibilidades y limitaciones.
- b) Trabajadora, realizando sus labores con responsabilidad.
- c) Comprometida con el desarrollo y progreso de la sociedad teniendo como base el respeto por los derechos humanos.
- d) Agente de cambio dentro de su círculo social y principalmente en su familia.
- e) Crítica y analítica, capaz de afrontar cualquier situación que se le presente con responsabilidad y autonomía.
- f) Agradecida con sus padres, maestros y con todas las personas e instituciones que colaboraron en su formación.
- g) Competente en el campo que les corresponda desenvolverse, demostrando eficiencia, honradez, pulcritud y ética profesional con capacidad de desarrollar sus propias empresas.
- h) Con espíritu investigativo e innovador, sentido crítico y capaz de auto determinarse en situaciones problémicas, personales y comunitarias.

Artículo 47.- DE LAS GARANTÍAS, COMPROMISOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LA EXALUMNA SALESIANA. La educación es un derecho deber y como principio orientador, es base para la construcción de garantías y compromisos de las exalumnas salesianas en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS:**



GARANTÍAS O DEBERES BÁSICOS - FUNDAMENTALES	COMPROMISOS O DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
Los derechos y deberes de las egresadas de la Institución se establecen de acuerdo a los principios humanos, éticos, morales, sociales, salesianos, legales y laborales:	A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular	Las acciones pedagógicas. Son todas aquellas que la institución se compromete a cumplir para que los derechos y deberes se conviertan en una cultura institucional.
GARANTÍAS O DERECHOS FUNDAMENTALES:	COMPROMISO FUNDAMENTALES:	ACCIONES PEDAGÓGICAS FUNDAMENTALES:
Recibir un trato digno y justo de los demás miembros de la comunidad educativa.	Respetar la vida propia y la de los demás integrantes de la Institución.	Desde el desarrollo del PEI, demás proyectos, programas institucionales y el Reglamento Interno de Trabajo se posibilitará y promoverá el cumplimiento de las garantías y compromisos sin el detrimento o perjuicio de las normas existentes y Aplicables para los docentes como funcionarios públicos o personas naturales.
Ser reconocida como egresada y/o exalumna de la Institución.	Demostrar un comportamiento idóneo al perfil de la egresada salesiana.	
Solicitar de forma respetuosa certificaciones y demás documentos.	Cumplir con los reglamentos internos establecidos para la entrega de documentos.	
Participar en la vida institucional como miembro de la Asociación de Exalumnas Salesianas de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.	Cumplir con el reglamento de la Asociación de Exalumnas Salesianas de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.	
Elegir y ser elegida como representante de las exalumnas al Consejo Directivo.	Asistir a las citaciones realizadas por la Institución.	
Asistir a las celebraciones institucionales como la Fiesta de María Auxiliadora.	Presentar un comportamiento respetuoso en las celebraciones institucionales.	

CAPÍTULO VII: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 48.- DE LAS ACTITUDES NO CONVIVENCIALES Y LAS CONSECUENCIAS DE LA ESTUDIANTE SALESIANA. El cometer faltas por acción u omisión se consideran actitudes no convivenciales que alteran la armonía de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Es responsabilidad de quien infringe los compromisos, aceptar las consecuencias establecidas en el presente Manual de Convivencia:



ACTITUDES NO CONVIVENCIALES	CONSECUENCIAS
<p>a. La actitud no convivencial se define como aquel comportamiento o situación que altera las relaciones personales e interpersonales con algunos o con todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b. Las actitudes no convivenciales se asumen como situaciones que atentan o infringen los compromisos establecidos y asumidos en el Manual de Convivencia, afectando la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Pueden suceder o cometerse por acción o por omisión. Es competencia del Consejo Directivo la tipificación de la situación, actuando de acuerdo a la Ruta de Atención Integral y los Protocolos establecidos, previa proposición elaborada y presentada por el Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>c. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. De acuerdo al artículo 31 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:</p> <p>1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran como situaciones Tipo I las siguientes:</p> <p>1.1. SITUACIONES DE TIPO I O FALTAS LEVES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:</p> <p>1. Agresiones verbales: discusiones o riñas ocasionales entre amigas o compañeras, uso de expresiones soeces o humillantes, apodosos ofensivos, burlas, insultos, expresiones descalificantes, degradantes, atemorizantes, amenazantes y/o intimidantes.</p> <p>2. Agresiones relacionales: excluir del grupo, aislar compañeras deliberadamente, difundir rumores o secretos.</p> <p>3. Agresiones físicas: empujones, juegos bruscos o accidentales sin daño al cuerpo o</p>	<p>a. La Consecuencia es la acción o acontecimiento pedagógico que, de acuerdo a la legislación colombiana y el Manual de Convivencia, se adopta para el mejoramiento de las actitudes no convivenciales generales o en situaciones que afectan la convivencia escolar ya sean de Tipo I, Tipo II o Tipo III.</p> <p>b. La Institución, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 activa la Ruta de Atención Integral para el manejo de las actitudes no convivenciales generales y las situaciones que afectan la convivencia escolar (de Tipo I, II y III).</p> <p>c. La Ruta de Atención Integral está conformada por cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.</p> <p>d. Componente de Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos.</p> <p>Las acciones que se adelantan: movilización de personas y formas de pensar; formulación de políticas institucionales; desarrollo de iniciativas y proyectos. (Cf. Guía 49 del Ministerio de Educación Pág. 75 - 88).</p> <p>e. Componente de Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el contexto escolar.</p> <p>Las acciones que se adelantan: identificación de factores de riesgo y protección; construcción de estrategias pedagógicas; comunicación y manejo de la información. (Cf. Guía 49 del Ministerio de Educación Pág. 89 - 101).</p> <p>f. Componente de Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia</p>



- a la salud.
4. Agresiones gestuales: mofas, expresiones faciales y corporales que busquen humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 5. Agresiones electrónicas: discusiones, o riñas entre amigas o compañeras, uso de expresiones soeces o humillantes, apodosos ofensivos, burlas, insultos descalificantes, degradantes, atemorizantes, amenazantes y/o intimidantes desde medios electrónicos y redes sociales.
 6. Expresiones amorosas, afectivas o de noviazgo que atenten contra el pudor aceptado colectivamente en la Institución que involucre a estudiantes con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 7. Irrespeto a los símbolos patrios, institucionales e indisciplina en los espacios formativos y en los escenarios para el aprendizaje y la formación.
 8. Callar, omitir, encubrir o no informar de hechos o circunstancias que afecten la convivencia escolar.
 9. Involucrar a otras personas o mentir para justificar los propios errores o situaciones falsas.
 10. Festejar a las compañeras dentro de la Institución o portando el uniforme con acciones que le causen daño, malestar o incomodidad (usando agua, huevos, harinas, sustancias u otros elementos).
 11. Desobedecer, irrespetar y burlar las órdenes, orientaciones e instrucciones impartidas por las directivas, docentes y administrativos.
 12. Llegada sistemáticamente tarde a la institución, a clases o a las actividades programadas.
 13. Actitudes no convivenciales generales que sean reiterativas, repetitivas o sistemáticas (presentación personal, ventas, daños menores en los bienes e inmuebles de la Institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa).
 14. Desacato a las normas establecidas por el manual, reglamento y orientaciones dadas en la Institución.
 15. Utilización del uniforme de forma inadecuada dentro y fuera de la Institución y en el horario que no corresponde, con presentación personal deficiente demostrando resistencia al cambio de actitud cuando se le exige
 16. Utilización accesorios no autorizados con el uniforme.

escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Las acciones que se adelantan: para la atención de la situaciones (Tipo I, II, III) se implementan Protocolos diferenciados.

g. El artículo 41 del Decreto 1965 de 2013 define el protocolo como un plan escrito y detallado de las actuaciones que la Institución establece para intervenir cuando se presenten situaciones de Tipo I, II y III.

Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles:

- 1) Inmediato, ante una situación que deba resolverse en el instante.
- 2) Mediato, la intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia en la Institución y que logra mitigar situaciones recurrentes.

Contando con estos dos niveles, se definen los protocolos diferenciados de atención para cada una de las situaciones tipo I, II, y III.

h. Conductos para la recepción de los casos y manejo de la información.

1. Dirigirse a la instancia correspondiente (educador/a, asesor/a de grupo, coordinación, rectoría, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo) para expresar verbalmente la actitud no convivencial o situación. Dejar evidencia escrita.

2. Diligenciar un oficio, acta o formato establecido, dirigiéndolo a la instancia correspondiente (educador, asesor/a de grupo, coordinación, rectoría, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo) donde presente la actitud no convivencial o situación.

3. Custodiar en la Coordinación de Convivencia o en Rectoría los documentos enunciados en el punto 1 y 2 del presente literal y los que emane el estudio, análisis, decisión, remisión y seguimiento de las actitudes o situaciones reportadas. Sólo tienen acceso a estos documentos quienes sean autorizados por el Consejo Directivo o la jurisprudencia.

4. Exigir a las partes o instancias involucradas (educadores/as, asesores/as, psico-orientadoras, e integrantes del



17. Llegada tarde a la institución.
18. No presentación de excusas por inasistencia a la Institución o a clase.
19. Permanencia en el salón de clase durante el descanso y en portería, corredores internos del 1°, 2° y el 3° piso.
20. Ausencia de la Institución, de clase o de cualquier actividad sin la debida autorización.
21. Realización de ventas dentro la Institución sin la debida autorización.
22. Falta de colaboración con la conservación del ambiente limpio y agradable dentro y fuera del aula de clase.
23. Uso inadecuado de los bienes, equipos, espacios, instalaciones o materiales que pertenezcan a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
24. Interrupción de las actividades formativas y académicas con comportamientos inadecuados (comer, adelantar tareas, jugar, charlar, molestar, entre otras).
25. Desacato de las indicaciones dadas por los docentes, directivas o administrativos de la Institución.
26. Comportamiento inadecuado en actividades comunitarias dentro y fuera de la Institución.
27. Porte o utilización de aparatos y equipos electrónicos, magnéticos, celulares, audiovisuales o fotográficos sin la debida autorización de la Institución.
28. Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas.
29. Ser sorprendido escuchando durante el descanso o en clase, archivos musicales de drogas auditivas o electrónicas.
30. Rayar las paredes, murales, cuadros o pupitres de la institución que son de uso masivo y para el beneficio de la comunidad educativa.
31. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como manifestaciones amorosas indecorosas.

1.2. SITUACIONES DE TIPO I O FALTAS LEVES ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

1. Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
2. No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.

Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo) el deber de proteger el derecho a la intimidad y el principio de confidencialidad en el manejo los casos. De lo contrario se deberá asumir las consecuencias establecidas en el presente Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo o el Código Único Disciplinario.

5. Guardar reserva de los nombres de las personas que reporten información sobre actitudes no convivenciales o situaciones de Tipo I, II o III.

6. Elaborar, actualizar y publicar el Directorio de Entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

i. Protocolo para la atención de actitudes no convivenciales generales y situaciones Tipo I. Siguiendo el conducto regular, se procede de la siguiente forma:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.

2. Realizar una intervención por medio de la cual cada parte pueda exponer su punto de vista.

3. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

4. Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa.

5. Dejar constancia escrita del proceso adelantado, la solución establecida y los compromisos asumidos por las partes, la familia y la Institución.

6. Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Parágrafo 1. Se define el Conducto Regular como las personas e instancias que intervienen en la atención y manejo de situaciones.

Parágrafo 2. Conducto Regular para actitudes no convivenciales generales y situaciones de Tipo I:

- Educador/a del espacio académico en que se encuentren.

- Asesor/a de grupo.

- Psico-orientación.

- Coordinación de Convivencia.

j. Protocolo para la atención de situaciones Tipo II. Siguiendo el conducto regular, se procede de la siguiente forma:



3. Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
4. No llevar cuaderno de apuntes o notas del área aunque haya sido solicitado previamente.
5. Reportar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
6. No tener a su alcance los útiles escolares que se requieren para atender las clases.
7. No cumplir con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente.
8. Incumplimiento en las responsabilidades y compromisos académicos y formativos.
9. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las
10. situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
11. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
12. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
13. Corresponden a Situaciones de Tipo II las siguientes:

2. SITUACIONES DE TIPO II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

1. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

2.1. SITUACIONES DE TIPO II O FALTAS GRAVES ASOCIADAS A CONDUCTAS

1. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

2. Garantizar, en caso de daño al cuerpo o a la salud, la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia escrita.

3. Remitir a las autoridades administrativas en caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos y dejar constancia escrita.

4. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia escrita.

5. Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y dejar constancia escrita.

6. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido, manteniendo la información en confidencialidad.

7. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para reportar la situación presentada y elaborar una proposición que establezca acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación y definir las consecuencias proporcionales para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación analizada, sin olvidar la atención integral al agredido y a los espectadores, dejando evidencia en el acta.

8. Reportar al Consejo Directivo la situación presentada, por medio de la proposición elaborada en el Comité Escolar de Convivencia, para la adopción de medidas pertinentes.

9. Reportar el caso, a través de la Presidencia del Comité Escolar de Convivencia, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

10. Hacer seguimiento, desde el Comité Escolar de Convivencia a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

Parágrafo 1. Conducto Regular para situaciones de Tipo II:



DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Situaciones de acoso escolar: conductas intencionales negativas, metódicas, sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos de manera personal, grupal o a través de un tercero a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la institución y en relación con aspectos académicos o disciplinarios de la Institución Educativa.
2. Situación de ciberacoso escolar (ciberbullying): conductas de acoso escolar realizadas a través de tecnologías de la información o medios de comunicación en general.
3. Situaciones de agresión física: puñetazos, patadas, empujones intencionales, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo y demás golpes que no generen incapacidad médica.
4. Situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta, que no reviste las características de un delito.
5. Situación de agresión física a modo de lesiones personales no incapacitantes, así sea la primera vez que ocurra.
6. Situaciones relacionales: excluir del grupo, aislar compañeras deliberadamente, difundir rumores o secretos de forma reiterativa y sistemática, discriminar por el sexo, la orientación sexual o la identidad de género.
7. Denigrar de la Institución y/o participar de cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
8. Situaciones de sustracción, fraude, suplantación o falsificación de evaluaciones o cualquier actividad evaluativa.
9. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad portando el uniforme de la Institución.
10. Portar y consumir en la Institución cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o sustancias psicoactivas o llegar bajo el efecto de los mismos.
11. Situaciones de Tipo I que sean reiterativas y sistemáticas.
12. Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la

- Educador/a del espacio académico en que se encuentren.
- Asesor/a de grupo.
- Psico-orientación.
- Coordinación de Convivencia.
- Rectoría
- Comité Escolar de Convivencia
- Consejo Directivo
- Ruta de Atención Integral

k. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III. Sin necesidad de cumplir el conducto regular se procede de la siguiente forma:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Remitir a las personas involucradas al servicio de salud, cuando sea necesario, con el que cuentan o al prestador de servicio de salud más cercano (Artículo 27, Ley 1098/2006; Título III de la Ley 1438/2011).
- Remitir las situaciones tipo III a la autoridad competente, según el caso, dejando evidencia escrita.
- Comunicar, inmediatamente, a los representantes legales de las estudiantes involucradas la situación presentada y las medidas establecidas, considerando el contexto y las circunstancias en que se presentó el delito. Dejar evidencia por escrito.
- Motivar a los representantes legales de las estudiantes involucradas a realizar la denuncia ante la autoridad competente.
- Denunciar, por escrito, ante la autoridad competente, el presunto delito, con conocimiento y compañía de los representantes legales de la estudiante e informar a la policía del caso.
- Garantizar los derechos de las estudiantes y personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento de los casos reportados, dejando evidencia escrita.

l. Componente de Seguimiento: Seguir, evaluar y comprobar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de



disciplina y la buena marcha de la Institución Educativa.

13. Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los docentes o directivas de la Institución, movilizando a otros en contra de la vida institucional afectando la convivencia.
14. Distribuir por las redes sociales, en medios extraíbles o dispositivos móviles archivos digitales con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.
15. Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
16. Utilizar con frecuencia los medios de comunicación masiva para difama el nombre de una persona o de la institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico.

2.2. SITUACIONES DE TIPO II O FALTAS GRAVES ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

1. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas.
2. Reincidir en la reprobación de áreas en cada periodo sin demostrar mejoras en su rendimiento académico.
3. Presentar bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas.
4. Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más áreas reportadas en el boletín o informe periódico.
5. No asistir a una clase encontrándose dentro de la Institución Educativa, evadiéndose de clase sin presentar justificación.
6. La desaplicación absoluta y su falta de interés demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-534 DE 1994.
7. Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
8. Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.
9. Situaciones de Tipo I que sean reiterativas y sistemáticas.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a

Convivencia Escolar al activar la Ruta de Atención, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones Tipo II y III como lo establece el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El componente de Seguimiento tiene como propósito fundamental el velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. (Cf. Guía 49 del Ministerio de Educación Pág. 293). El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. (Cf. Guía 49 del Ministerio de Educación Pág. 120 - 130).

Las acciones que se adelantan: Verificación, Monitoreo y Retroalimentación. (Cf. Guía 49 del Ministerio de Educación Pág. 75 - 88).

m. Acciones de Seguimiento al Componente de Promoción: Diseñar y diligenciar la lista de chequeo para verificar la ejecución de las acciones; diseñar los protocolos de observación para el monitoreo (observar, registrar, sistematizar); establecer canales informativos o comunicativos; Informar los resultados del proceso; Proponer ajustes y mejoras.

n. Acciones de Seguimiento al Componente de Prevención: Establecer criterios y personas encargadas; diseñar estrategias pedagógicas; registrar y reportar la información pertinente; Compartir en los espacios creados las estrategias y prácticas identificadas.

Al hacer seguimiento del diseño de los Protocolos de Atención de Actitudes no Convivenciales y Situaciones que afectan la convivencia de Tipo I, II y III, como acciones preventivas se realizan estas acciones: Procesos de socialización de los protocolos diseñados; establecer jornadas de capacitación sobre los protocolos; diseñar estrategias de seguimiento a los casos que afectan la convivencia escolar y sus respectivas estrategias de solución; Promover participación en el seguimiento de las acciones previstas; Verificar las actuaciones de otras entidades.



esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son, entre otras, las siguientes:

1. 3 Reincidir con 3 faltas graves en su debido proceso registrado en los documentos de seguimiento de la coordinación, serán considerados sus actos como una falta gravísima.
2. Atentar, cometer o participar en cualquier acción que violen el derecho a la vida, como autora material o intelectual del hecho (homicidio, suicidio, agresión física con incapacidad médica).
3. Inducir y practicar el aborto.
4. Inducir y practicar la prostitución.
5. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluso cometer actos de acción u omisión que generen calumnia e injuria.
6. Atentar contra la integridad personal de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, bajo cualquier título y como autora material o intelectual del hecho.
7. Tener, distribuir, exhibir o producir cualquier tipo de material pornográfico, subversivo, inapropiado y ofensivo causando daño físico, moral y ético.
8. Realizar el ejercicio de actividades o fenómenos psíquicos, parasicológicos o prácticas extorsivas, proselitistas, satánicas, supersticiosas que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Portar armas de fuego, punzantes, corto punzantes, contundentes, blancas o utilizar cualquier elemento o artículo para causar daño o lesiones personales, bajo el título de dolo o culpa con o sin representación, a un miembro de la Comunidad Educativa.
10. Apropiarse de dineros, objetos y materiales que no le sean propios incurriendo en hurto simple o agravado.
11. Cometer cualquier acto tipificado como delito informático.
12. El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la institución.
13. Causar o propiciar daño intencional en bien ajeno y de propiedad de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad

o. Acciones de Seguimiento al Componente de Atención: Establecer criterios y definir personas encargadas; diseñar protocolos de observación de la ejecución de los Protocolos diferenciales de Atención; Registrar un compendio de casos reportados y estrategias utilizadas; Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones; Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.

p. La Institución establece e implementa el Protocolo de Atención Integral para la Estudiantes Agredida, Agresora y Observadora. Éste permite la atención, el restablecimiento de derechos y el aprendizaje generado por actitudes no convivenciales generales y las situaciones que afectan la convivencia de Tipo I, II y III.

q. Atención Integral a la Estudiante Agredida: Acciones que se adelantan:

1. Ser escuchada, dejando evidencia escrita. Se le garantiza el manejo discreto de la información.
2. Aplicar el conducto regular establecido para el manejo de las actitudes no convivenciales generales o las situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II y III).
3. Confirmar la situación expuesta. (No aplica en las situaciones Tipo III).
4. Informar a los representantes de la estudiante agredida lo sucedido y solicitar su apoyo y acompañamiento en la casa y con personal especializado.
5. Proteger y brindar seguridad a la estudiante, remitiendo el caso para apoyo en psico-orientación.
6. Remitir a la estudiante al servicio de salud si se ha presentado afectación al cuerpo o a la salud.
7. Ser asesorada en la Institución para el manejo de la situación y el mejoramiento de la misma.
8. Informar a las autoridades administrativas pertinentes para garantizar el restablecimiento de derechos.
9. Presentar la información suministrada por la estudiante agredida y someterla al análisis del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo en caso de ser necesario.



Educativa.

14. Sobornar o chantajear a cualquier miembro de la Institución.
15. Cometer o ser cómplice de un suceso de violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
16. Participar, permitir o ser cómplice de cualquier forma de acoso o violencia sexual.
17. Promover, distribuir o vender dentro de la Institución cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, electrónicas o sustancias psicoactivas.
18. Pertenencia o participación en pandillas, sectas satánicas y/o grupos al margen de la ley y de las acciones adelantadas en ellas como extorsiones, hurtos, secuestros, entre otras.
19. Cometer cualquier situación, contravención, falta, o delito, bajo cualquier título o nivel de autoría, que se encuentre tipificado en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000 y toda la normatividad vigente.
20. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera de la Institución Educativa.
21. Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de la Institución Educativa.
22. Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución.
23. Frecuentar páginas web de cine XXX, casas de juego, casas de citas, moteles o sitios similares, donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores, usando el uniforme o sin él.
24. Tener encuentros íntimos en los baños, unidades sanitarias u otras dependencias de la Institución Educativa.
25. Ser sancionado por el comité de convivencia escolar, según los pasos del debido proceso enmarcados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
26. Utilizar pólvora detonante, sustancias

9. Desarrollar acontecimientos pedagógicos que permitan la reconciliación y el restablecimiento de la imagen, la autoestima y el buen nombre de la estudiante agredida, guardando la debida confidencialidad.

10. Realizar acciones de seguimiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos pactados y el reintegro al salón de clases y a la Institución.

11. Participar de un reencuentro que permita la reconciliación y el perdón.

r. Atención Integral a la Estudiante Agresora: Acciones que se adelantan:

1. Ser escuchada, dejando evidencia escrita. Se le garantiza el manejo discreto de la información.

2. Aplicar el conducto regular establecido para el manejo de las actitudes no convivenciales generales o las situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II y III).

3. Confirmar la situación expuesta. (No aplica en las situaciones Tipo III).

4. Informar, inmediatamente, a los representantes de la estudiante agresora lo sucedido y solicitar su apoyo y acompañamiento en la casa y ante las instancias necesarias.

5. Proteger y brindar seguridad a la estudiante, remitiendo el caso para apoyo profesional acorde a las circunstancias y la situación presentada.

6. Remitir a la estudiante al servicio de salud si se ha presentado afectación al cuerpo o a la salud.

7. Ser asesorada en la Institución para el manejo de la situación y el mejoramiento de la misma.

8. Informar, en caso de ser necesario, a las autoridades administrativas pertinentes para garantizar el restablecimiento de derechos cuando exista vulneración en persona de la agresora.

9. Presentar la información suministrada por la estudiante agresora y someterla al análisis del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo en caso de ser necesario.

10. Desarrollar acontecimientos pedagógicos que permitan la reconciliación y el restablecimiento de la imagen, la autoestima y el buen nombre de la estudiante agredida, guardando la



- químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
27. Generar peleas o actos indebidos en La Institución Educativa o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pandillas.
 28. Utilizar el nombre de la Institución Educativa sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
 29. Hacerse justicia por sí mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad de la Institución Educativa y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.
 30. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas cortopunzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar.
 31. Deslealtad con La Institución Educativa demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa la Institución Educativa, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de La Institución Educativa o de los docentes.
 32. Presentarse a la Institución Educativa embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas estupefacientes y sustancias psicoactivas de manera recurrente o por primera vez.
 33. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.
 34. Todo acto de Acoso escolar o bullying y/o ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
 35. Para las situaciones de Tipo II que afecten
- confidencialidad.
11. Realizar acciones de seguimiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos pactados y el reintegro al salón de clases y a la Institución.
 12. Remitir a la estudiante agresora a las autoridades competentes, cuando incurra en una situación de Tipo III, dejando evidencia escrita.
 13. Asumir las consecuencias establecidas en el Manual de Convivencia para las actitudes no convivenciales generales y las situaciones Tipo I. Las consecuencias para las situaciones Tipo II y III serán las emanadas por el Consejo Directivo, tras proposición del Comité Escolar de Convivencia, a la luz del Manual de Convivencia y agotado el conducto regular y el debido proceso.
 14. Aceptar la pérdida definitiva del cupo en la Institución cuando en una situación Tipo III, se haya agotado la fase investigativa, se dicte resolución de acusación y finalice el juicio con sentencia en firme, por un juez de adolescentes (Código Penal Colombiano y Código de Infancia y Adolescencia). Para tal fin el Estado le garantizará su derecho a la educación en un centro especializado.
 15. Solicitar, tras el cumplimiento de la condena en el centro especializado para tal fin, el reingreso a la educación formal en otro establecimiento educativo para garantizarle el derecho a la educación, protegerla de ser estigmatizada, señalada y acosada por otros miembros de la Comunidad Educativa y para evitar que reincida en la práctica de las acciones tipificadas en el Código Penal Colombiano.
 16. Separación temporal del servicio educativo o pérdida del cupo en la Institución por el incumplimiento sistemático de los compromisos establecidos por la estudiante y sus representantes, agotando el conducto regular y el debido proceso a la luz del Manual de Convivencia. Se hace remisión al Comité Municipal de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación de Popayán para que sea reubicada en otro establecimiento educativo.
 17. Realizar acciones reparadoras, conciliadoras y formativas, aplicando la solución alternativa de conflictos tales como la mediación o la conciliación y el perdón.
 18. Participar, junto a sus acudientes, del



la convivencia escolar el Comité Escolar de Convivencia estudiará las circunstancias en las cuales se presentó el caso, al momento de aplicar el conducto regular y hacer la proposición al Consejo Directivo para que aplique el debido proceso.

PARAGRAFO: Serán consideradas además como faltas leves, graves y Gravísimas, todas aquellas faltas que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo considerándolas pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como bullying y Cyberbullying en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.)

3.2. SITUACIONES DE TIPO III O FALTAS GRAVÍSIMAS ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

1. Falsificar firmas, calificaciones, permisos y/o excusas.
2. Alterar notas y dañar los observadores, anecdotarios, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones o trabajos.
4. Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
5. No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el SIEE.
6. No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar el año lectivo como lo exige el SIEE.
7. Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus cosas pendientes al terminar el año lectivo.
8. Comprobar que con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
9. Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER y no presentarse el día de la citación, afectando

acompañamiento y seguimiento que realiza la Institución.

s. Atención Integral a la Estudiante Observadora: Acciones que se adelantan:

1. Ser escuchada para informar lo observado, dejando evidencia escrita. Se le garantiza el manejo discreto de la información.
2. Informar a los representantes de la estudiante observadora lo sucedido y solicitar su apoyo y acompañamiento en la casa y ante las instancias necesarias.
3. Proteger y brindar seguridad a la estudiante, en caso de ser necesario, remitiéndola a los servicios profesionales pertinentes.
4. Participar en los acontecimientos pedagógicos que se adelanten para el aprendizaje colectivo a partir de lo sucedido.
7. Pactar compromisos que permitan el mejoramiento de las situaciones presentadas.
9. Presentar la información suministrada por la estudiante observadora y someterla al análisis del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo en caso de ser necesario.
10. Realizar acciones de seguimiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos pactados y el reintegro al salón de clases y a la Institución.
11. Participar de un reencuentro que permita la reconciliación y el perdón.

t. **EL DEBIDO PROCESO.** Son los pasos que deben seguir el Consejo Directivo para aplicar una consecuencia, garantizando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el derecho a controvertir, a presentar pruebas, tener un tratamiento justo y a ser representada, de ser necesario, por el padre, la madre, acudiente o un abogado según el caso. La estudiante tiene derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en la Institución.

u. El Comité Escolar de Convivencia como ente consultivo del Gobierno Escolar presentará una proposición al Consejo Directivo para la toma de decisiones y búsqueda de soluciones, emitiendo un Acuerdo cuando se requiera. Para tal fin,

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	81 / 126

<p>a la institución con su inasistencia.</p> <p>10. Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.</p> <p>11. Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.</p>	<p>tanto el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, podrán citar a la estudiante agredida, agresora u observadora con la presencia de sus acudientes. Siempre, las instancias y los actores involucrados, prometerán la guarda del principio de confidencialidad y el derecho a la intimidad.</p> <p>v. Al evidenciarse el porte de materiales, armas, equipos electrónicos, magnéticos, celulares, digitales, audiovisuales y fotográficos señalados como no permitidos en el presente Manual de Convivencia, independientemente de hacer uso de los mismos, serán retenidos por los docentes, directivos o administrativos, lo entregarán a la Coordinación de Convivencia y luego a la Rectoría quien decidirá la disposición final de los mismos.</p>
---	---

PARÁGRAFO: Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006), y las jurisdicciones establecidas para el tratamiento de los menores contraventores en su categoría de niños o jóvenes.

Artículo 49.- ACTITUDES NO CONVIVENCIALES PARA LAS Y LOS EDUCADORES SALESIANOS. La actitud no convivencial se define como aquel comportamiento que altera las relaciones personales e interpersonales con algunos o con todos los miembros de la comunidad educativa. Generalmente las actitudes no convivenciales se asumen como faltas. Se considera como falta a aquella(s) acción(es) que atentan o infringen los compromisos establecidos y asumidos en el Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato laboral y la legislación Colombiana que pueden suceder o cometerse por acción o por omisión.

Artículo 50.- CONSECUENCIAS PARA LAS Y LOS EDUCADORES SALESIANOS. De presentarse actitudes no convivenciales o faltas leves, graves o gravísimas en desempeño del cargo, se aplicarán las consecuencias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. Si existen hechos que ameriten tratamiento especial se informará lo correspondiente a las autoridades competentes según el caso.

Artículo 51.- ACTITUDES NO CONVIVENCIALES PARA LAS Y LOS ADMINISTRATIVOS Y EL PERSONAL OPERATIVO SALESIANO. La actitud no convivencial se define como aquel comportamiento que altera las relaciones personales e interpersonales con algunos o con todos los miembros de la comunidad educativa. Generalmente las actitudes no convivenciales se asumen como faltas. Se considera como falta a aquella(s) acción(es) que atentan o infringen los compromisos establecidos y asumidos en el Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato laboral y la legislación colombiana que pueden suceder o cometerse por acción o por omisión.

Artículo 52.- CONSECUENCIAS PARA LAS Y LOS ADMINISTRATIVOS Y EL PERSONAL OPERATIVO SALESIANO. De presentarse actitudes no convivenciales de Tipo I, tipo II ò Tipo III en desempeño del cargo, se aplicarán las consecuencias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Si existen hechos que ameriten tratamiento especial se informará lo correspondiente a las autoridades competentes según el caso.



Artículo 53.- ACTITUDES NO CONVIVENCIALES DE LOS Y LAS DIRECTIVAS SALESIANAS.

La actitud no convivencial se define como aquel comportamiento que altera las relaciones personales e interpersonales con algunos o con todos los miembros de la comunidad educativa. Generalmente las actitudes no convivenciales se asumen como faltas. Se considera como falta a aquella(s) acción(es) que atentan o infringen los compromisos establecidos y asumidos en el Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato laboral y la legislación colombiana que pueden suceder o cometerse por acción o por omisión.

Artículo 54.- CONSECUENCIAS PARA LOS Y LAS DIRECTIVAS SALESIANAS. De presentarse actitudes no convivenciales o situaciones de Tipo I, Tipo II o Tipo III en el desempeño del cargo, se aplicarán las consecuencias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Si existen hechos que ameriten tratamiento especial se informará lo correspondiente a las autoridades competentes según el caso.

Artículo 55.- ACTITUDES NO CONVIVENCIALES PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES. El cometer faltas por acción u omisión se consideran actitudes no convivenciales que alteran la armonía de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Es responsabilidad de quien infringe los compromisos, aceptar las consecuencias establecidas en el presente Manual de Convivencia.

ACTITUDES NO CONVIVENCIALES

- a) La actitud no convivencial se define como aquel comportamiento que altera las relaciones personales e interpersonales con algunos o con todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Las actitudes no convivenciales se asumen como situaciones. Se considera como situación(es) a aquella(s) acción(es) que atentan o infringen los compromisos establecidos y asumidos en el Manual de Convivencia y pueden suceder o cometerse por acción o por omisión. Es competencia del Consejo Directivo la calificación de las situaciones y avalar el inicio de seguimientos disciplinarios por parte de la Rectora. Puede, para tal fin, tenerse en cuenta el concepto del Comité de Convivencia, lo cual en casos especiales, no se convierte en un requisito imprescindible.
- c) Situaciones Tipo I: Acciones y/o las omisiones que inciden en materia leve, en el ambiente escolar afectándolo de manera negativa:
 - 1. Permitir que su hija o representada utilice el uniforme en forma inadecuada y en el horario que no corresponde.
 - 2. Permitir que su hija o representada utilice accesorios no autorizados con el uniforme.
 - 3. Faltar a las reuniones y llamados realizados por la Institución.
 - 4. Desatender y no corregir las constantes llegadas tarde a la institución o a clases de su hija o representada.
 - 5. Abstenerse de presentar las excusas por inasistencia a reuniones y llamados institucionales y las ausencias a clase de su hija o representada.
 - 6. Interrumpir las actividades académicas y formativas mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
 - 7. Utilizar en forma inadecuada los servicios y espacios de la Institución y los materiales de trabajo.
 - 8. Irrespetar el conducto regular y el debido proceso.
- d) Situaciones Tipo II Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales de la Institución e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:
 - 1. Desacato al Pacto, Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
 - 2. Presentar mal comportamiento que involucre a otros miembros de la Comunidad Educativa o razones que surjan del establecimiento educativo, sea en ella, la calle o lugares públicos.



3. Mentir y/o involucrar a otras personas para justificar los propios errores como padre de familia o acudiente y de su hija o representada.
4. Faltar al respeto o presentar un comportamiento inadecuado en actividades institucionales.
5. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos de la Institución.
6. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, estudiantes, administrativos, padres de familia o acudientes de la institución.
7. Agresión física o verbal contra cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa.
8. Conocer, participar por acción u omisión en cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la Comunidad Educativa, de forma directa o de su hija o acudiente u otras estudiantes, sin dar aviso a la Institución.
9. Denigrar de la Institución y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
10. Conocer y no dar aviso, patrocinar y/o festejar dentro del establecimiento educativo, o portando el uniforme institucional las estudiantes, con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
11. Permitir que la estudiante traiga, porte y/o utilice aparatos y equipos electrónicos, magnéticos, celulares, digitales, audiovisuales y fotográficos, sin la debida autorización del establecimiento educativo
12. Incentivar, permitir y/o realizar ventas en el aula de clase o en la institución sin el debido permiso.
- e) Situaciones Tipo III, las que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreado la exclusión de la Institución, e incluso la presentación de las querellas o denuncias ante las autoridades competentes, tales como:
 1. Reincidir en cualquiera de las situaciones Tipo III.
 2. Atentar contra la propia vida o la de los demás, como autor material o intelectual del hecho.
 3. Conocer casos y no dar aviso o inducir al aborto.
 4. Incurrir en situaciones Tipo III dentro de la institución contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o similares
 5. Inducir a las estudiantes a la prostitución y/o conocer de casos sin dar aviso a la Institución.
 6. Conocer y no informar de casos en que las estudiantes frecuenten sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad portando el uniforme de la Institución.
 7. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a directivas de la Institución, a educadores, a empleados, estudiantes, padres de familia o acudientes, incluso cometer actos de acción u omisión que generen calumnia e injuria.
 8. Atentar contra la integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, bajo cualquier título y como autoría material o intelectual del hecho.
 9. Portar, distribuir todo tipo de material pornográfico o inducir a su utilización en la Institución.
 10. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos de la Institución.
 11. Incentivar a las estudiantes a la práctica ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
 12. Portar dentro de la Institución o facilitar armas blancas, punzantes, cortopunzantes, contundentes o utilizar cualquier elemento o artículo para causar daño o lesiones personales a cualquier título.
 13. Conocer y no dar aviso de prácticas de bullying o matoneo, al igual que inducirlo y difundirlo entre las estudiantes dentro y fuera del establecimiento educativo.
 14. Cometer cualquier acto que se tipifique como delito informático, al igual que conocerlo y no dar aviso a la Institución.
 15. Usar inadecuadamente y en contra de la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, redes sociales o medios de comunicación en general, al igual que conocerlo y no dar aviso a la Institución.
 16. Incurrir o incentivar la falsa denuncia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 17. Cometer, inducir o conocer y no dar aviso al establecimiento educativo de cualquier contravención, falta, o delito, bajo cualquier título o nivel de autoría, que se encuentre tipificada



en la legislación colombiana.

18. Causar, propiciar o incentivar el daño intencional a las instalaciones y bienes de la Institución.
 19. Sobornar, chantajear a cualquiera de los miembros de la Institución.
 20. Maltrato físico o verbal a su hija o acudida o cualquier hecho probado de violencia intrafamiliar.
 21. Evasión de responsabilidades como padre de familia o acudiente, de acuerdo a lo establecido por el Manual de convivencia y por las leyes vigentes.
 22. Evasión de responsabilidades como padre de familia o acudiente Incumplimiento a los acuerdos determinados por la Institución sobre actividades complementarias de refuerzo, disciplinarias, de promoción, y atención a situaciones pedagógicas pendientes.
- f) Para todo tipo de faltas se aplicarán, en el análisis de su consecuencia, las circunstancias atenuantes y agravantes.
- g) Circunstancias atenuantes. La falta será menos grave si la relación del padre de familia o acudiente ha tenido un comportamiento excelente antes, si ha ejercido un liderazgo positivo en la Institución, si obró en estado de temor o emoción intensa, si fue obligado a cometer el error, si confiesa voluntariamente la falta, si reconoce y acepta el error y voluntariamente lo repara.
- h) Circunstancias agravantes. La falta será más grave en los siguientes casos: cuando la relación previa del padre de familia o acudiente ha sido negativa; cuando se ha presentado mal comportamiento, ha ejercido liderazgo negativo; cuando haya cometido premeditadamente el error con complicidad de otro, amenazando a otro para que no informe el error y haberse negado a reconocer el error siendo culpable.

Artículo 56.- CONSECUENCIAS PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES. De presentarse actitudes no convivenciales o faltas leves, graves o gravísimas en desempeño de sus responsabilidades como padre de familia o acudiente, se aplicarán las consecuencias establecidas a continuación.

CONSECUENCIAS

- a) Se ha establecido para el tratamiento de todas las faltas el conducto regular y el debido proceso.
- b) El **debido proceso** (conducto regular) establece las personas competentes para tratar la falta y tomar las decisiones del caso hasta donde les sea permitido por el Manual de Convivencia y por las leyes Colombianas.
- c) Tienen competencia para atender y solucionar las faltas leves.
El educador
El encargado/a de grupo
La Coordinación de Convivencia
- d) Tienen competencia para tratar las faltas graves.
El Educador
El encargado/a de Grupo
La Coordinación de Convivencia
Psico Orientación
El Comité de Convivencia Escolar.
- e) Tienen competencia para tratar las situaciones muy graves o de especial gravedad:
El educador
El encargado/a de Curso
La Coordinación de Convivencia
Psico Orientación
El Comité de Convivencia Escolar.
Rectoría
El Consejo Directivo
- f) De acuerdo a la aplicación del conducto regular y la calificación de la falta grave o muy grave, se establece sean atendidas en primera y segunda instancia según el caso. Existirán faltas que por su especial gravedad serán de única instancia y de solución inminente o urgente y serán



de competencia del Consejo Directivo.

g) EL DEBIDO PROCESO. Son los pasos que deben seguirse para aplicar un correctivo y garantizar el derecho a la defensa. El proceso puede ser verbal o escrito. El padre de familia o acudiente tiene derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en la Institución.

h). Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, se establece un conducto regular (En caso de no llegar a un acuerdo se continúa con el siguiente paso) así:

1. Dialogar con los/as implicados/as en el hecho y con el respectivo educador/a, solucionando el impase.
2. Dialogar con el encargado/a de grupo y buscar soluciones.
3. Dialogar con la Coordinación de Convivencia y buscar soluciones.
4. Dialogar con la familia o los acudientes y buscar soluciones.
5. Dialogar con la Psico-orientadora y buscar soluciones.
6. El Comité de Convivencia interviene en la búsqueda de soluciones, si es necesario se llama a la estudiante al comité de convivencia.
7. Dialogar con la Rectora de la Institución para la toma de decisiones y la búsqueda de soluciones.
8. El Consejo Directivo participa cuando las situaciones lo requieran en la toma de decisiones y búsqueda de soluciones, emitiendo un Acuerdo cuando se requiera.
9. La Rectora promulgará una Resolución Interna.

i) PROCESO VERBAL Y ESCRITO. Cuando se comprueba la falta, se llama al padre de familia o acudiente para formular los cargos de acuerdo al presente Manual de Convivencia, luego se le escucha para poder ejercer el derecho a la defensa y si hay lugar se aplica el correctivo necesario.

j) Se hará la notificación por escrito en el control de citaciones y el observador de las estudiante que representa, se cita al o a los padres de familia o acudientes y se iniciará el proceso de seguimiento y acompañamiento con un plan de mejoramiento que busca la formación de habilidades sociales, en caso de no ser cumplidas se hará un compromiso.

k) Tiene derecho a ser escuchado y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionada, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual de Convivencia.

l) CORRECTIVOS ADICIONALES. Cuando se comenten errores, es necesario reparar los daños que se han causado, por eso:

1. Se exige que restituya, reponga y repare los objetos dañados.
2. Amonestación con el comparendo ambiental cuando atente contra las buenas relaciones con el ambiente, de acuerdo a las directrices dadas por el Proyecto Ambiental de la Institución.
3. Se motiva al padre de familia y acudiente a presentar pública o personalmente excusas por la falta cometida.
4. Se remite a la ayuda de Psico orientación.
5. Según los hechos se le pide acompañar un servicio comunitario en acuerdo con las Coordinación de Convivencia y el aval, cuando sea necesario, del Comité de Convivencia.

m) CONCILIACION. Si incurre en un error se presenta voluntariamente ante algún docente, coordinador o rectora, para dar a conocer y/o reconocer el error y proponer una solución que busque reparar el daño que haya causado. La propuesta de solución que presenta, será proporcional al error que haya cometido y queda a juicio de las partes implicadas.

n Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchada la estudiante en descargos, la Rectoría consultará con el Consejo Directivo, y determinará el retiro temporal de la estudiante que acude o representa, siendo citado mediante comunicación escrita para notificarle la exclusión de su hija de la Institución. Este retiro temporal puede durar de 1 a 3 días, según criterio del Consejo Directivo.

ñ) Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo de la estudiante del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte de la misma estudiante.

o) Una vez comprobada las situación considerada Tipo II o Tipo III y escuchar el padre de familia

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	86 / 126

y/o acudiente en descargos, la Rectoría consultará con el Consejo Directivo, y determinará el retiro definitivo de la estudiante, citando a los padres de familia o acudientes mediante comunicación escrita para notificarles la exclusión de su hija de la Institución.

p) Si existen hechos que ameriten tratamiento especial se informará lo correspondiente a las autoridades competentes según el caso y de acuerdo a la normatividad colombiana.

q) Si el padre de familia no asiste puntualmente a las reuniones programadas por la Institución, al día siguiente deberá presentarse a primera hora con su hija a justificar su ausencia, en caso de reincidencia hará un compromiso, llevándose un seguimiento del mismo. En todo caso, acepta las decisiones tomadas en dichas reuniones.

Artículo 57.- ACTITUDES NO CONVIVENCIALES Y CONSECUENCIAS PARA LAS EXALUMNA SALESIANA. El cometer faltas por acción u omisión se consideran actitudes no convivenciales que alteran la armonía de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Es responsabilidad de quien las realiza aceptar las consecuencias de acuerdo a la legislación colombiana.

CAPÍTULO VIII: CORRESPONSABILIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 58.- La Institución reconoce la CORRESPONSABILIDAD institucional en la convivencia escolar, según las disposiciones del artículo 6 de la ley 1620 de 2013 dejando con claridad el papel protagónico y participativo de los diferentes actores del estado, entidades e instituciones que deben velar por el apoyo a la formación de los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos como se determina a continuación:

1. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo.
 - a) La Instancia Nacional estará integrada por: El Comité Nacional de Convivencia Escolar
 - b) La Instancia Departamental estará integrada por: El Comité Territorial de Convivencia Escolar: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
 - c) La Instancia Institucional estará integrada por: El comité de convivencia escolar del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 59.- Para efectos de garantizar Conducto Regular y el Debido Proceso a las niñas y adolescentes y demás miembros de la Comunidad Educativa que se vean involucrados en actitudes no convivenciales generales o en situaciones que afectan la Convivencia Escolar Tipo I, II o III, se establecen las siguientes instancias como apoyo externo, responsables de la CORRESPONSABILIDAD citados en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013:

1. Secretaría de educación municipal y las instancias de apoyo como la zona educativa y sus funcionarios relacionados.
2. Secretaría de gobierno municipal
3. EPS – Entidades prestadoras del servicio de salud pública y/o SISBEN.
4. ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. La comisaría de familia – Sistema de responsabilidad penal adolescente.
6. Personería municipal y/o procuraduría regional.
7. Defensoría del pueblo.
8. Fiscalía general de la Nación.
9. Padres de familia o acudientes.
10. Comando de la policía de infancia y adolescencia. – Inspector de policía

PARÁGRAFO. La participación de las instancias mencionadas en el artículo anterior, serán reconocidas según lo dispuesto en los artículos 23 – 24 – 25 – 26 y 27 de la ley 1620 de 2013. El artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 y su reglamentación estará dispuesta por los lineamientos del MEN.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	87 / 126

Artículo 60.- ACTO DE CORRESPONSABILIDAD. La institución educativa incorpora dentro de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el protocolo P-IEM 02 también llamado ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, el cual tiene como propósito formalizar el acto de matrícula y establecer el acuerdo de prestación del servicio educativo bajo la condición de aceptar todas las disposiciones del manual de convivencia y el PEI.

Artículo 61.- INCUMPLIMIENTO DEL ACTO DE CORRESPONSABILIDAD. Cuando por alguna razón la estudiante no de cumplimiento a las disposiciones de lo establecido en el Manual de Convivencia reflejado en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD será suspendido o cancelado, afectando la permanencia de la estudiante en la Institución, situación que deberá ser demostrada con el cumplimiento del Conducto Regular y el Debido Proceso.

Artículo 62.- EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU. La institución educativa ha conformado el Comité Escolar de Convivencia atendiendo las disposiciones del artículo 12 de la ley 1620 de 2013 como recurso de apoyo a las garantías del debido proceso que tienen derecho los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa así:

1. La Rectora de la Institución, quien lo preside.
2. Coordinador de convivencia, responsable del mismo.
3. Dos docentes, uno de transición y primaria y otro de secundaria y la media técnica
4. Dos padres de familia o acudientes, uno de transición y primaria y otro de secundaria y la media técnica
5. La Representante de las estudiantes.
6. La Personera Estudiantil.
7. La Psico-orientadora.

Artículo 63.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONFORMACIÓN. El Comité Escolar de Convivencia será elegido y conformado anualmente y como grupo colegiado tendrá su propio reglamento de operación y constitución, su elección deberá lograrse durante los primeros sesenta días del año escolar como ocurre con la conformación del gobierno escolar y sus funciones, responsabilidades, procedimientos, manejo de protocolos, logística y cronograma de reuniones ordinarias y extra ordinarias, serán socializadas a todos sus integrantes.

Artículo 64.- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Según las disposiciones del artículo 13 de la ley 1620 de 2013 y las necesidades institucionales de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el Comité Escolar de Convivencia, tendrá las siguientes funciones como grupo colegiado para intervenir en la mitigación de la violencia escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y padres de familia, padres de familia y la institución educativa, directivos y docentes, directivos y padres de familia.
3. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el respeto a la institucionalidad y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación al establecimiento educativo de estrategias, programas y actividades de convivencia escolar y construcción de ciudadanía que se adelanten en la municipalidad, la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Apoyar la gestión de la coordinación de convivencia escolar cuando esta los requiera y cuando según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso así lo requieran.
6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	88 / 126

de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.

8. Solicitar la participación inmediata de instancias de apoyo relacionadas con el sistema nacional de convivencia escolar, cuando se tipifiquen conductas que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, propia de la justicia ordinaria, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

9. Remitir a las instancias de apoyo externo del sistema nacional de convivencia escolar definida en el artículo 50 de este manual de convivencia cuando las conductas asociadas al implicado según los pasos del debido proceso así lo ameriten.

10. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

11. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, según los pasos del debido proceso y la lista de chequeo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

12. Presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité y que deban ser reportados al SIM.

13. Según el artículo 28 de la ley 1620 de 2013 Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar a Todos los casos atendidos de acoso escolar, BULLYING - frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar como conducta punible, el reporte de estos casos será de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008 (Hábeas Data)

14. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

15. Emitir conceptos deliberatorios de las sesiones cuando sean convocados los miembros del comité, para atender los casos referidos por la coordinación, se manifestara el comité a través de ACUERDOS que serán validados como actos administrativos y soporte de las acciones tomadas para dar continuidad a los pasos del debido proceso.

16. Las demás funciones que sean determinadas por el comité de convivencia en su reglamento interno y que sean aprobadas a través de esta manual de convivencia escolar.

Artículo 65.- LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. La institución educativa reconoce que en el manejo eficiente del Sistema Nacional de Convivencia Escolar se requiere del compromiso y la responsabilidad directa de los diferentes actores vinculados al sistema por la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, contemplando las responsabilidades del establecimiento educativo, responsabilidades de la Rectora, responsabilidades de los docentes y responsabilidades de la familia que se encuentran descritas en este Manual de Convivencia.

Artículo 66.- RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	89 / 126

de 1994, la Ley 1098 de 2006, el decreto 1286 de 2005 la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, bullying, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620 de 2013 y el manual de convivencia, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. Propender por el buen trato a los docentes, estudiantes, directivos y personal que labora en la institución cuando se trate de establecer un contacto o comunicación que implique una relación interpersonal, el maltrato verbal o el escarnio público de un padre de familia, será tipificado como una conducta asociada al BULLYING - CIBERBULLYING.
10. Cuidar la imagen corporativa de la institución educativa cuando se hagan comentarios, evitar el escarnio público, la difamación por no conformidades o frases desobligantes y mal intencionadas que serán tipificadas como conductas asociadas al BULLYING – CIBERBULLYING.

Artículo 67.- RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Frente al sistema Nacional de Convivencia Escolar los docentes y directivos debemos:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar (Bullying) y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Diligenciar los protocolos del Conducto Regular y el Debido Proceso de manera técnica, completa y expedita como lo exige la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando se le presentes situación asociadas a la infracción de las normas establecidas por la institución y cuando estas sean de Tipo I, II o III.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia y al reconocimiento y respeto de la Constitución Política de 1991.

Artículo 68.- RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Son responsabilidades de la Rectora:

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	90 / 126

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013 y las condiciones establecidas en este Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional PMI - POA.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar (Bullying) y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Presidenta del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos, ante el Comité Municipal, Departamental o Nacional y a través del SIM componente del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 69.- RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son responsabilidades de la Institución:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos, docentes, padres de familia y demás personal de la Institución educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeras, profesores, directivos docentes o padres de familia.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes - SIEVA anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio que ayuden a mitigar conductas asociadas con el BULLYING - CIBERBULLYING.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	91 / 126

CAPÍTULO IX: LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 70.- LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Teniendo en cuenta el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, la institución establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que garantice los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso. La Ruta debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, bullying, Ciberbullying o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, casos de embarazo en adolescentes, que se presenten en la Institución o en sus alrededores y que involucren a niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

Artículo 71.- GARANTIAS DE LA RUTA. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe garantizar que a través de los pasos del Conducto –regular y el Debido Proceso y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se desarrolle un sistema de apoyo a la gestión de docentes, pares académicos, asesores de grupo, padres de familia, directivos docentes, profesionales de apoyo, grupos colegiados e instituciones externas para evitar que las estudiantes reprueben el año escolar, evitar que sean remitidos al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y evitar la sanción del cambio de espacio pedagógico o perdiendo el cupo en la Institución, este sistema debe garantizar la sana convivencia y el desarrollo integral y proactivo de la estudiante.

Artículo 72.- ESTABLECIMIENTO DE CONSECUENCIAS. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, No confiere a directivos ni docentes la competencia para SANCIONAR a una estudiante, esta competencia a través de un ACUERDO queda sujeta únicamente al Consejo Directivo tras PROPOSICIÓN del Comité Escolar de Convivencia.

Los Docentes y Directivos de la institución educativa tienen competencia para recomendar acciones de tipo Disuasivo – Correctivo y Re educativo, según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, por lo tanto, estas estarán descritas en el manual de convivencia.

Artículo 73.- COMPONENTES Y ESTABLECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Según las disposiciones del artículo 30 de la ley 1620 de 2013, el conducto Regular y el Debido Proceso, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes así: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. La ruta de Atención Integral de la Institución se establece en este Manual de Convivencia en la columna de CONSECUENCIAS del Artículo 49.

La institución educativa adopta todos los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 como se refleja a continuación en el gráfico donde se refiere a los componentes, situaciones, protocolos y procedimientos, para garantizar el derecho al debido proceso de todos los miembros de la comunidad educativa así:



Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Comités

- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia

Manejo de Convivencia

- Planear y ejecutar de convivencia de toda la comunidad educativa.
- Medidas pedagógicas y orientativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
- Comunicación oportuna a las autoridades en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
- Operación articulada de otros entes.



Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el desarrollo personal y académico de los estudiantes, docentes, padres, madres y representantes.

Prevención
Intervenir oportunamente en las situaciones que pueden afectar la convivencia, atención de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención
Atender oportunamente a las situaciones que afectan la convivencia escolar a las personas involucradas (Estudiantes, Docentes, Padres y madres, madres y representantes) y representantes de la comunidad educativa.

Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las acciones y medidas de solución implementadas por los entes involucrados en la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Situaciones que afectan la convivencia escolar y la atención de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- Tipo I:** Situaciones que requieren intervención inmediata y atención prioritaria por parte de la comunidad educativa.
- Tipo II:** Situaciones de menor gravedad que requieren intervención oportuna y atención prioritaria por parte de la comunidad educativa.
- Tipo III:** Situaciones que requieren intervención oportuna y atención prioritaria por parte de la comunidad educativa.

PROTOSCOLOS

Tipo I

- Realizar de manera prioritaria con los padres involucrados.
- Por forma de solución de manera oportuna, oportuna y justa y equitativa para la reparación de los daños causados, el cumplimiento de los derechos y responsabilidades.
- Realizar seguimiento y hacer seguimiento.

Tipo II

- Realizar atención inmediata en sitio físico y moral de los afectados.
- Reportar la situación a las autoridades correspondientes cuando se requiera medidas de cumplimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las partes, medios o autoridades.
- Generar espacios para expresar y gestionar la demanda.
- Identificar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el cumplimiento de los derechos y responsabilidades.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el reporte del caso y seguimiento de las acciones.

Tipo III

- Realizar atención inmediata en sitio físico y moral de los afectados.
- Informe de manera inmediata a las partes, medios o autoridades.
- Informe de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- Clasificar a los miembros del Comité Escolar de Convivencia y permitir su funcionamiento normal.
- Adoptar las medidas preventivas para proteger a los víctimas, o quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la comunidad educativa.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que corresponda y del comité escolar, moral y disciplinario de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1620 de 2013.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Tipo I

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que se presente de manera repetida y sistemática.

Tipo II

- Que se presente de manera repetida y sistemática.
- Que se presente de manera repetida y sistemática.

Tipo III

- Que se presente de manera repetida y sistemática.
- Que se presente de manera repetida y sistemática.

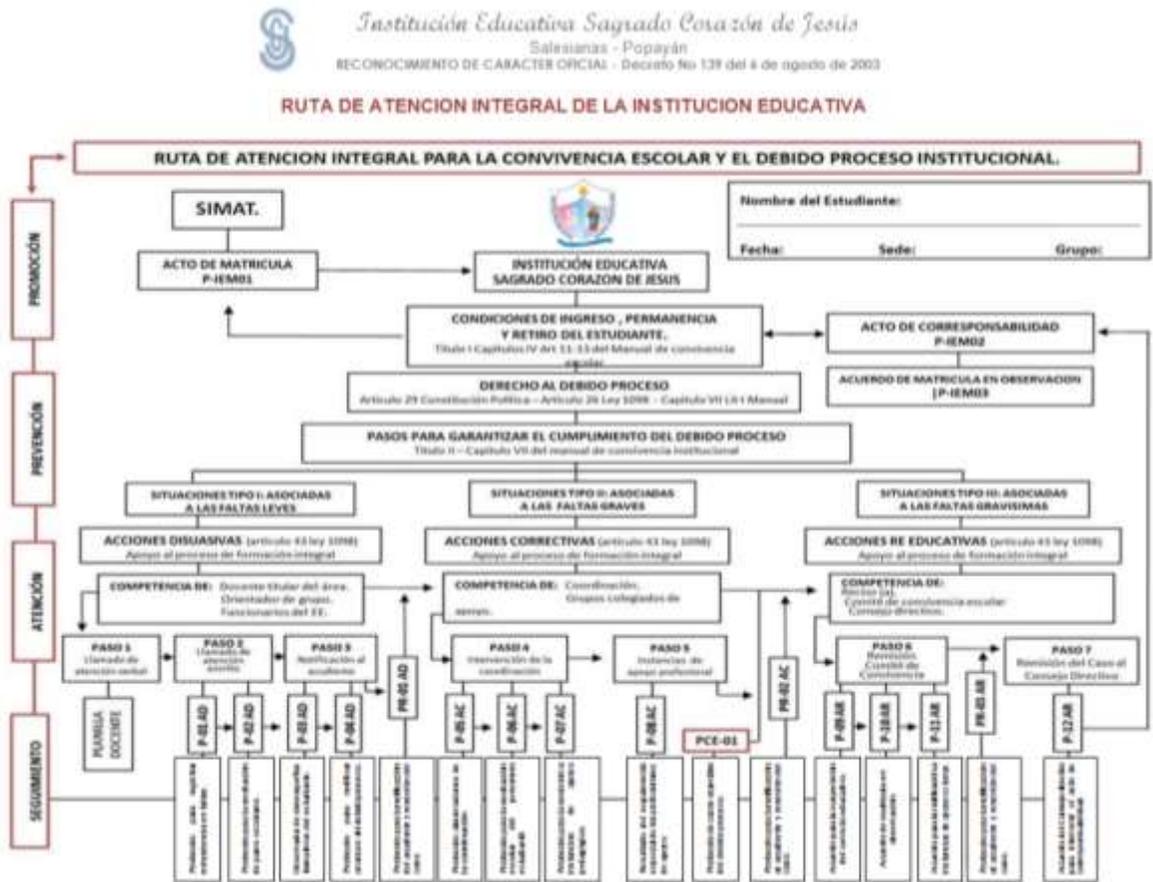
PROTOSCOLOS OTRAS ENTIDADES

- La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas correspondientes.
- Realizar la atención y seguimiento de manera inmediata los hechos de violencia, agresión o discriminación de acuerdo a los casos señalados.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento y la atención por parte de la comunidad educativa que se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la comunidad educativa.



	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017		PAGINA	93 / 126

Artículo 74: RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:



1. Cuando a un estudiante se inicie su debido proceso, sea este de tipo académico o de convivencia escolar, se debe registrar en la parte superior derecha su nombre, fecha, sede y grupo a que este pertenezca, en adelante cualquier protocolo que se registre con el caso deberá ser archivado debajo de la ruta y marcado con un resaltador en el componente de SEGUIMIENTO ubicado en la parte inferior de la ruta.
2. La Ruta de atención integral para la convivencia escolar en su componente de ATENCION está conformado por el desarrollo de los SIETE pasos del debido proceso que inicia con el llamado de atención verbal del estudiante y concluye con el ACUERDO emitido por el CONSEJO DIRECTIVO, cuya sanción afectará el ACTO DE CORREPONSABILIDAD firmado al inicio con la matrícula, exigiendo el cambio de espacio pedagógico del implicado, atemperados en las disposiciones de la sentencia de la corte constitucional T-534/1994.
3. Todo miembro de la comunidad educativa a quien se le haya llevado un debido proceso, tendrá derecho a su legítima defensa a través de los mecanismos que este manual de convivencia reconoce para tal fin y podrá acudir a su derecho, una vez los grupos colegiados responsables de emitir el ACUERDO DE LAS ACCIONES recomendadas lo hayan manifestado.

Artículo 75: PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO. La Institución Educativa teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1098, el Decreto 1290, la Ley 1620 y el Decreto 1965 de

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	94 / 126

2013 según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y las políticas institucionales, asume y reconoce oficialmente los siguientes pasos para cumplir con el DEBIDO PROCESO académico y de convivencia escolar amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el Artículo 26 de la Ley 1098:

- I. **PASO 1 – LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Este se convierte en el inicio del debido proceso y lo inicia el(la) docente titular del área o cualquier directivo de la institución; se cumple para establecer compromisos de cambio de actitud y mejoramiento en lo académico o de convivencia escolar.
- II. **PASO 2 – LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO:** Quien hay sido llamado en su atención de manera verbal y reincida en una actitud que amerite un nuevo llamado de atención, éste será por escrito y se debe diligenciar el protocolo P-01AD. Firmado por la estudiante y quien realice la anotación para establecer compromisos, el protocolo debe ser firmado por la estudiante, una vez haya cumplido con la acción disuasiva recomendada con el concepto de ATENUANTE por haber cumplido la acción. En el caso de incumplimiento de la acción disuasiva el concepto debe ser de AGRAVANTE y ser firmado una vez finalicen los tiempos para su cumplimiento. El(la) docente titular del área podrá hacer uso de los mediadores escolares para dirimir las diferencias con la implicada.
- III. **PASO 3 – NOTIFICACIÓN AL ACUDIENTE:** El(la) director(a) de grupo es el(la) encargado(a) de manejar el observador de la estudiante cuyo formato o protocolo es P-03 AD; en él, se deben escribir las situaciones de tipo académico, de convivencia escolar o de acoso escolar bullying y Cyberbullying reportadas por los(las) docentes en el protocolo de llamado de atención por escrito P-01AD y con este, respaldar la validez del observador, con las firmas de todos los responsables: estudiante, docente o directivo y padres de familia. A partir del reporte en el observador el estudiante, los padres de familia o acudientes deben ser notificados de inmediato, porque sus firmas en él son fundamentales para validar el debido proceso. El(la) director(a) de grupo debe notificar a los padres de familia o acudientes la entrega del caso a la coordinación a través del protocolo P-04AD, en el cual se advierte de las consecuencias futuras de esta situación en el implicado. El(la) director(a) de grupo deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:
 - a. El(la) director(a) de grupo debe recepcionar todos los protocolos P-01AD que le entreguen los docentes o miembros de la comunidad educativa cuando reporten un caso de alguna estudiante de su grupo a cargo, una vez recepcionados, se debe colocar en la primera página del FOLDER o CARPETA en custodia, la ruta de atención integral para la convivencia escolar y colocar los datos personales del implicado, marcar con un resaltador el seguimiento del caso según la lista de chequeo y manejar responsablemente su archivo hasta la entrega del caso a la coordinación.
 - b. El(la) director(a) de grupo tiene la competencia y debe motivar la participación de los mediadores escolares para llegar a acuerdos que faciliten la solución efectiva del problema entre las implicadas, facilitando los espacios para que se reúna con el estudiante implicado diligenciando el protocolo P-02AD, allí el(la) mediador(a) establecerá un compromiso de mejoramiento con la estudiante y entregará el protocolo firmado por ambos al director(a) de grupo.
 - c. El(la) director(a) de grupo cuando hay registrado tres anotaciones o más en el observador de la estudiante (Protocolo P-03AD), verificará el seguimiento en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y debe revisar la CARPETA en custodia de la implicada cuyos protocolos deben estar debidamente diligenciados y a través del protocolo P-04AD notificar a los padres de familia o acudientes de la gravedad del caso y las consecuencias futuras al reportar a través del protocolo PR-01AD la entrega del caso a la coordinación. El protocolo PR-01AD servirá al director(a) de grupo como constancia del caso entregado a la coordinación.
- IV. **PASO 4 – INTERVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN:** Una vez remitido el caso a la coordinación a través del protocolo PR-01AD, el (la) coordinador(a), diligenciará el formato o

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	95 / 126

protocolo P-05AC cuando la estudiante sea reportado por incurrir en alguna falta contemplada en este manual de convivencia, el protocolo corresponde a las anotaciones específicas del caso por situaciones o conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar y el acoso escolar bullying o Cyberbullying. Este protocolo debe ser firmado por la estudiante, el(la) coordinador(a) y los padres de familia quienes deben ser siempre notificados de cualquier situación que afecte el observador de la coordinación. Cuando el(la) coordinador(a) diligencia el protocolo P-05AD debe recomendar a la implicada el cumplimiento de una acción correctiva definida en este manual de convivencia hasta tanto el estudiante manifieste su cumplimiento o incumplimiento no será firmada definitivamente por los responsables. El(la) coordinador(a) deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:

- a. El(la) coordinador(a) tiene la competencia y debe motivar la participación de la Personera Estudiantil como garante de derechos para que se reúna con la estudiante implicada diligenciando el protocolo P-06AC, allí, la personera establecerá un compromiso de mejoramiento en su actitud con la estudiante y entregará el protocolo firmado por ambas al coordinador(a).
 - b. El(la) coordinador(a) tienen la competencia y debe remitir el caso a una instancia pedagógica de apoyo profesional con disponibilidad y alcance institucional, en el caso de no contar con ella, la remisión será a través del SISBEN – EPS- al Hospital más cercano puesto de salud (Artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013). Esta remisión debe hacerla diligenciando el protocolo P-04AC cuya copia será firmada y entregada a los padres de familia o acudientes de la implicada.
- V. PASO 5 – REMISIÓN DEL CASO A INSTANCIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO PROFESIONAL: Como garantía del cumplimiento de todos sus derechos, la implicada deberá ser atendida por un profesional de apoyo que permita diagnosticar las razones de su comportamiento, este profesional puede ser un(a) psicólogo(a), psiquiatra, terapeuta del lenguaje, fonoaudiólogo(a), consejero institucional, comisión local de convivencia escolar o profesional competente en el comportamiento humano, el procedimiento para el cumplimiento de este PASO en el debido proceso deberá cumplir con los siguientes aspectos:
- a. El profesional de apoyo pedagógico deberá remitir a la institución los pasos y resultados de su seguimiento los cuales serán consignados por el(la) coordinador(a) en el protocolo P-08AC con el anexo del diagnóstico profesional como prueba, teniendo en cuenta que los profesionales de apoyo pedagógico utilizan formatos y documentos especiales de su competencia, el protocolo P-08AC trata de evitar solicitar información netamente confidencial o interferir en la competencia del profesional de apoyo.
 - b. Cuando los profesionales de apoyo están al alcance de la institución educativa por su capacidad instalada se deberá cumplir con el paso anterior. En el caso de hacer una remisión al SISBEN – EPS – al Hospital más cercano o puesto de salud (Artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013) se aplicará lo dispuesto en el artículo ¿?? de este manual de convivencia con respecto al VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, cumplido este paso el (la) coordinador(a) debe diligenciar el protocolo P-08AC y dará continuidad a los pasos del debido proceso.
 - c. El (la) coordinador(a) podrá convocar a la comisión local de convivencia escolar **que para I.E. Sagrado corazón de Jesús es el equipo de calidad, compuesto por la rectora y las coordinadoras de cada una de las gestiones, teniendo la posibilidad de consultar profesionales según el caso lo amerite,** que se convierte en un órgano consultivo y de apoyo a la coordinación para formalizar la remisión de los casos al comité de convivencia escolar, la comisión local de convivencia escolar deberá diligenciar el protocolo P-08AC como resultado de su deliberación antes de remitir el caso al comité de convivencia escolar.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	96 / 126

VI. PASO 6 – REMISIÓN DEL CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El(la) coordinador(a) deberá verificar cada uno de los pasos estipulados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar en el componente de SEGUIMIENTO, cumplido el paso anterior, notificará a los padres de familia o acudientes y a la implicada de la gravedad del asunto, diligenciará el protocolo PR-02AC y hará entrega oficial del caso al comité de convivencia escolar en la reunión ordinaria programada en el cronograma, o en la reunión extraordinaria citada por el(la) rector(a). hasta este PAS, se recomendaron acciones disuasivas y correctivas, a partir de este PASO 6 la estudiante implicada deberá ser ATENDIDA por el comité de convivencia escolar y el cumplimiento de sus sanciones serán aplicadas por el(la) coordinador(a) con la autorización previa del ACUERDO emitido por el comité de convivencia escolar así:

- a. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PÉRDIDA DE SU CONDICIÓN COMO ESTUDIANTE:** Esta acción re educativa emitida por el comité de convivencia escolar como la pérdida temporal de la condición de estudiante según lo establece el artículo 14 de este manual de convivencia. La suspensión del servicio educativo se realizará a través de una resolución rectoral motivada por un ACUERDO del comité de convivencia escolar, que otorga competencia a(la) RECTOR(A) para que haga efectiva la acción re educativa a través de una resolución (protocolo P-09AR) en ella, se hará entrega formal y oficial de la estudiante a su respectivo acudiente, garantizando plena responsabilidad de su tutela durante los días de suspensión.

La suspensión del servicio educativo de una estudiante se hace sólo una vez durante el año lectivo como lo exige la Corte Constitucional y ésta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso. La estudiante durante los días hábiles de su suspensión, pierda todos los derechos que éste Manual de Convivencia le otorga como estudiante; esta suspensión puede ser desde un (1) día y hasta por diez (10) días hábiles, según sea tipificada su falta en las situaciones TIPO III, y el formato o protocolo para su validación será el P-09AR, que debe ser firmado por la estudiante, el(la) rector(a) y los padres de familia o acudientes.

- b. **PROTOCOLO DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** El comité de convivencia escolar reunido de manera ordinaria o extraordinaria, después de estudiar el caso d la estudiante implicada y reincidente o no en esta instancia, exigirá a través de un ACUERDO, limitar los alcances de su matrícula formalizada, notificando a través del ACUERDO, la condición de su pérdida del cupo para continuar estudios el próximo año lectivo, o la pérdida inmediata de su condición de estudiante (artículo 14 del manual de convivencia) procedimiento reafirmado en segunda instancia por el consejo directivo, el comité otorga competencia al(la) RECTOR(A) para que a través del protocolo P-10AR, pueda ejecutar la sanción de la estudiante y notificar con anticipación la pérdida del cupo para el próximo año lectivo o la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo si no demuestran cambios positivos a partir del momento en que esto ocurra, los protocolos deben estar firmados por la estudiante, el(la) rector(a) y los padres de familia y/o acudientes.

- c. **REMISIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE APOYO:** El comité de convivencia escolar deberá remitir a cualquiera de las instancias de apoyo externo a que se refiere el artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013, al comité municipal de convivencia escolar o al comité nacional de convivencia escolar, además deberá reportar en el SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR todos los casos que le sean asignados como parte del protocolo nacional del MEN. Estas acciones del comité escolar son propias de su competencia y deben aplicarse cuando lo considere necesario como apoyo a la solución del conflicto, estas instancias del estado tendrán acceso al sistema nacional unificado de convivencia escolar y para su remisión el comité utilizará el protocolo P-11AR. El ACUERDO le dará facultades al(la) coordinador(a) para proceder ante autoridades competentes con la presentación del FOLDER o CARPETA en custodia que dan fe y testimonio del debido proceso.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	97 / 126

- d. El comité de convivencia escolar conformado en la institución según las disposiciones de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, tendrá en sus funciones un cronograma de reuniones ordinarias, las cuales serán aprovechadas por el(la) coordinador(a) para presentar los casos especiales debidamente sustentados según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el cumplimiento del debido proceso.

Los casos serán motivados por el(la) respectivo(a) coordinador(a) ante el comité de convivencia escolar, previa verificación del seguimiento en la lista de chequeo de la ruta de atención integral, garantizando que se hayan cumplido estrictamente todos los pasos del debido proceso, allí, el comité de convivencia escolar ESTUDIARÁ cada paso según las disposiciones de este manual de convivencia y la GUÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR referida en el artículo ¿?? De este manual de convivencia y otorgará competencia al(la) coordinador(a) y al(la) rector(a), para que hagan efectivas las acciones re educativas según los respectivos protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. El comité escolar deberá ser convocado de manera extraordinaria por el(la) rector(a) cuando se considere necesario.

VII. PASO 7 - REMISIÓN DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO: Cumplidos todos los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el (la) RECTOR(A) a través del protocolo PR-03AR, convocará de manera ordinaria o extraordinaria al consejo directivo en pleno y presentará el caso a través del(la) coordinador(a) respectivo(a). La disposición impuesta según el ACUERDO del consejo directivo, será formalizada por el(la) RECTOR(A) a través del protocolo P-12AR resolución que debe ser acatada y firmado el recibido por la estudiante y los padres de familia o acudientes con el anexo del ACUERDO del consejo directivo. El consejo directivo hará uso de las siguientes condiciones para deliberar el ACEURDO:

- La acción re educativa impuesta por esta instancia, entre otras, estará soportada por las disposiciones del fallo de la Corte Constitucional, tutela T.534 de 1994, "el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber que exige a todos DEBERES". Por lo tanto "ningún establecimiento educativo tendrá porqué aceptar en sus aulas a estudiantes que de manera indiscriminada y reiterativa infringen las normas de convivencia escolar, rendimiento académico y promoción de conductas asociadas al acoso escolar bullying o matoneo, porque afectan el derecho a la educación de sus compañeros que si rinden y cumplen con lo acordado en el ACTO DECORRESPONSABILIDAD".
- Cuando sea citado el Consejo Directivo, el(la) coordinador(a) deberá presentar el caso con todos los protocolos debidamente diligenciados que garantizan el cumplimiento del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 y la ruta de atención integral para la convivencia escolar, además de las recomendaciones realizadas por el comité de convivencia escolar, que demuestran la reiteración indiscriminada de las faltas y situaciones TIPO III.
- Una vez cumplidos los pasos del debido proceso y el consejo directivo haya emitido su ACUERDO, al implicada y su acudiente tienen derecho de hacer uso de los diferentes recursos propuestos en el artículo 48 de este manual de convivencia en el caso de considerar injusta la medida o que se hayan vulnerado sus derechos. En el caso hacer uso de este recurso, le corresponderá al CONSEJO DIRECTIVO revisar de nuevo el caso en segunda instancia.

Artículo 75: CASOS ESPECIALES EN EL DEBIDO PROECESO: PASOS EN EL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III o FALTAS GRAVÍSIMAS CON REINCIDENCIA DONDE SE DEBE UTILIZAR EL PROTOCOLO PCE-01; La Institución Educativa considera que las siguientes situaciones afectan directamente el clima y la convivencia escolar y por ser situaciones especiales que pueden afectar seriamente a la Comunidad Educativa se debe

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	98 / 126

proceder obviando algunos pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar cuando:

1. No se cumplirá paso a paso con todos los numerales del debido proceso mencionados en el artículo anterior, cuando la estudiante incurra en una situación TIPO III o falta tipificada como gravísima que afecte a la Comunidad Educativa, como un delito cuando esté fuera o dentro del establecimiento educativo, o que su actuar en la vida personal la lleve a un proceso judicial, que sea condenada por la justicia ordinaria del Estado o que sea necesario ser remitida a una instancia externa por el comité de convivencia escolar.
2. Cuando una estudiante reincide incurriendo en situaciones TIPO III o faltas gravísimas y las circunstancias AGRAVANTES contempladas en este manual de convivencia incrementan su grado de responsabilidad, sin evidenciar cambios positivos en su desempeño académico, personal o social.
3. Cuando una estudiante presente trastorno en su salud mental (psiquiátrica o neurológica) que le impida una sana convivencia estudiantil y que afecte el clima escolar de la institución generando situaciones constitutivas de presuntos delitos.

El cumplimiento de las condiciones anteriores por un estudiante, permitirá a la institución educativa hacer uso del paso número 7 del debido proceso (Cancelación del acto de corresponsabilidad T-534 de 1994) exigiendo el cambio de espacio pedagógico por incumplimiento de los acuerdos contemplados en el acto de corresponsabilidad demostrado en el debido proceso. Este procedimiento puede cumplirse saltando del numeral en que se encuentre actualmente la implicada según la ruta de atención integral en su debido proceso hasta el PASO 6 y 7 ACUERDO del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo como lo dispone este Manual de Convivencia.

Artículo 76: NOTIFICACIÓN VALIDADA. La notificación validada se cumple cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el artículo 77 de este manual de convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLO; en su defecto los podrá firmar el(la) coordinador(a), el(la) profesor(a) responsable del informe o una estudiante como testigo, acompañado de la frase **“se negó a firmar”**. Este procedimiento valida la notificación a la implicada y permite seguir avanzando en el debido proceso.

Artículo 77: CODIFICACIÓN DE PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SEGÚN EL DEBIDO PROCESO.

- a. La institución educativa teniendo en cuenta lo establecido en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, ha definido sus protocolos de seguimiento a través de la ruta, el cual se activa una vez al estudiante se le notifica verbalmente que se le da inicio al debido proceso ya sea este de carácter ACADEMICO o de CONVIVENCIA ESCOLAR.
- b. Los protocolos que acompañan la ruta de atención integral, tendrán la funcionalidad para poder determinar ante el implicado la tipificación del debido proceso, cuando este se encuentre asociado a situaciones de tipo ACADEMICO - ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CONVIVENCIA ESCOLAR.
- c. Los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución, se encuentran asociados al SGC. (Sistema de gestión de calidad) según la matriz de registros y documentos, por lo tanto, su codificación corresponde a dicho sistema, adicional a este, se incorporará otro código que hace parte de la ruta para su seguimiento y ubicación en el DEBIDO PROCESO según la ruta institucional.
- d. La institución educativa adopta legalmente con su respectiva jurisprudencia la validación de los siguientes formatos o protocolos que deberán ser diligenciados de manera técnica y expedita

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	99 / 126

en el cumplimiento de la ruta de atención integral por todo el personal vinculado a la institución en cualquiera de los casos que amerite este manual de convivencia así:

1. **RUTA:** Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso: Este protocolo es el mapa o ruta que debe llevar toda carpeta que contemple un caso de DEBIDO PROCESO.
2. **PROTOCOLOS DE MATRICULA:** Corresponden a aquellos formatos o documentos que validan la condición de estudiante a través del acto de matrícula así:
 - **P-IEM01:** Protocolo de matrícula – Acto que formaliza su vinculación en calidad de estudiante.
 - **P-IEM02:** Protocolo de corresponsabilidad - Acto de corresponsabilidad que formaliza la matrícula, artículo 10 de la ley 1098 de 2006. Se afecta con el DEBIDO PROCESO
 - **P-IEM03:** Protocolo de Acuerdo de matrícula en observación - Para estudiantes que heredan el debido proceso del año anterior o del lugar de procedencia y se matriculan bajo las CONDICIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
3. **PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I. Y RECOMENDAR ACCIONES DISUASIVAS:** Las acciones disuasivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como LEVES ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bullying, Cyberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:
 - **Planilla:** Llamado de atención verbal - (No se diligencia ningún protocolo, el docente debe hacer su propio registro en su planilla de valoración y seguimiento)
 - **P-01AD:** Protocolo para llamados de atención por escrito – Utilizado por los docentes para registrar la reincidencia en faltas – Vincula la participación del docente.
 - **P-02AD:** Protocolo para la mediación de pares escolares – Vincula a Mediadores Escolares.
 - **P-03AD:** Protocolo observador de desempeños formativos – Vincula al Director de Grupo
 - **P-04AD:** Protocolo para notificar avances del debido proceso – Vincula al Acudiente.
4. **PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II. Y RECOMENDAR ACCIONES CORRECTIVAS:** Las acciones correctivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVES ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bullying, Cyberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:
 - **P-05AC:** Protocolo observaciones de la coordinación – Vincula el rol de los coordinadores.
 - **P-06AC:** Protocolo mediación del personero estudiantil – Vincula al personero como garante.
 - **P-07AC:** Protocolo remisión a instancias de apoyo – Este protocolo permite a la coordinación remitir el caso a instancias de apoyo interno – Vincula a los profesionales de apoyo.
 - **P-08AC:** Protocolo Resultado y seguimiento de profesionales de apoyo – Bitácora de registro al seguimiento del caso por parte del profesional de apoyo- Vincula la ayuda del profesional de apoyo
5. **PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III. Y RECOMENDAR ACCIONES RE EDUCATIVAS:** Las acciones re educativas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVISIMAS ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bullying, Cyberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:
 - **P-09AR:** Protocolo Acuerdo de suspensión del servicio educativo – Una vez el comité escolar de convivencia haya recomendado la acción reeducativa del caso – Vincula al comité escolar de convivencia y la rectora con la Resolución Rectoral.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	100 / 126

- **P-10AR:** Protocolo Acuerdo de matrícula en observación – El comité de convivencia escolar a través de un ACUERDO recomienda la acción reeducativa de la matrícula en observación – Vincula al comité escolar de convivencia.
 - **P-11AR:** Protocolo remisión a instancia externas de apoyo – El comité de convivencia escolar tiene competencia de remitir el caso a cualquiera de las instancias mencionadas en el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 y artículo 49 de este manual de convivencia – La acción re educativa Vincula al comité escolar de convivencia.
 - **P-12AR:** Protocolo Acuerdo del Consejo Directivo – El Consejo Directivo estudia el caso y debe aplicar la acción reeducativa a través de un Acuerdo – La acción re educativa vincula al consejo directivo.
6. **PROTOCOLOS DE REMISION:** Para garantizar el cumplimiento de todos los pasos de la Ruta de atención integral y el debido proceso, cada que se agoten los pasos y las acciones recomendadas, deberán diligenciarse los siguientes protocolos de remisión:
- **PR-01AD:** Protocolo para la remisión del caso a la coordinación – Este protocolo debe ser diligenciado por el director de grupo quien hace entrega formal del caso a la coordinación – Vincula al director de grupo.
 - **PR-02AC:** Protocolo para la remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia - Este protocolo debe ser diligenciado por la coordinación quien hace entrega formal del caso a la rectoría – Vincula a los coordinadores.
 - **PR-03AR:** Protocolo para la remisión del caso al Consejo Directivo - Este protocolo debe ser diligenciado por el rector (a) quien hace entrega formal del caso al Consejo Directivo – Vincula a la Rectora.
7. **PROTOCOLO DE CASOS ESPECIALES:** Teniendo en cuenta que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar debe ser eficiente y diligente sin vulnerar los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, este protocolo se debe aplicar cuando:
- **P-CE01:** Protocolo de casos especiales en el debido proceso – Cuando un estudiante incurre en faltas GRAVES o GRAVISIMAS o situaciones TIPO II o TIPO III y no reporta antecedentes, o sus antecedentes no ameritan convocar al comité escolar de convivencia, se debe diligenciar este protocolo y documentar los hechos para citar al comité escolar de convivencia a estudiar y recomendar la acción reeducativa del caso.

CAPÍTULO X: CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA INCLUSIÓN

Artículo 78.- ACCIONES DE INCLUSION. La Institución apuesta a un trabajo con población vulnerable y no propende, fomenta ni permite la discriminación por etnia, condición sexual, religiosa, económica y social, a ningún miembro de la comunidad. Respetamos a las estudiantes en sus diferencias, dado que aprendemos cada día que cuando hablamos de inclusión, no nos referimos solamente a las personas que cuentan con alguna capacidad diforme, sino, a todo el cumulo de la población, dado que debemos estar incluidos dentro de una sociedad que nos brinde las herramientas para exigir y mantener nuestros derechos, respetando los derechos y libertades de las demás persona y sobre todo teniendo en cuenta que cada derecho conlleva una gran responsabilidad que trabajamos desde nuestra cotidianidad.

La institución le apuesta a esa diversidad étnica, cultural y de capacidades diformes, las cuales nos brindan una mejor cobertura del servicio ofertado a nuestra población Colombiana y nos permite aprender el respeto por la diferencia y la construcción del tejido social desde la diferencia.

Artículo 79.- ESTRATEGIAS DE INCLUSION. La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los y las estudiantes. Para

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	101 / 126

lograrlo se cuenta con el Programa de Inclusión, que cuenta con estrategias organizativas que ofrecen respuestas eficaces para abordar la diversidad como:

1. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores.
2. Crear unas opciones de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes
3. La oferta educativa debe estar en contraste con las diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias.
4. Asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas competencias propuestas en los planes de área.
5. Garantizar la permanencia educativa de las niñas y adolescentes vinculados al sistema educativo el paso a través de los diferentes grados y niveles de la educación de las metodologías flexibles para la inclusión.

Artículo 80.- ATENCION DE LA POBLACIÓN VULNERABLE. Definición de Vulnerabilidad: Es una Situación producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población y les impide aprovechar las riquezas del desarrollo humano. La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan condiciones de dificultad en aspectos de Salud, Cultura y Educación.

Artículo 81.- ATENCION A NIÑAS Y JOVENES EMBARAZADAS. El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la Institución educativa debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada, sin ningún trato diferente garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción, por lo tanto la Institución exige el cumplimiento de los siguientes requerimientos cuando se presente este tipo de situaciones:

1. La estudiante tiene el deber de informar a la Rectora acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado positivo.
2. La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben presentar un oficio a la Rectora, una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad Institucional en el caso de no seguir las recomendación pertinentes.
3. La Institución dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes.
4. Cuando se trate de un embarazo a niña menor de 14 años de edad, la Institución deberá reportar a las autoridades competentes del ICBF la situación de la menor, por tratarse de un caso de minoría de edad. Aun cuando los padres estén enterados.
5. Si la niña tiene más de 14 años de edad y sus padres o acudientes no notifican a la Institución del estado de la niña, ni se hacen responsables del acompañamiento que exige la institución, la institución debe reportar el caso a las autoridades competentes del ICBF.
6. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo y/ o lactancia es determinación exclusiva de la estudiante y/o padre de familia o recomendación del médico, la cual se debe presentar a la Institución por escrito para su estudio en el Comité escolar de Convivencia y el Consejo Académico.
7. Cuando una estudiante, por orden, médica presente síntomas de embarazo de alto riesgo o cuando se acerque el tiempo de la gestación, esta debe acogerse al procedimiento de atención a estudiantes desescolarizados.
8. La Institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.
9. La estudiante en embarazo para la clase de educación física, recreación y deporte, las áreas técnicas y su respectiva especialidad, no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	102 / 126

pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas).

10. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además para evitar perturbar el orden con sus compañeros.

11. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.

12. Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con la Institución, los horarios durante el período de lactancia.

Artículo 81.- ATENCION A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS AUDITIVAS Y VISUALES (DROGAS ELECTRONICAS). Las, niñas y adolescentes que asisten a la Institución serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de estos tópicos sociales que se encuentran a su alcance, por lo tanto la institución procederá en cualquiera de estos casos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Está totalmente prohibido por la institución el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y drogas digitales auditivas o visuales.
2. Quienes consuman este tipo de sustancias serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del Comité Escolar de Convivencia.
3. Los padres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el comité Escolar de Convivencia.
4. El Comité Escolar de Convivencia recomendará apoyo profesional clínico a la implicada y a su familia.
5. La falta de apoyo al estudiante por parte de los padres de familia o acudientes, deberá ser reportada a las autoridades competentes ICBF – Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del estado.
6. La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas solo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada atender personas para su rehabilitación con acciones re educativas.
7. Por el caso anterior, la institución a través del comité Escolar de Convivencia deberá realizar seguimiento especial, para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a las demás estudiantes del grupo al cual pertenece la implicada.
8. La distribución de drogas alucinantes y psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III. Según el decreto 1965 de 2013.
9. La institución podrá programar con la Policía de Infancia y Adolescencia, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento a estudiantes y en especial de aquellos de los cuales se tiene antecedente, para evitar el contagio masivo de las estudiantes.
10. Quienes comparten archivos digitales de drogas auditivas y visuales por las redes sociales, dispositivos móviles o medios extraíbles, con premeditación y con sentimiento culposo, serán estudiados para el establecimiento de consecuencias o reporte externo por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo.

Artículo 82.- ATENCION A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO. El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del MEN. Página 53).

Enfoque de Género: a Institución, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	103 / 126

puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Orientación sexual. La institución educativa y las familias tendrán la responsabilidad de enfocar el concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: La institución educativa promoverá acciones para evitar situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática, agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Los docentes y directivos del establecimiento educativo promoverán campañas para mitigar el daño a la personalidad de los niños, niñas y adolescentes que incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Artículo 83.- IDENTIDAD DE GÉNERO Y MATRÍCULA. La institución educativa reconoce en su constitución de normas los géneros que se registran en el formato de matrícula cuando esta se realiza como Femenino y Masculino, pero atendiendo el concepto del libre desarrollo de la personalidad, también acepta a los miembros de las diferentes comunidades entre ellas las de género, siempre y cuando estén tengan en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las estudiantes que se enmarcan dentro de la diversidad de género serán aceptados y reconocidos como estudiantes regulares (Artículo 23 de este manual de convivencia) con todos sus derechos de igual forma y bajo la reglamentación de este manual de convivencia.
2. Le será exigido a todos los estudiantes y compañeras de grupo el respeto por su diferencia y el buen trato procurando evitar acciones de acoso escolar o bullying en su contra.
3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal sin discriminación ni alteración del orden natural de una persona común y corriente.
4. Las relaciones afectivas que se establezcan entre pares de género, deberán ser relaciones discretas sin atentar contra el buen orden y la moral que exige un contexto educativo, ya que atendemos a niñas y adolescentes que están en proceso de formación.
5. La Institución les exige el mínimo de respeto que se requiere para evitar actos explícitos en lugares públicos o privados que tengan que ver con la Institución.
6. Los espectáculos atrevidos que atenten contra el respeto de los demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal o física serán responsabilidad de quienes las motiven, por lo tanto, cualquier situación al respecto será revisada como una agresión al clima escolar institucional.
7. La diversidad de género será aceptada por la Institución siempre y cuando los padres de familia o acudientes también la reconozcan y se hagan responsables del comportamiento de sus hijas.

Artículo 84.- ATENCION A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADAS. Se consideran estudiantes desescolarizados a aquellos que se encuentren en estado cesante de participación académica con presencialidad restringida, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes situaciones:

1. Niñas con embarazo de alto riesgo
2. Estudiantes en consumo avanzado de drogas
3. Incapacidades medicas de salud física y/o mental
4. Estudiantes amenazados o en riesgo físico por su seguridad

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	104 / 126

5. Por recomendación expresa del Comité Escolar de Convivencia

Los casos de estudiantes DESESCOLARIZADAS, deberán ser avalados y propuestos por la coordinación o –rectoría ante el Comité Escolar de Convivencia o según el caso ante las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes, los casos deberán ser justificados por la estudiante y sus acudientes y solicitar formalmente ante la Institución a través de oficio el uso de este recurso dispuesto en el SIEVA de la Institución.

Artículo 85.- La Institución a través del SIEVA y haciendo uso de la autonomía escolar mencionada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 determina que cuando un estudiante sea considerado en estado cesante de participación académica restringida o DESESCOLARIZADA, este deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Ser aprobado el procedimiento por el Comité Escolar de Convivencia o por las Comisiones de valuación y promoción.
2. Nombrar un representante diferente al acudiente cuando sea necesario para que establezca contacto permanente con la Institución para que reciba y entregue los compromisos académicos acordados con los docentes titulares de las áreas.
3. Las faltas de asistencia al proceso deberán ser estimadas en el llamado a lista de los docentes en cada jornada escolar, será la Comisión de Evaluación y Promoción o el Comité Escolar de Convivencia, quien determine la absolución de la NO PROMOCION por faltas de asistencia estimada en el 15% del año escolar.
4. A través de la Coordinación Académica o la Rectora, semanalmente los docentes titulares del área entregarán las acciones y actividades que deberán resolver las estudiantes desescolarizadas.
5. El acudiente o persona diferente a esta avalada en el proceso de desescolarización deberá recoger semanalmente los protocolos, cuestionarios y tareas que debe resolver la estudiante desescolarizada.
6. El estudiante desescolarizado deberá proveer una dirección de correo electrónico al proceso, para que a través de esta, los docentes puedan establecer contacto.
7. Al terminar cada periodo escolar los docentes reportaran al sistema de información para el control académica las notas respectivas y las ausencias de la estudiante al proceso formativo, serán las directivas o instancias administrativas quienes determinen la justificación de las faltas y no los docentes.
8. Sera responsabilidad exclusiva de la estudiante y los padres de familia, el cumplimiento del proceso de DESESCOLARIZACION y los docentes reportaran ante la Coordinación Académica o la Rectoría, cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo específico del programa.
9. Cuando el estudiante DESESCOLARIZADA haya cumplido este tiempo, deberá regresar a la Institución e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

TÍTULO III: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA INSTITUCIONAL Y GRUPOS COLEGIADOS DE APOYO

CAPÍTULO I: GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 86.- COMUNIDAD EDUCATIVA. La Comunidad Educativa de la Institución Sagrado Corazón de Jesús está integrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, por las estudiantes matriculadas y registradas en el SIMAT, quienes son el centro de nuestro accionar educativo – pastoral; los docentes, directivos docentes, administrativos y personal operativo vinculados laboralmente con la Institución cumpliendo funciones directas en la prestación del servicio educativo público; los padres de familia o acudientes responsables de la educación de las estudiantes; las exalumnas y egresadas salesianas organizadas para participar en la vida institucional. Todos los estamentos participan en la organización, desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	105 / 126

Artículo 87.- ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús son el conjunto de espacios y órganos de participación y representación democrática, conformado por:

- a) La Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, quienes dirigen el establecimiento educativo.
- b) El Consejo Directivo.
- c) La Rectora.
- d) El Consejo Académico.
- e) El Comité de Convivencia Escolar.
- f) El Gobierno Estudiantil Salesiano - GES.
- g) La Comisión de Evaluación y Promoción.
- h) El Consejo de Padres.
- i) La Asociación de Exalumnas Salesianas de la Institución Educativa.

Existen otras instancias y órganos representativos y participativos que trabajan con las gestiones institucionales para el alcance del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 88.- CONSEJO DIRECTIVO. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, estará integrado por:

- a) La Rectora, quien lo preside.
- b) Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes: un docente elegido de los docentes de transición y primaria y el otro por los docentes de secundaria.
- c) Dos representantes de los padres de familia o acudientes elegidos de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 de 2005: un representante elegido de los padres o acudientes de transición y primaria y el otro de secundaria.
- d) La Representante de las estudiantes, elegida de acuerdo al protocolo establecido por el Proyecto de Democracia.
- e) Una representante de las exalumnas elegida por la Asociación de Exalumnas Salesianas de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús o designada por la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, quienes dirigen el establecimiento educativo.
- f) Los responsables de la Coordinación Académica y la Coordinación de Convivencia.
- g) La Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora -Salesianas-, quienes dirigen y animan el establecimiento educativo.
- h) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, invitado y designado por la Comunidad Local de las Hijas de María Auxiliadora, quienes dirigen el establecimiento educativo.

Las funciones del Consejo Directivo se encuentran establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 9741 de 2008 y el Decreto 1290 de 2009. Se rige por la normatividad vigente y su Reglamento Interno.

Artículo 89.- LA Rectora. Hija de María Auxiliadora, Salesiana, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora. Es la representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Consejo Directivo. Sus funciones se encuentran establecidas en la Ley 115 y sus decretos reglamentarios, entre otros el decreto 1860 de 1994 y las definidas en el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 90.- LA DIRECTORA. Hija de María Auxiliadora, Salesiana, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora. Es la Administradora del establecimiento educativo y responsable de las contrataciones y el personal que labora con la Comunidad. De acuerdo a la tradición y la identidad salesiana es la animadora y líder espiritual de la Comunidad Educativa. Sus funciones se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	106 / 126

Artículo 91.- CONSEJO ACADÉMICO. Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

- a) La Rectora, quien lo preside.
- b) Coordinador(a) Académico, responsable directo del Consejo.
- c) Coordinador(a) de Convivencia.
- d) La o el jefe de área de cada espacio académico definido en el plan de estudios.

Las funciones del consejo académico, se encuentran establecidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009. Se rige por su reglamento interno.

Artículo 92.- ÉQUIPO DE AREA Y EQUIPO DE PROYECTO PEDAGÓGICO. El Equipo de Área es un organismo de participación, consulta, planeación, ejecución, evaluación y mejoría continua del Plan de Área. Está integrado por los docentes responsables de los espacios académicos que desarrollan dicho Plan de Área, que conforma el Plan de Estudios.

El Equipo de Proyecto Pedagógico es el responsable de la planeación, ejecución, evaluación y mejoría continua del Proyecto Pedagógico incluido en el Plan de Estudios.

Artículo 93.- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Es el organismo encargado de promover y procurar la convivencia armónica, la coexistencia solidaria de modelos de vida diferentes, el respeto a los Derechos Humanos sexuales y reproductivos de todas las estudiantes, el estudio de las situaciones que alteren la convivencia escolar, los mecanismos alternativos de transformación y gestión de los conflictos, así como de formular y/o diseñar las directrices, políticas, criterios, mecanismos y estrategias orientadas a desarrollar los objetivos del presente Manual de Convivencia. Está conformado por:

- a) Dos docentes: uno de los niveles de transición y básica primaria y otro de secundaria.
- b) Dos padres de familia: uno de los niveles de transición y básica primaria y otro de la secundaria.
- c) La Personera Estudiantil.
- d) La Representante de las Estudiantes.
- e) Un(a) profesional que ejerza el cargo de Psico-orientadora.
- f) Coordinador(a) de Convivencia, responsable directo del mismo.
- g) La Rectora, quien lo preside.

Entre las atribuciones de este comité están las de realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales y los derechos humanos sexuales y reproductivos así como los de las niñas y adolescentes; instalar mesas de mediación y conciliación para la resolución pacífica de conflictos y hacer seguimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia. Sus funciones están establecidas por la normatividad educativa colombiana, el Documento Institucional del Comité de Convivencia y se rige por su Reglamento Interno.

Artículo 94.- COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCION. Instancia de asesoría y acompañamiento de los resultados académicos y de la formación para la convivencia que obtienen las estudiantes cada periodo, con el fin, de hacer recomendaciones para el mejoramiento de las dificultades presentadas. Está conformada por:

- a) Las o los encargados de curso de un mismo grado.
- b) Los padres de familia representantes de cada grado: dos padres de familia –uno principal y otro suplente- de cada curso.

Las reuniones son presididas por la Rectora, bajo la organización y animación de la Coordinación Académica y el acompañamiento de las coordinaciones. Se rige por la normatividad vigente y su Reglamento Interno.

Artículo 95.- GOBIERNO ESTUDIANTIL SALESIANO - GES. Es el máximo órgano estudiantil que posibilita, garantiza y potencia el continuo ejercicio de la participación democrática y el servicio por parte de las estudiantes. Está conformado por:

- a) La Representante y Suplente de cada curso, desde transición hasta grado once.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	107 / 126

- b) La Personera Estudiantil.
- c) La Representante de las Estudiantes al Consejo Directivo, quien lo preside.
- d) La registradora estudiantil
- e) La Contralora Estudiantil.

Son convocadas, elegidas, acompañadas, formadas, evaluadas y revocadas de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES, donde se establece su reglamento interno. El GES es animado y acompañado por el Proyecto Pedagógico de Democracia, con el apoyo del Área de Sociales, Ética y Filosofía (SEF) y la Coordinación de Convivencia.

Es un órgano consultivo y de participación activa de las estudiantes. La posesión del GES se realizará en ceremonia especial donde participan todas las estudiantes de la Institución.

El GES posee una mesa directiva, que se elige en la primera reunión posterior a su posesión. Está integrada por una Presidenta (Representante de las Estudiantes), una vicepresidenta (estudiante de la media), una Secretaria (estudiante representante de básica secundaria), una fiscal (Personera Estudiantil), una Procuradora (la contralora Estudiantil) y una Gobernadora (elegida entre todas las integrantes del GES poseen voz y voto. Se rige además de la normatividad vigente y su Reglamento Interno, establecido en el Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.

Estamentos anexos al GES:

- a) Registraduría y Registradora Estudiantil
- b) Contralora Estudiantil

Es competencia del Comité de Convivencia, previa consulta al Proyecto de Democracia, la aceptación de solicitudes de licencias, renunciaciones o suspensiones de las integrantes del GES.

Artículo 96.- REGISTRADURÍA ESTUDIANTIL Y LA REGISTRADORA ESTUDIANTIL. Un grupo de doce estudiantes de secundaria y media (de sexto a décimo grado) nombradas por el Proyecto de Democracia y en compañía de los integrantes del mismo, con el aval de las directivas de la Institución, integrarán la Registraduría Estudiantil, cuya vigencia termina con la posesión del GES. Será presidida por una estudiante de noveno o décimo grado, quien será la Registradora Estudiantil y cuya elección es competencia de los miembros de la Registraduría Estudiantil.

La Registradora Estudiantil es una estudiante de la secundaria o media técnica. Es designada por el Proyecto de Democracia y la Gestión de Convivencia. Es miembro permanente, por derecho propio, del Gobierno –Estudiantil Salesiano, donde ejerce el cargo de Procuradora Estudiantil. Su función es apoyar al Proyecto de Democracia en la organización de las elecciones del GES, animar a las estudiantes en la participación activa y democrática en las mismas y fiscalizar dicho proceso. Los perfiles y funciones están establecidos en el Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.

Artículo 97. – LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL Y LA CONTRALORA ESTUDIANTIL. La contraloría estudiantil se adopta como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y un espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

La contralora estudiantil es una estudiante matriculada en la institución en grado once que contribuirá activamente en procesos que conducen al desarrollo de iniciativas en la institución educativa y a la construcción de reglas de juego para la convivencia. Es miembro permanente, por derecho propio, del Gobierno –Estudiantil Salesiano, donde ejerce el cargo de Contralora Estudiantil. Defiende y promueve los derechos y el liderazgo de las estudiantes en iniciativas con justicia y equidad y posee la capacidad de escuchar las demás opiniones.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	108 / 126

La Convocatoria, elección en jornada democrática, acompañamiento, formación, evaluación y revocatoria se realiza de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES, donde se establecen los requisitos, perfil, funciones y faltas.

Artículo 98.- REPRESENTANTE DE CURSO SALESIANA. Es la líder y representante del curso ante el Gobierno Estudiantil Salesiano. Para ser elegida debe haber cursado mínimo dos años en la Institución. Es la colaboradora de la o el Director de Grupo. La Convocatoria, elección en jornada democrática, acompañamiento, formación, evaluación y revocatoria se realiza de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES, donde se establecen los requisitos, perfil, funciones y faltas. Es acompañada y asesorada en su servicio en el curso por la Suplente.

Es competencia del Comité de Convivencia, previa consulta al Proyecto de Democracia, la aceptación de solicitud de licencia, renuncia o suspensión de la Alcadesa Salesiana, cuyo reemplazo –temporal o definitivo- se realizará de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.

Artículo 99.- SUPLENTE DE LA REPRESENTANTE SALESIANA. La Representante será reemplazada en sus funciones de forma temporal –por inasistencias, solicitud de licencia, suspensión- o definitiva –renuncia escrita o suspensión- por la Suplente, es decir, la estudiante que obtuvo la segunda votación en la jornada de elección de la Representante, hasta que ésta retorne a sus funciones o sea elegida el reemplazo, de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES. Para ser elegida debe haber cursado mínimo dos años en la Institución.

Es competencia del Comité de Convivencia, previa consulta al Proyecto de Democracia, la aceptación de solicitudes de licencias, renunciaciones o suspensiones de las integrantes del GES.

Artículo 100.- PERSONERA DE LAS ESTUDIANTES. Es una Líder Juvenil matriculada en la Institución en grado once. Para ser elegida debe haber cursado mínimo cuatro años en la Institución, tener experiencia como representante salesiana o ejercido el liderazgo proactivo en la pastoral y demás grupos o espacios institucionales. Posee la capacidad de generar participación de la Comunidad Estudiantil, de descubrir y trabajar las necesidades del grupo al que representa, de defender los derechos humanos y promover la cultura democrática, de velar porque la comunicación entre estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes y demás integrantes de la Comunidad Educativa sea abierta, asertiva, clara, sencilla y respetuosa.

La Convocatoria, elección en jornada democrática, acompañamiento, formación, evaluación y revocatoria se realiza de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES, donde se establecen los requisitos, perfil, funciones y faltas. Es acompañada y asesorada en su servicio por la Representante al Consejo Directivo y las representantes de grupo. En el GES ejerce el cargo de fiscal y participa por derecho propio en el Comité de Convivencia.

Es competencia del Comité de Convivencia, previa consulta al Proyecto de Democracia, la aceptación de solicitud de licencia, renuncia o suspensión de la Personera Estudiantil Salesiana, cuyo reemplazo –temporal o definitivo- se realizará de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.

Artículo 101.- REPRESENTANTE DE LAS ESTUDIANTES. Es una Líder Juvenil matriculada en la Institución en grado once. Para ser elegida debe haber cursado mínimo cuatro años en la Institución, tener experiencia como representante salesiana o ejercido el liderazgo proactivo en la pastoral y demás grupos o espacios institucionales. Posee la capacidad de generar participación de la Comunidad Estudiantil, de descubrir y trabajar las necesidades del grupo al que representa, de defender los derechos humanos y promover la cultura democrática, de velar porque la comunicación entre estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes y demás integrantes

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	109 / 126

de la Comunidad Educativa sea abierta, asertiva, clara, sencilla y respetuosa, desde su participación representativa en el Consejo Directivo. Está dentro de sus funciones ejercer como la Presidenta del Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.

La Convocatoria, elección en jornada democrática, acompañamiento, formación, evaluación y revocatoria se realiza de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES, donde se establecen los requisitos, perfil, funciones y faltas. Es acompañada y asesorada en su servicio por la Personera Estudiantil y las Representantes.

Es competencia del Comité de Convivencia, previa consulta al Proyecto de Democracia, la aceptación de solicitud de licencia, renuncia o suspensión de la Representante de las Estudiantes, cuyo reemplazo –temporal o definitivo- se realizará de acuerdo al Documento Institucional Gobierno Estudiantil Salesiano – GES.

Artículo 102.- CONSEJO DE PADRES. Es un estamento consultivo y de participación activa como lo establece el Decreto 1286 de 2005, que les asegura a los padres de familia la intervención y contribución en la vida escolar o para que propendan por el mejoramiento de la calidad educativa. Estará integrado por dos padres de familia o acudientes -uno principal y otro suplente- de cada uno de los cursos de la Institución.

Su estructura, obligatoria conformación, funcionamiento, funciones y proceso de elección de sus integrantes están sujetos a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 1286 de 2005. Se rige por la normatividad vigente y su Reglamento Interno.

Artículo 103.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia o acudientes de las estudiantes matriculadas en el establecimiento educativo. No hace parte del Gobierno Escolar de la Institución.

El patrimonio de la Asociación de Padres de Familia y su gestión, están claramente separados de los del establecimiento educativo, incluyendo los del Fondo de Desarrollo Integral. Son administrados únicamente por la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos. La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia designa el responsable del recaudo de ingresos que por distintos conceptos reciba la Asociación, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente de la Institución. La Rendición de cuentas e informes se realiza en Asamblea de Padres.

El procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995. Las finalidades, los requisitos para el manejo de los recursos y las prohibiciones se encuentran establecidas en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Decreto 1286 de 2005. Se rige por la normatividad vigente y su Reglamento Interno.

Artículo 104.- COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. Es un organismo encargado de promover la concertación, la conciliación, la cooperación y la negociación directa de las partes en conflicto laboral, para que sean ellas quienes propongan soluciones pacíficas, democráticas y equitativas a las dificultades de convivencia que se presenten en la institución. Está conformada por dos delegados de los trabajadores y dos delegados de los directivos. Se rige por la normatividad vigente y su Reglamento Interno. Este estamento no hace parte del Gobierno Escolar de la Institución.

Artículo 105.- ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS SALESIANAS – UNIÓN SAGRADO CORAZON DE JESUS. Es una instancia de participación de exalumnas y/o egresadas de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, pertenecientes a la Familia Salesiana en el mundo. Colabora en la vida institucional. Se rigen por su Reglamento Interno y desarrollan un trabajo pastoral en la ciudad. Poseen un Consejo (Presidenta, Vicepresidenta, Tesorera y Secretaria) que las anima y dirige. Una de sus miembros representa a las exalumnas en el Consejo Directivo.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	110 / 126

Artículo 106.- EQUIPO DE CALIDAD Y EQUIPOS DE GESTIÓN. Es una instancia de participación que planea, sensibiliza, ejecuta, evalúa y mejora para vivenciar una cultura institucional de calidad. Es el responsable del desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional, el fortalecimiento de la calidad educativa y el SIGCE. Está integrado por:

1. La Rectora, quien lo preside.
2. Coordinación de Calidad, responsable del mismo. Cuando no exista esta figura, es responsabilidad de la Rectora asumir sus funciones o a quien ella delegue.
3. Líderes de Gestión: Directiva, Académica, Comunidad, Administrativa - Financiera, Pastoral.

Cada Gestión posee un Equipo de Gestión que acompaña el trabajo de la misma. Está integrado por el Líder de la Gestión, representantes de los docentes y administrativos, un padre de familia y una estudiante.

Artículo 107.- EQUIPO DE COMUNICACIONES. Acompaña a la Gestión Directiva y a la Rectora en el diseño de elementos y materiales que logren el posicionamiento de la imagen, el direccionamiento estratégico y el horizonte institucional y la construcción de políticas, orientaciones y subsidios que potencien una comunicación asertiva en la Comunidad Educativa.

Está integrado por un grupo de funcionarios y una estudiante perteneciente del Movimiento de Jóvenes Comunicadoras –MJC, convocados y designados por la Rectora, quien lo preside.

TÍTULO IV: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN⁴

TÍTULO V: EDUCOMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS

CAPÍTULO I: MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (EDUCOMUNICACIÓN) INTERNOS Y EXTERNOS Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Artículo 108.- COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS. El manejo de las comunicaciones internas y externas de la Institución se hará de acuerdo al Plan Institucional de Comunicaciones. Es responsabilidad del manejo de las comunicaciones el Equipo de Comunicaciones de la Institución y/o el funcionario delegado por la Institución. La radicación, registro, distribución, trámite, organización y custodia de la documentación recibida y enviada se realizará de acuerdo al Procedimiento de Recibo y Despacho de Documento.

Artículo 109.- EDUCOMUNICACIÓN Y COORDINADOR DE EDUCOMUNICACIÓN. En la Institución se potenciará, socializará y empleará la comunicación asertiva, proactiva y humanizante en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, vivenciando y consolidando una cultura de la Educomunicación. La Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora delegará un o una Responsable Institucional de Educomunicación (Coordinador/a de Educomunicación) quien será el animador/a del proceso en la Institución, al igual que del Movimiento de Jóvenes Comunicadores –MJC- y los medios de comunicación de la Institución.

Artículo 110.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. En la Institución se conformarán el Comité de Convivencia Laboral para el manejo, consulta y orientación de situaciones especiales donde se

⁴ Este título correspondiente al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes (SIEVA) estará en estudio durante todo el año lectivo 2015

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	111 / 126

altere la convivencia y estén involucradas estudiantes y/o padres de familia. Su conformación, estructura, funciones y Reglamento se establecen el Capítulo de Gobierno Escolar del presente Manual de Convivencias y el Documento Institucional Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 111.- CONVIVENCIA Y BIENESTAR LABORAL. La Gestión Administrativa de la Institución, bajo el liderazgo de la Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, convocará y conformará el COPASO, la Brigada de Accidentes y el Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral es un órgano consultivo y asesor para el manejo de los inconvenientes laborales y el acoso laboral, en pro de mejorar las relaciones interpersonales de los trabajadores de la Institución y con ello el ambiente armónico de trabajo. Para su conformación, estructura y funciones se seguirán las orientaciones del Documento Institucional Comité de Convivencia Laboral, el cual se ajusta a la normatividad vigente.

TÍTULO VI: USO DE LA PLANTA FÍSICA

CAPÍTULO I: USO DE ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE Y DIVERSOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES

Artículo 112.- ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE, ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS. Son el conjunto de servicios y escenarios que integran la Institución, posibilitan la formación integral de las estudiantes y el desarrollo de las actividades educativas. Cada uno de ellos cuenta con su propio reglamento interno en aras de prestar un mejor servicio, garantizar el uso adecuado, dar solución a situaciones que se puedan presentar y las condiciones para la entrega de paz y salvo.

En los espacios y escenarios que estén ubicadas las planillas de la Gestión Administrativa para el seguimiento del uso de los recursos para el aprendizaje es responsabilidad de quien solicita el lugar, el diligenciamiento del mismo.

Artículo 113.- TIENDA ESCOLAR. La utilización de la tienda escolar exige observar las siguientes normas:

- a) Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- b) Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- c) Pagar en efectivo los artículos solicitados.
- d) Mantener el orden respetando las filas y turnos de las compañeras
- e) Respetar los horarios y turnos en la cafetería.

Artículo 114 - BIBLIOTECA ESCOLAR. Para acceder a los servicios ofrecidos en Biblioteca de la Institución se seguirá las siguientes normas generales:

- a) Todos los docentes, directivos, administrativos, estudiantes y padres de familia de la Institución pueden utilizar el servicio de la biblioteca, haciendo cumplimiento del reglamento interno.
- b) El usuario que entra a consulta o solicitar un servicio en la biblioteca, debe presentarse primero a la persona encargada, de forma respetuosa, saludar y solicitar "PIDIENDO EL FAVOR" el libro que necesita.
- c) Sin excepción todas las estudiantes de esta Institución que deseen hacer uso del servicio de la biblioteca, deben presentar el carné.
- d) Los padres de familia pueden solicitar servicios sólo si está acompañada de la estudiante que acuden, quien solicitará directamente el préstamo.
- e) Los libros se proporcionan a las estudiantes para ser consultados dentro de la biblioteca.
- f) Para el préstamo del libro fuera de la biblioteca o la Institución, la estudiante deberá dejar su respectivo carné.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	112 / 126

- g) Cada usuario debe preocuparse por el cuidado de los libros, los muebles (mesas, asientos), por tanto no se deben arrastrar ni rayar, ni escribir en ellos, tampoco trabajar sobre papel delgado con marcadores.
- h) Devolver los libros prestados, en buen estado, y dejar las sillas debidamente colocadas. Los daños ocasionados a los libros deberán ser pagados inmediatamente se haga entrega.
- i) Los trabajos de estudio y consulta, deben hacerse en perfecto orden y guardando un tono moderado de la voz o en SILENCIO, por cultura y respeto a las demás personas que estén en la biblioteca y de acuerdo a la clase de actividad desarrollada.
- j) A la biblioteca NO se entra con comidas, bebidas, ni masticando chicle.
- k) La duración habitual de un préstamo es de 7 a 15 días, pero este período se reduce si es material audiovisual. Se puede prorrogar el préstamo durante al menos un nuevo periodo.
- l) Se presta un máximo de dos volúmenes por cada usuario.
- m) A los usuarios que tardan en devolver un ejemplar se les puede sancionar con la retención del carné y el reporte a Coordinación.

Artículo 115.- CAPILLA. La vivencia de la experiencia de Dios es un componente esencial de la formación salesiana, por ello se posibilitan momentos y espacios que potencien la vivencia de la espiritualidad. La capilla se puede utilizar teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- a) Entrar y permanecer en forma ordenada y silenciosa.
- b) Mantener una postura correcta.
- c) No consumir alimentos, bebidas, ni masticar chicle dentro de ella ni a su alrededor.
- d) Reconocer la capilla como un lugar de oración y comunicación con Dios.

Artículo 116.- PSICO-ORIENTACIÓN. El servicio de Psico-Orientación tiene como propósito optimizar el proceso formativo de las estudiantes para lo cual realiza programas de seguimiento y de apoyo escolar, de orientación profesional, de atención personalizada y de afectividad y valores humanos, observando el cumplimiento de estas directrices:

- a) La atención individual en este aspecto está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran.
- b) Las citas se solicitan directamente con la Psico-Orientadora o a través de docentes o directivas.
- c) La atención en horas de clase requiere presentar el formato de remisión.
- d) Se cumplirá estrictamente la citas que se acuerden.
- e) Participar activamente en talleres programados.
- f) Buen uso de las herramientas de trabajo brindados por la institución computadores, teléfonos, perforadoras, cocedoras, material didáctico entre otras; además de inmuebles.
- g) Brindar a la comunidad educativa un adecuado manejo de la información a través de la ética profesional.
- h) Respetar y no acceder a los equipos y elementos que se encuentren en la psico orientación sin la debida autorización.
- i) Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución.
- j) Hacer uso respetuoso del servicio.
- k) No consumir alimentos ni bebidas.

Artículo 117.- LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA. Para acceder a los laboratorios se deben cumplir las siguientes indicaciones:

- a) Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado.
- b) No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna, sólo aquellos requeridos para experimentos.
- c) Conocer y practicar el reglamento de seguridad, avisar y acudir al profesor cuando se presenten problemas de seguridad.
- d) Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
- e) Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
- f) Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	113 / 126

- g) Seguir las indicaciones dadas por el docente antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
- h) No sacar del laboratorio ni material reactivo ni elementos del mismo.
- i) Asumir que no hay responsabilidad del profesor ni de la institución si se violan las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.

Artículo 118.- AULA DE INFORMÁTICA. La implicación de las TIC's en la formación de las estudiantes propende por el desarrollo de habilidades que le permitan adentrarse, de forma asertiva y respetuosa, en los nuevos escenarios tecnológicos y de la información que configuran una era virtual. Para el uso del aula de informática se deben cumplir estas pautas:

- a) Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa.
- b) Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado.
- c) Verificar las condiciones de los computadores e informar al profesor cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
- d) Hablar, si se necesita, en tono de voz moderado.
- e) Tratar los equipos con esmero y cuidado y evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
- f) Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos de naturaleza alguna.
- g) Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el profesor o con autorización de coordinación.
- h) Dejar el salón en orden.

Artículo 119.- CAPELLANÍA Y ASESORÍA ESPIRITUAL. El servicio de Capellanía tiene como propósito orientar en la formación cristiana. Al acceder a este servicio tendrá en cuenta:

- a) Atender los horarios de celebración de la Eucaristía;
- b) Acudir a la confesión en los horarios determinados;
- c) Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del servicio.
- d) Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio.

Artículo 120.- EMISORA ESCOLAR. Con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades y propiciar el logro de los objetivos propuestos para la Emisora Institucional deben observarse las siguientes pautas reglamentarias:

- a) Las orientaciones generales para el funcionamiento de la Emisora Institucional serán establecidas por la Coordinación de Comunicación y el MJC.
- b) Las estudiantes que participen en el MJC deben demostrar un comportamiento social y desempeño académico adecuado y acorde con las orientaciones institucionales.
- c) La Emisora podrá emitir en los días y horarios establecidos previamente y en casos excepcionales cuando la ocasión o actividad lo amerite.
- d) El monitoreo o amplificación de las emisoras deberá hacerse con niveles de volumen tolerables, que no interfieran la comunicación entre las personas y que no genere contaminación auditiva.
- e) Al espacio asignado para la Emisora no deberán ingresar personas no autorizadas o ajenas al equipo de estudiantes, docentes encargados de las emisiones, administrativos encargados de los equipos.
- f) Los equipos técnicos sólo podrán ser operados por las estudiantes encargadas o por otras personas que tengan los conocimientos requeridos, previa capacitación.
- g) Por los canales de la Emisora no se emitirán canciones, temas o comentarios que atenten contra la disciplina y los principios salesianos institucionales.
- h) Los equipos pertenecen a la institución y podrán ser utilizados, con las precauciones debidas, por cualquiera de los estamentos institucionales, con la autorización respectiva de Coordinación de Comunicación y los docentes encargados.
- i) Ningún equipo o elemento técnico de la Emisora podrá ser retirado de la institución sin autorización.
- j) En el evento de algún daño técnico, en los equipos las estudiantes deberán reportarlo a Rectoría, Coordinación de comunicación o al equipo de docentes y no emprender reparaciones o intervenciones por iniciativa propia.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	114 / 126

Artículo 121.- TESORERIA. Para acceder a los servicios que se prestan en la oficina de tesorería y de asistente contable se debe cumplir el siguiente reglamento interno:

- a) Cumplir con el horario de atención establecido.
- b) Abstenerse de utilizar los equipos y elementos sin la debida autorización.
- c) Exigir y ofrecer un trato respetuoso y cálido.
- d) Solicitar en los términos establecidos documentos y retirarlos en los plazos señalados.
- e) Abstenerse de ingresar a la oficina sin la debida autorización.
- f) Hacer las solicitudes en los formatos y tiempos establecidos.

Artículo 122.- RECEPCION Y SALA DE ATENCION. Para hacer uso de la Recepción y de la Sala de Atención se debe cumplir con estas orientaciones:

- a) A la recepción ingresará únicamente personal autorizado
- b) El teléfono es utilizado por el personal autorizado
- c) La salida antes del horario habitual de estudiantes, docentes, personal administrativo y directivos debe estar firmada por los directivos respectivos.

Artículo 123.- VESTUARIO. En el Auditorio de la Institución se encuentra ubicado el Vestuario donde se almacenan los diferentes vestidos y trajes típicos y folclóricos, entre otros elementos propios de la danza y el teatro. El Vestuario se rige por el siguiente reglamento:

- a) Ingresar con la autorización del funcionario encargado.
- b) Solicitar préstamo de prendas o elementos con el carné estudiantil.
- c) Respetar el orden y elementos del espacio, sin buscar en los estantes ni manejar las prendas sin la autorización respectiva.
- d) Devolver los elementos prestados en los tiempos señalados (el mismo día o al día siguiente).
- e) Cancelar el lavado de la o las prendas prestadas.
- f) Se prohíbe sacar de la Institución las prendas del vestuario, salvo cuando sea autorizado.
- g) En caso de pérdida o daño se deberá reponer el o los mismos. Hasta que no haga reposición del o los elementos señalados no se le entregará paz y salvo de la Coordinación de Convivencia.

Artículo 124.- AUDITORIO. El Auditorio es el espacio comunitario por excelencia, luego del patio. En éste se celebran los actos culturales y sociales, los buenos días, las asambleas de padres de familia, capacitaciones, actos solemnes de clausura y promoción de bachilleres. El acceso y uso del Auditorio posee las siguientes reglas:

- a) Acceder y permanecer con actitud respetuosa, ordenada y en silencio.
- b) No ingresar a los lugares restringidos como sonido, sin previa autorización.
- c) Respetar los elementos, equipos y espacios que integran el auditorio.
- d) No hacer actos de irrespeto, abucheo o burla utilizando o no los equipos.
- e) No ingresar ni ingerir alimentos y/o bebidas.
- f) Usar de forma adecuada las sillas.
- g) No rayar o dañar las paredes, cuadros, mesas, banderas, escudos, cortinas y puertas.
- h) Solicitar ayuda para el manejo de los equipos audiovisuales, el sonido y la cortina del escenario. En ningún caso podrán ser manipulados.
- i) Arreglar o reponer el o los elementos y/o equipos alterados, dañados o sustraídos. Hasta que no haga el arreglo o reposición de los mismos no le podrá ser entregado el paz y salvo de la Coordinación de Convivencia.
- j) Abstenerse de sacar, sin autorización, elementos, equipos y enseres del Auditorio.
- k) Solicitar la autorización de uso del auditorio, para actividades académicas en la Coordinación de Convivencia o en Rectoría o la Dirección para desarrollo de actividades con padres o personal externo.

Artículo 125- SALA DE REUNIONES. Es el espacio destinado para el encuentro y reuniones del Equipo docente y todos los estamentos de participación y consulta, tales como: Consejo Directivo,

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	115 / 126

Consejo Académico, Comité de Convivencia, Equipo de Calidad, Equipo Proyecto Solidaridad.
Para hacer uso de este espacio se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Solicitar su uso en Rectoría o las coordinaciones.
- b) No ingerir alimentos dentro de ella.
- c) Su uso no se permite a estudiantes ni actividades académicas.
- d) Cuidar los elementos y equipos que se encuentren en la sala.

Artículo 126.- SALA DE CATEQUESIS Y PASTORAL. La Sala de Catequesis es el espacio institucional destinado a la formación catequética de nuestra comunidad educativa y vecinos del sector. Para hacer uso de este espacio se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Solicitar en Coordinación de Pastoral.
- b) No ingerir alimentos dentro de ella.
- d) Cuidar los elementos y equipos que se encuentren en la sala.
- e) Al terminar la actividad realizada debe quedar limpia y ordenada.

Artículo 127.- SALA DE MUSICA. La Sala de Música es el aula destinada para las clases de música y los ensayos del Coro. Es administrado por el o la docente del área. En este espacio se deben cumplir el siguiente reglamento:

- a) Acceder en silencio y orden.
- b) Mantener un comportamiento respetuoso.
- c) Presentarse con los instrumentos solicitados para su formación y aprendizaje.
- d) No ingerir alimentos dentro de ella.
- e) Cuidar los elementos y equipos que se encuentren en la sala.

Artículo 128.- SALÓN DE DEPORTE. La Sala de Deportes es el lugar donde se almacenan los implementos de trabajo del Área de Educación Física y el Proyecto de Tiempo Libre. Este espacio presenta el siguiente reglamento:

- a) Se podrá acceder con la autorización de la o el educador encargado.
- b) Presentar el carné para el préstamo de utensilios deportivos.
- c) Hacer uso de los implementos con la autorización respectiva y de forma ordenada.
- d) Mantener organizado el espacio y los elementos que la integran.
- e) Cuidar los elementos y equipos que se encuentren en la sala.
- f) Reponer los elementos dañados o extraviados de acuerdo a las referencias del mismo. En caso de no responder por los mismos, no se le podrá hacer entrega de paz y salvo por Coordinación de Convivencia.

Artículo 129.- ENFERMERIA. La enfermería dentro de nuestra Institución es un servicio en el cual se atienden situaciones de primeros auxilios, realizando la remisión de atención básica en los casos que se requiere. Lo que busca es atender situaciones básicas de salud. Su reglamento interno es:

- a. El horario de atención para las estudiantes de primaria y bachillerato es de 7:00 a 1:30 de la tarde.
- b. La enfermera no puede admitir en la enfermería a estudiantes o personal que no ameriten el servicio.
- c. En enfermería no se suministrará ni administrará medicamentos que no sean autorizados por los padres o personal médico que atienda a la estudiante.
- d. La estudiante debe suministrar su nombre y curso para quedar registrada en la planilla de control de Enfermería, que se entrega al final del periodo académico a la Coordinación de convivencia.
- e. Se debe solicitar la salida de la Institución por enfermedad no manejable, con visto bueno de la enfermera y autorización Coordinación de Convivencia, siendo recogida por sus padres o acudiente.
- f. Obedecer las orientaciones dadas por la enfermera, en especial en casos de emergencia por accidente, quien orientará al personal en la forma como puedan colaborar, nadie debe hacer algo diferente a lo orientado por la enfermera.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	116 / 126

Artículo 130.- SALÓN DE PROFESORES. El acceso de las estudiantes a estos espacios es restringido, para la atención de casos particulares las estudiantes cuentan con otros espacios idóneos.

Artículo 131.- PATIO SALÓN. El patio salón es el espacio comunitario, luego de los patios. En éste se celebran actos culturales y sociales, los buenos días, capacitaciones. El acceso y uso del Patio Salón posee las siguientes reglas:

- a. Acceder y permanecer con actitud respetuosa, ordenada y en silencio.
- b. No ingresar a los lugares restringidos como sonido, sin previa autorización.
- c. Respetar los elementos, equipos y espacios que integran el patio salón.
- d. No hacer actos de irrespeto, abucheo o burla utilizando o no los equipos.
- e. No ingresar ni ingerir alimentos y/o bebidas.
- f. Usar de forma adecuada las sillas.
- g. No rayar o dañar las paredes, cuadros y puertas.
- h. Solicitar ayuda para el manejo de los equipos audiovisuales, el sonido. En ningún caso podrán ser manipulados.
- i. Arreglar o reponer el o los elementos y/o equipos alterados, dañados o sustraídos. Hasta que no haga el arreglo o reposición de los mismos no le podrá ser entregado el paz y salvo de la Coordinación de Convivencia.
- j. Abstenerse de sacar, sin autorización, elementos, equipos y enseres del lugar.
- k. Solicitar la autorización de uso del patio salón, para actividades académicas en la Coordinación de Convivencia o en Rectoría o la Dirección para desarrollo de actividades con padres o personal externo.

Artículo 132.- POLIDEPORTIVO. El polideportivo es un espacio comunitario, luego de los patios. En éste se celebran actos culturales y sociales, los buenos días, capacitaciones, clases de Educación Física y/o entrenos deportivos. El acceso y uso del Polideportivo posee las siguientes reglas:

- a. Acceder y permanecer con actitud respetuosa, ordenada y en silencio.
- b. No ingresar a los lugares restringidos como sonido, sin previa autorización.
- c. Respetar los equipos y espacios que integran el polideportivo.
- d. No hacer actos de irrespeto, abucheo o burla utilizando o no los equipos.
- e. No ingresar ni ingerir alimentos y/o bebidas exceptuando la hora del descanso.
- f. Usar de forma adecuada las graderías.
- g. No rayar o dañar las gradas y puertas.
- h. Solicitar ayuda para el manejo del sonido. En ningún caso podrá ser manipulado.
- i. Arreglar o reponer el o los elementos y/o equipos alterados, dañados o sustraídos. Hasta que no haga el arreglo o reposición de los mismos no le podrá ser entregado el paz y salvo de la Coordinación de Convivencia.
- j. Abstenerse de sacar, sin autorización, elementos y equipos del lugar.
- k. Solicitar la autorización de uso del polideportivo, para actividades académicas en la Coordinación de Convivencia o en Rectoría o la Dirección para desarrollo de actividades con padres o personal externo.

Artículo 133.- SECRETARIA ACADÉMICA. Para acceder a los servicios que se prestan en la oficina de secretaría se debe cumplir el siguiente reglamento interno:

- a. Cumplir con el horario de atención establecido.
- b. Abstenerse de utilizar los equipos y elementos sin la debida autorización.
- c. Exigir y ofrecer un trato respetuoso y cálido.
- d. Solicitar en los términos establecidos documentos y retirarlos en los plazos señalados.
- e. Abstenerse de ingresar a la oficina sin la debida autorización.
- f. Solicitar paz y salvo, estando al día con los documentos requeridos por la Institución al momento de matricularse.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	117 / 126

Artículo 134.- COORDINACIONES, RECTORÍA Y DEMÁS DEPENDENCIAS. Para acceder a los servicios que se prestan en estas oficinas y dependencias se debe cumplir el siguiente reglamento interno:

- a. Cumplir con el horario de atención establecido.
- b. Abstenerse de utilizar los equipos y elementos sin la debida autorización.
- c. Exigir y ofrecer un trato respetuoso y cálido.
- d. Solicitar en los términos establecidos documentos y retirarlos en los plazos señalados.
- e. Abstenerse de ingresar a la oficina sin la debida autorización.
- f. Solicitar paz y salvo, estando al día con los documentos y elementos solicitados.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I: ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 133.- El Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 134.- El Manual de Convivencia es la carta rectora de las relaciones interpersonales y la vida del Ecosistema Educativo Salesiano. Su construcción ha sido un proceso colectivo en el que participaron activamente todos los miembros de la Comunidad Educativa. Su aceptación y cumplimiento se adquiere desde el momento en que se oficializa la incorporación a la Institución, al momento de firmar la matrícula o el contrato laboral, según sea el caso.

Artículo 135.- La Institución no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de una estudiante o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 136. Los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho de acceder y conocer y el deber aceptar y vivir el PEI, el Pacto de Convivencia, el Manual de Convivencia, el Reglamento Estudiantil (en el caso de las estudiantes salesianas), el Reglamento Interno de Trabajo (en el caso de docentes, directivos y administrativos), los Instructivos propios de cada Gestión, el SIEVA, los Planes de Áreas y Proyectos Educativos. Ésta aceptación y cumplimiento se hace efectiva al momento de firmar la matrícula y/o el contrato de trabajo, según el caso.

Artículo 137.- Se estudiará en Consejo Directivo, en sesión extraordinaria, detenidamente la proclamación en ceremonia pública de la estudiante de once grado que al terminar el año lectivo tenga un proceso disciplinario en marcha o en aplicación de la consecuencia; la estudiante cuyos padres de familia o acudientes o ella misma no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento educativo; la estudiante que al terminar el año lectivo no haya superado el plan de mejoramiento final del espacio académico con desempeño bajo tanto en lo académico como en la formación técnica comercial o con valoración aceptable en la convivencia.

Artículo 159.- Aquello que se escape o no aparezca estipulado en el presente Manual de Convivencia se acudirá a la jerarquía normativa, es decir, resoluciones, decretos, normas vigentes y aplicables a la convivencia escolar e incluso a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

	<i>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús</i> Salesianas - Popayán	CODIGO	GC- D- 001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA 2015 - 2017	PAGINA	118 / 126

ANEXOS

DOCUMENTOS ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXO I	La Asistencia Escolar.
ANEXO II	Reglamentos Internos de los Estamentos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Gobierno Estudiantil – GES, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo de Padres, Comité de Convivencia Laboral, Asociación de Padres de Familia.
ANEXO III	Reglamento Interno de Trabajo.
ANEXO IV	Resolución de Aprobación del Manual de Convivencia por emanada del Consejo Directivo.
ANEXO V de	Acta del Comité de Convivencia Escolar de conocimiento y aval del Manual de Convivencia.
ANEXO VI	Resolución de Rectoría de adopción del Manual de Convivencia.
ANEXO VII Psicosociales.	Programa Institucional de Inclusión y Programa de Atención de Riesgos
ANEXO VIII TRASLADOS Y	Instructivo del Formato “C03.01.f02 INFORME DE PREMATRÍCULA, RETIROS.”
ANEXO IX	Instructivo de las Gestiones: Directiva, Académica, Comunidad o Convivencia, Administrativa y Pastoral.
ANEXO X	Flujograma del Debido Proceso y el Conducto Regular
ANEXO XI	Manual de Funciones.
ANEXO XII y Proyectos	PEI, Pacto de Convivencia, SIEVA, Reglamento Estudiantil, Planes de Área Pedagógicos (digitales).
ANEXO XIII	Documento Sistema Preventivo Salesiano.
ANEXO XIV Eclesiásticos.	Bibliografía de Referencias y Soportes Salesianos, Misionales y
ANEXO XV	Bibliografía de Referencias y Soportes Legales, Pedagógicos y Educativos.